



Historia de la Acusación Constitucional

Andrés Allamand Zavala

NOTA EXPLICATIVA

La presente Historia de Acusación Constitucional ha sido construida por la Biblioteca del Congreso Nacional, a partir de la información disponible en los Diarios de Sesiones del Senado y de la Cámara de Diputadas y Diputados, referidas al procedimiento correspondiente a la Acusación respectiva.

Conviene tener presente que la extensión de la Historia de la Acusación dependerá de la declaración de admisibilidad o no de la misma, por tanto, puede que esta se agote en la Cámara de Diputadas y Diputados o bien que finalice su tramitación en el Senado.

Además, se incorpora en este archivo un contexto histórico político e información de prensa, que permiten comprender las circunstancias que rodearon la tramitación de la Acusación Constitucional.

ÍNDICE

Antecedentes 3

Contexto Histórico Político 3

Información Prensa 5

Trámite Cámara de Diputados 7

Integración Comisión 7

Informe Comisión 9

Debate Admisibilidad 76

Ingreso Libelo Acusatorio 94

Contexto Histórico Político

Antecedentes**Contexto Histórico Político**

Principales aspectos de contexto histórico y político relacionados con la tramitación de la acusación.

Contexto Histórico Político

Esta acusación constitucional estuvo dirigida contra el ministro de Relaciones Exteriores, Andrés Allamand Zavala. Fue interpuesta el 8 de mayo de 2022 en el segundo mandato de Sebastián Piñera (2018-2022). El 18 de mayo de 2022, la Cámara de Diputadas y Diputados rechazó el texto del libelo al acogerse la cuestión previa que planteó la defensa del Secretario de Estado. De este modo se dio por no interpuesta la acción.

El requerimiento fue interpuesto el 8 de mayo de 2022 por ocho diputados independientes, una diputada del Frente Amplio, una diputada del Partido Humanista, un diputado del Partido Social Cristiano, y un diputado del Partido Demócratas Chile, quienes acusaron a Allamand de haber comprometido gravemente el honor y la seguridad de la nación al haber “abandonado”, según los acusadores, “a su país en momentos de grave crisis fronteriza provocada por la inmigración descontrolada en el norte de Chile”.

El 11 de marzo de 2018 comenzó el segundo gobierno de Sebastián Piñera Echenique, primer Presidente de la República perteneciente a la derecha desde el gobierno de Jorge Alessandri Rodríguez, quien gobernó entre 1958 y 1964. Fue apoyado por la coalición política Chile Vamos, heredera de la Alianza por Chile. Formaban parte de Chile Vamos la Unión Demócrata Independiente, Renovación Nacional, Partido Regionalista Independiente Demócrata y el Partido Evolución Política.

En relación al caso que provocó esta acusación constitucional, en 2022, Chile experimentó una profunda crisis migratoria en su frontera norte con Bolivia y Perú. El país se vio afectado por un aumento sin precedentes en el flujo de migrantes, principalmente provenientes de Venezuela y Haití. La mayoría de estas personas ingresaron a nuestro territorio a través de pasos fronterizos no habilitados, lo que complicó el control migratorio y la gestión humanitaria.

El incremento de la inmigración irregular se debió a una combinación de factores, como la crisis económica y política en Venezuela, la inestabilidad en Haití y las duras condiciones sociales en otros países de la región. Además, Chile había sido percibido durante años como un destino relativamente estable y próspero, lo que atrajo a muchos en busca de mejores oportunidades.

Sin embargo, la capacidad del país para gestionar este flujo se vio rápidamente desbordada. Ciudades del norte, como Colchane en la frontera con Bolivia y Arica en la frontera con Perú, se enfrentaron a una grave presión que afectó principalmente a servicios públicos, alojamiento y atención médica. Las condiciones en que muchos migrantes cruzaban la frontera eran extremas, con algunos enfrentando riesgos mortales debido al clima y el terreno inhóspito del desierto de Atacama.

Contexto Histórico Político

El Estado de Chile, bajo la administración del presidente Sebastián Piñera, implementó varias medidas para intentar controlar la situación, incluyendo el despliegue de efectivos del Ejército y Carabineros en la zona fronteriza y la construcción de refugios temporales. Sin embargo, la situación puso de manifiesto las limitaciones del sistema migratorio chileno y generó tensiones políticas y sociales dentro del país.

En síntesis, la acusación constitucional refleja una de las preocupaciones más importantes de ese momento político: la crisis migratoria, que pone de manifiesto al mismo tiempo la significativa complejidad de los movimientos migratorios en América Latina y la necesidad de una mayor cooperación regional para abordar los desafíos asociados.

Información Prensa

Selección de la cobertura entregada por los principales medios de prensa a la tramitación de la acusación.

Informe de Prensa

El Mercurio resumió el debate por el rechazo a la acusación constitucional contra el excanciller Andrés Allamand de la siguiente forma: “Distinto a otras ocasiones, este primer libelo del actual período legislativo careció de vértigo en el hemiciclo, en donde más bien los diputados aguardaban votar pronto a modo de check list para pasar al otro proyecto en tabla sobre el reajuste al salario mínimo. Sólo intervinieron los parlamentarios que por sorteo fueron parte de la comisión revisora de la procedencia de este requerimiento, la que ya había recomendado su rechazo por lo alejado de su argumentación, respecto de lo que significa una acusación” (El Mercurio, 19 de mayo de 2022).

En complemento, el sitio El Periodista informó que “se trata de la acusación más rápida en ser rechazada, ya que no pasó la primera etapa, cuando la defensa de Andrés Allamand solicitó un pronunciamiento previo sobre la misma” (El Periodista, 18 de mayo de 2022).

Como antecedente de la acusación, La Tercera consignó que “el viaje que el excanciller efectuó en febrero de este año (2022) a España, en medio de la crisis migratoria en la zona norte del país, motivó críticas desde el sector político. Sin embargo, estas se acrecentaron luego de que se revelara que, durante su estadía en el país europeo, Allamand participó de su primera reunión de trabajo tras ser elegido secretario general iberoamericano en noviembre de 2021” (La Tercera, 19 de mayo de 2022).

El abogado defensor de Allamand, Samuel Donoso, ya había planteado la semana anterior a la acusación su respuesta, cuestionando que el texto es “jurídicamente forzado, incapaz de desarrollar con precisión cómo se habría comprometido el honor y seguridad de la nación” (Radio Cooperativa, 18 de mayo de 2022).

Durante el debate, el diputado Cristián Labbé (UDI) criticó la falta de contenido, argumentos y pruebas del libelo acusatorio. Precisó que “cuando al excanciller se le acusa de comprometer gravemente el honor y la seguridad de la nación, se carece de contenido legal jurídico y de consistencia” (El Ciudadano, 18 de mayo de 2022).

Por su parte, el presidente de la comisión encargada de revisar el libelo, Jaime Araya (IND), dijo que “llamaba la atención que no se invocó como causal la eventual infracción a las normas de probidad en que podría haber incurrido don Andrés Allamand, toda vez que podría eventualmente haberse antepuesto su interés personal en las negociaciones para llegar a secretario general iberoamericano, evadiendo sus labores como canciller” (TVN/24 Horas, 18 de mayo de 2022).

En este caso, y de la revisión de la prensa referida a este asunto, se observan más comentarios relevantes en medios de comunicación con una postura política de izquierda, que de derecha.

Información Prensa

Integración Comisión

Trámite Cámara de Diputados**Integración Comisión**

Legislatura 370, Sesión 20, de 9 de mayo de 2022. Elección, mediante sorteo, de las o los integrantes de la Comisión encargada de informar sobre la procedencia de la acusación.

Legislatura 370ª, Sesión 20ª de fecha 9 de mayo de 2022

Integración de comisión encargada de conocer la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala

EL señor SOTO, don Raúl (Presidente).-

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, corresponde elegir, a la suerte y con exclusión de los acusadores y de los miembros de la Mesa, una comisión de cinco diputadas y diputados para que informe si procede o no la acusación constitucional deducida por las diputadas señoras Yovana Ahumada , Viviana Delgado , Pamela Jiles , Karen Medina y Clara Sagardia , y los diputados señores Rubén Oyarzo , Roberto Arroyo , Enrique Lee , Víctor Pino , Francisco Pulgar y Gaspar Rivas en contra del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala , de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, número 2), letra b), de la Constitución Política de la República y 37 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

El señor Secretario procederá a efectuar el sorteo.

El señor LANDEROS (Secretario).-

Señor Presidente, con la venia de la Sala y en virtud de las disposiciones legales vigentes, me permito excluir del sorteo a los siguientes diputados y diputadas, por los motivos que voy a señalar en cada caso.

En primer lugar, por ser patrocinantes del libelo acusatorio, excluyo a los siguientes diputados y diputadas: Yovana Ahumada Palma (N° 3), Roberto Arroyo Muñoz (N° 9), Viviana Delgado Riquelme (N° 46), Pamela Jiles Moreno (N° 64), Enrique Lee Flores (N° 73), Karen Medina Vásquez (N° 82), Rubén Darío Oyarzo Figueroa (N° 105), Víctor Pino Fuentes (N° 110), Francisco Pulgar Castillo (N° 113), Gaspar Rivas Sánchez (N° 120) y Clara Sagardia Cabezas (N° 128).

Igualmente, por ser integrantes de la Mesa directiva de la Cámara de Diputadas y Diputados, a los diputados Raúl Soto Mardones (N° 139) y Alexis Sepúlveda Soto (N° 136), y a la diputada señora Claudia Mix Jiménez (N° 88).

Esas son todas las exclusiones.

Integración Comisión

El señor SOTO, don Raúl (Presidente).-

El señor Secretario procederá a efectuar el sorteo para designar a los integrantes de la comisión de acusación constitucional.

-Efectuado el sorteo en la forma prescrita por el Reglamento, resultaron designados para integrar la comisión encargada de estudiar la acusación los diputados señores Cristian Labbé Martínez , N° 68; Andrés Celis Montt , N° 34; la diputada señora Catalina Pérez Salinas , N° 109, y los diputados señores Jaime Araya Guerrero , N° 6, y Jorge Brito Hasbún , N° 25.

El señor SOTO, don Raúl (Presidente).-

En virtud del sorteo realizado, la Comisión encargada de conocer la acusación constitucional deducida en contra del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala , quedará integrada por los diputados Cristian Labbé , Andrés Celis , Catalina Pérez , Jaime Araya y Jorge Brito .

Los diputados que resultaron elegidos serán convocados por la Mesa para constituir la comisión.

Informe Comisión

Informe Comisión

Legislatura 370, Sesión 26, de 18 de mayo de 2022. Debate y decisión de la Comisión encargada de pronunciarse sobre la admisibilidad de la acusación. Se propone rechazar la admisibilidad de la acusación.

Informe de la comisión encargada de pronunciarse acerca de la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del ex Ministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala

HONORABLE CÁMARA:

La comisión encargada de pronunciarse acerca de la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del exMinistro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala, viene en informar a la Sala que acordó que NO PROCEDE la acusación constitucional deducida en su contra, conforme al mérito de los antecedentes considerados en sesión de fecha 16 y 17 de mayo de 2022 que más adelante se indican.

I.- DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL CORRESPONDE HACER MENCIÓN EXPRESA DE LO SIGUIENTE:

1.-Constitución.

Mediante oficio N°17.418, de 09 de mayo de 2022, el señor Secretario General de la Corporación informa que la Cámara de Diputados, en sesión N°20, de igual fecha, tomó conocimiento de la acusación constitucional en referencia, y que la comisión encargada de informar acerca de su procedencia ha quedado integrada por la señora diputada doña Catalina Pérez Salinas y los diputados señores Jaime Araya Guerrero, Jorge Brito Hasbún, Andrés Celis Montt y Cristián Labbé Martínez.

La comisión celebró su sesión constitutiva el día 10 de mayo de 2022, a las 14:00 horas, siendo elegido Presidente el Diputado señor Jaime Araya Guerrero.

2.-Notificación del acusado.

Conforme lo dispone el artículo 39 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, el ex Ministro fue notificado por cédula, con fecha 10 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, recibiendo copia íntegra del libelo acusatorio la señora Pamela Palacios Callejas.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el artículo 333 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar, a lo menos, lo siguiente:

II.-ACTUACIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS POR LA COMISIÓN.

Informe Comisión

1.-Exposiciones sobre la acusación constitucional.

En sesión celebrada el día 17 de mayo actual, el señor diputado coordinador, don Jaime Araya Guerrero, recibe la exposición de las Diputadas señoras Viviana Delgado y Karen Medina y los Diputados señores Roberto Arroyo, Enrique Lee, Rubén Oyarzo, Víctor Pino, Francisco Pulgar y Gaspar Rivas, todos patrocinantes de la acusación, quienes exponen al tenor de su contenido.

2.-Contestación de la acusación.

Según certifica el señor Secretario General de la Cámara de Diputados, el escrito de contestación de la acusación fue recibido el día 11 de mayo actual, a las 23:20 horas. Comparece en sesión el abogado Samuel Donoso Boassi, en representación de don Andrés Allamand Zavala, según consta en los antecedentes.

3.-Número de sesiones celebradas,

La comisión celebró un total de 3 sesiones.

III.-DE LA ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL.

1.-Texto íntegro de la acusación.

[Ver documento](#)

2.-Síntesis de la acusación.

Se deja constancia que en este número se describe solo el núcleo de la acusación, para una revisión más exhaustiva ver el número anterior.

Se funda en que el ex Ministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala, se ausentó del país la primera semana del mes de febrero del presente año, en circunstancias que en la zona norte se vivía una grave situación de inmigración ilegal proveniente de los países limítrofes. Lo anterior, motivó que se constituyeran mesas de trabajo con distintas autoridades para estudiar la forma de estudiar y resolver, en la medida de lo posible, el acuciante problema, donde obviamente no se contó con la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país. En atención a ello, se indica en la acusación, con su actuar se vio comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación.

Se hace constar que se despachó la correspondiente invitación a la totalidad de las personas propuestas en el cuarto otrosí del escrito de acusación, las cuales se excusaron de asistir, con excepción del Alcalde de Pozo Almonte señor Richard Godoy, quien telemáticamente expreso que no tenía nada que agregar sobre los hechos que se le consultaban.

IV.- RELACIÓN DE LA DEFENSA DEL ACUSADO. -

1.-Texto íntegro de la contestación deducida por el acusado.

[Ver documento](#)

2.-Síntesis de la contestación de la Acusación

Informe Comisión

Se expone en la contestación de la acusación que el señor ex Ministro de Relaciones exteriores salió del país haciendo uso de su feriado legal, el cual se concedió desde el día 31 de enero pasado hasta el día 11 de febrero, motivo por el cual fue subrogado de manera legal en todas las actividades propias de su cargo. Acompaña, en lo pertinente, la resolución exenta número 419, de 8 de febrero y las circulares números 32, de 28 de enero; 34, de 4 de febrero; 35, de 4 de febrero y 37, de 7 de febrero; indicando, en cada caso, la individualización de las personas que subrogan.

Se hace constar que la defensa se desistió de lo pedido a la Comisión en el segundo otrosí del escrito de contestación de la acusación, en orden a citar a don Rodrigo Yáñez Benítez y Juan Eduardo Burgos Santander.

V.-CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO Y RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA COMISIÓN.

Sometida a votación la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del ex Ministro señor Andrés Allamand Zavala, LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE.

VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ. SE ABTUVIERON LA DIPUTADA SEÑORA CATALINA PEREZ SALINAS Y LOS DIPUTADOS SEÑORES JAIME ARAYA GUERRERO Y JORGE BRITO HASBÚN.

EL DIPUTADO SEÑOR ANDRÉS CELIS MONTT JUSTIFICÓ SU INASISTENCIA A LA SESIÓN ACOMPAÑANDO CERTIFICADO EN QUE SE INDICA QUE POR CAUSA DE IMPEDIMENTO GRAVE SE AUSENTARÁ DESDE EL 14 AL 20 DE MAYO, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

VI.-SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN LAS MINUTAS QUE CONTIENEN LA FUNDAMENTACIÓN DEL VOTO DE LA SEÑORA DIPUTADA Y DE LOS SEÑORES DIPUTADOS PARTICIPANTES DE ESTA COMISIÓN DE ACUSACIÓN.

MINUTA VOTACIÓN DIPUTADO SEÑOR JAIME ARAYA GUERRERO 17 DE MAYO 2022

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EXMINISTRO ALLAMAND

Teniendo en especial consideración, que el sistema de responsabilidad política de las altas autoridades de la república, radicado en la Constitución Política del Estado, corresponde al mecanismo de las acusaciones constitucionales, las que por su propia naturaleza se erigen como un verdadero juicio político sobre las actuaciones u omisiones de las altas autoridades, no obstante todo lo anterior, no puede obviarse que siendo las apreciaciones políticas eminentemente subjetivas, siempre existe un límite racional que debe respetarse de manera tal que se descarte cualquier atisbo de arbitrariedad.

En tal sentido, la garantía constitucional del derecho al debido proceso se constituye como un eje cardinal que informa todo el sistema de acusaciones constitucionales, y en tanto derecho fundamental, debe ser relevado y respetado en todas y cada una de las actuaciones de los parlamentarios que ejercen la labor encomendada en la carta fundamental.

Consignada la prevención que antecede, corresponde pasar a detallar someramente los fundamentos que se tuvieron en consideración al momento de emitir el voto de abstención:

1. Que la acusación constitucional deducida, imputaba al señor Allamand Zavala, dos conductas de

Informe Comisión

intenso reproche, a saber, “HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR O LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN” conforme lo dispone el Art.52 N°2 letra b de la Constitución Política.

2. Que el texto del libelo, fija los límites del actuar de la comisión, por cuanto todo discurre en torno a lo contenido en el mismo, pues son los acusadores quienes se han formado convicción previa de la verificación de hechos que entreguen soporte fáctico a las hipótesis contenidas en la carta fundamental, no pudiendo la comisión avocarse a discutir materias que excedan dicha competencia.

3. Que, no obstante, no tratarse de un juicio de naturaleza jurídica propiamente tal, razonablemente puede sostenerse que contestada que sea la acusación quedan fijados los límites de la discusión que se desarrollará.

4. Conforme lo anterior, llama profundamente la atención que no hayan comparecido a esta instancia los alcaldes invitados, exceptuado una autoridad municipal, quien manifestó no tener conocimiento alguno de las circunstancias por las cuales fue invitado a prestar testimonio. Misma circunstancia se repite con los señores gobernadores regionales, quienes se excusaron fundadamente de comparecer y aportar su testimonio.

5. Que habiendo comparecido ante la Comisión la mayoría de los diputados y diputadas que promovieron la acusación, aportaron a la misma, un conjunto de antecedentes relevantes que permiten estimar que podrían haberse cometido ciertas irregularidades en las actuaciones del acusado, que constituirían ilícitos constitucionales diversos a los denunciados en el libelo acusatorio.

6. No obstante los mismos no guardaban relación con los hechos imputados en el texto deducido, tal es el caso de una probable infracción a las normas sobre probidad administrativa, pues durante un periodo determinado de tiempo, en el que el señor Allamand Zavala, gestionaba para sí la postulación a la Secretaría General Iberoamericana, ello implicaba necesariamente anteponer su interés personal al interés general, cuestión del todo reprochable, tal como se pudo constatar con los diversos testimonios consignados por parte de las diputadas y diputados acusadores.

En tal sentido, aparece como razonable recomendar, que estos antecedentes puedan ser remitidos a la Contraloría General de la República, a objeto de investigar eventuales infracciones administrativas, así como que los mismos sean remitidos a la Secretaría General Iberoamericana para los fines que haya lugar.

7. Y, sin embargo, teniendo presente las eventuales infracciones de ley, dichas conductas no satisfacen las hipótesis planteadas en el libelo acusatorio, respecto de las cuales no se aportaron mayores antecedentes que permitieran arribar a una conclusión distinta a la expresada, todo lo anterior se erige como un argumento suficiente para omitir un pronunciamiento favorable o desfavorable en torno a la recomendación que debe entregarse a la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MINUTA VOTACIÓN DIPUTADO SEÑOR JORGE BRITO HASBÚN

17 DE MAYO 2022

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EXMINISTRO ALLAMAND

Informe Comisión

Sr Presidente por su intermedio vengo la presentación de esta recomendar la siguiente votación acusación constitucional contra el Exministro Allamand, por los fundamentos que paso a exponer:

1. Hay defectos graves en el texto de la Acusación en cuestión, en principio no explica cómo se configuran las causales que le dan origen al libelo. Estas causales son el haber comprometido gravemente la seguridad y el honor de la Nación. Durante el curso de esta sesión tampoco han realizado argumentaciones en ese sentido, han mencionado que hay aquí un “abandono de deberes”, pero Sr. Presidente, esa no es una causal de Acusación Constitucional. Las causales que ellos invocaron se refieren a la seguridad y al honor, pero no se han argumentado.

2. El libelo de acusación tampoco ha logrado acreditar cuál es el daño efectivo y/o potencial que los hechos que se le imputan el Exministro no se encontraba en el país durante el mes de febrero de 2022, más concretamente, como fue que estos hechos afectaron la seguridad de la nación o el honor de la misma, ni menos, cómo fueron afectados estos bienes jurídicos de manera grave. Aquí lo que había que probar era: se afectó la seguridad y el honor de la Nación de esta forma, y esta afectación es grave. Los hechos del ex Ministro Allamand fueron tales, tales y tales y estos provocaron ese grave compromiso a la seguridad y el honor. Eso no sucedió aquí, es más los acusadores apenas han mencionado hoy la seguridad y el honor de la Nación, es mas todo el tiempo han mencionado el notable abandono de deberes, causal inexistente para Ministros en la Acusación Constitucional.

3. Que del solo mérito del texto acusatorio debemos encontrar los fundamentos jurídicos y políticos, pero que encontramos aquí: un relato de estigmatización a la población migrante con lenguaje denigrante y ningún elemento, ni argumental y menos probatorio, referido al compromiso a la seguridad u honor de la Nación.

4. Dicho esto, no estoy defendiendo el actuar del Sr. Allamand que de todas formas me parece reprochable, ya que por la altura de su cargo debió estar en el país contribuyendo a solucionar el asunto, en miras a resolver el delicado contexto que vive Chile en cuestión migratoria y no a resolver cuestiones o intereses personales en otro continente, Sr Allamand lejos de cumplir con la expectativas de su cargo en momentos álgidos, prefirió el beneficio propio.

No olvidemos que durante esos meses nuestro país vivía la mayor crisis en contexto migración de la última época. Y por eso mismo, porque me parece que su actuación fue muy pobre como Ministro de Relaciones Exteriores, es que me parece lamentable que la Acusación haya sido mal construida y argumentada, y que no haya logrado producir la convicción de culpabilidad.

5. En cuanto a la defensa, esta ha sido imprecisa en muchos datos claves que podrían determinar eventuales responsabilidades: no fueron capaces de informar las fechas exactas del cese del cargo como Ministro y la iniciación en su nuevo trabajo. Segundo, tampoco hubo claridad al momento de explicar si ya ejercía de facto funciones de su nuevo cargo. Hay imprecisiones al momento de indicar la calidad en que realiza su viaje, si utilizó o no pasaporte diplomático para un viaje personal.

Así mismo aparecen antecedentes de que don AndresAllamad, valiéndose de su cargo de Ministro, estaba en una posición privilegiada para la obtención del cargo que hoy ostenta.

Los hechos descritos constituyen irregularidades que eventualmente podrían ser constitutivas responsabilidad penal o administrativa, por lo que junto a la diputada Pérez y otros parlamentarios y parlamentarias que deseen adherir, solicitaremos antecedentes al Ministerio de Relaciones

Informe Comisión

Exteriores, para que informe a esta corporación sobre los viajes que realizó el Sr. Allamand durante el año anterior a su renuncia, los viáticos y comisiones de servicio que haya solicitado o le hayan sido otorgados. También remitiremos los actos administrativos presentados ante esta comisión a Contraloría General de la República para que fiscalice su legalidad, y los antecedentes de hecho que han aparecido en la tramitación de esta Acusación Constitucional a Fiscalía para que investigue aquellos que pueden ser constitutivos de delito.

6. Con todo lo anterior, si bien quisiera que el Sr. Ex Ministro Allamand rindiera cuentas por su pésima labor, no es posible que esta Comisión pueda subsanar las deficiencias en la tramitación de esta Acusación, en condiciones que nuestro trabajo aquí es elaborar un informe con la información que los acusadores y expertos nos brindan. Por ello es que me abstengo, pues no me ha sido posible llegar a una convicción suficiente con la información aquí presentada de que se configuran las causales invocadas por los acusadores, sino, más bien he llegado a la conclusión de que son otros los mecanismos que existen para determinar las eventuales responsabilidades por los hechos que se describen.

MINUTA VOTACIÓNDIPUTADO SEÑOR CRISTIÁN LABBÉ MARTÍNEZ

17 DE MAYO 2022

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EXMINISTRO ALLAMAND

Señor Presidente,

La Acusación Constitucional es una de las múltiples herramientas que la Constitución vigente nos entrega en nuestra calidad de fiscalizadores, de manera de perseguir la responsabilidad constitucional de distintas autoridades, taxativamente enumeradas, por causales específicas y estrictas. Se trata, así, de una herramienta excepcional o de última ratio, lo que nos exige como diputados utilizarla de forma responsable, y no para promover una agenda propia, o simplemente marcar un punto político en contra de un determinado Gobierno.

La acusación que hoy esta Comisión debe votar no se sostiene de ninguna forma, incumple con los presupuestos jurídicos básicos que la Constitución establece, y carece del mínimo rigor técnico que una herramienta de esta seriedad exige, de manera que hago un llamado a la cordura y a la responsabilidad, rechazando esta acusación constitucional.

Desde el punto de vista jurídico, las causales invocadas por los acusadores, bajo ningún supuesto, se condicen con los hechos y las imputaciones que constan en el libelo acusatorio. Esto por cuanto se intenta hacer calzar – forzosamente – dentro de las causales de comprometer gravemente el honor y la seguridad de la Nación una causal que no es aplicable a los Ministros de Estado, que sería un eventual notable abandono de deberes por parte del ex Canciller.

Aún así, de existir esta causal – la que hoy por hoy es sólo aplicable a los magistrados de los tribunales superiores de justicia y al Contralor General de la República – ésta no sería aplicable al caso en concreto, dado que en ningún caso hubo un abandono de obligaciones legales, ni constitucionales. Bajo ningún supuesto el ex Canciller hizo abandono injustificado de sus funciones, por cuanto se encontraba haciendo uso de un feriado legal, autorizado por el respectivo acto administrativo. Por otro lado, el organismo competente en materia de control de las fronteras y del ingreso ilegal de migrantes corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cargo que detentaba en dicha época Rodrigo Delgado. Sobre este punto cabe recalcar que consta de los

Informe Comisión

antecedentes de las fechas invocadas que el ex Ministro Delgado cumplió a cabalidad con sus obligaciones en la materia, disponiendo un amplio despliegue de Carabineros con apoyo de Fuerzas Armadas, en el marco de un Estado de Excepción Constitucional.

Por otro lado, desde el punto de vista técnico, me llaman la atención ciertas “anomalías” – si se le puede llamar así – que se encuentran a lo largo de todo el texto de la acusación, lo que da cuenta del poco rigor con el que están actuando quienes la promueven. Al momento de citar “el Derecho”, no se ve argumentación teórica alguna respecto de las causales invocadas, limitándose a citar artículos de la Constitución, la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento de la Cámara de Diputados relativos a la acusación constitucional, aún cuando estos poco y nada tengan que ver con el asunto de fondo. Algo similar ocurre con las citas de doctrina, de renombrados juristas, que se copian y pegan a lo largo del documento, sin aclarar qué argumento se sustentaría en estas citas, ni cómo servirían para fundamentar esta acusación en concreto.

Por otro lado, existe un párrafo de la acusación que es copiado y pegado en tres páginas y tres apartados distintos del libelo acusatorio, lo que hace dudar del verdadero sentido de incorporar este párrafo, o si bien, se está usando a modo de “relleno” para lograr una mayor extensión. Nuevamente, lo mismo ocurre con los “antecedentes” que se acompañan a modo de “evidencia”, que corresponden a capturas de pantalla tomadas con celulares de meros titulares, sin cuerpos ni declaraciones sustantivas respecto del fondo del asunto.

A esto se suma el bochornoso episodio que vivimos ayer en esta misma Comisión, en que de los quince invitados a participar de ella, sólo se conectó uno, el cual no sabía para qué había sido invitado.

Esta acusación ha tenido como uno de sus motivos principales demostrar de parte de un grupo de diputados tienen la capacidad de reunir las firmas y acusar constitucionalmente a un ex Ministro, apartándose completamente de la finalidad de esta herramienta. Con esto, no sólo se desnaturaliza una herramienta jurídica de suma relevancia, sino que se destina tiempo y recursos públicos en promover una acusación que, a sabiendas, carece de todo fundamento y que no cumple con los estándares mínimos de rigor al fundamentarse. Con esto se pone de manifiesto, una vez más frente a la ciudadanía, que existen ciertos parlamentarios cuya prioridad no es legislar para el bien común de los chilenos, sino que hacer “un gallito” al gobierno anterior, y una demostración de fuerza política, que poco y nada aporta al bienestar de nuestro país.

MINUTA VOTACIÓN DIPUTADA SEÑORA CATALINA PÉREZ SALINAS

17 DE MAYO 2022

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL EXMINISTRO ALLAMAND

Por su intermedio Sr. Presidente, voy a exponer los fundamentos de mi voto:

1. Durante enero y febrero de 2022 nuestro país vivió una situación muy delicada por el masivo ingreso de personas migrantes por las descuidadas fronteras de nuestro país. Esto afectó de sobremanera la vida de los y las habitantes del norte, a tal punto que se generaron protestas y ataques a las personas migrantes, quienes ya se encontraban en condiciones muy precarias de subsistencia.

2. Sin entrar a calificar las causas u orígenes de esta situación que tomó características de una

Informe Comisión

verdadera crisis humanitaria; la falta de gestión del gobierno fue manifiesta y creemos que efectivamente comprometió el orden público y afectó gravemente a todos quienes habitan las ciudades involucradas, tanto chilenos y chilenas, como extranjeros y extranjeras.

3. Sin perjuicio de lo anterior, en esta oportunidad no podemos aprobar esta Acusación Constitucional toda vez que, debido a que en este caso no se han presentado los elementos necesarios para lograr formar la convicción de que exista una responsabilidad política o jurídica por parte del acusado de que los hechos que se le imputan hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación, que son las causales que se han invocado en el libelo acusatorio.

4. En primer término, el escrito de la Acusación no establece concretamente como se vieron afectados los bienes jurídicos “Honor” y “Seguridad” de la Nación por los actos del acusado, sino que se limita a describir que el Señor Allamand se encontraba de viaje en Europa, en uso de su feriado legal, mientras ocurría la situación descrita acá en Chile.

5. Por otro lado, en este caso no se realizaron acciones dirigidas para lograr la convicción en esta comisión, a tal punto que en la 2° sesión de esta comisión, se vivió un bochornoso episodio en que se citó a los 15 alcaldes que solicitaba el escrito de acusación y solamente asistió a la audiencia el alcalde de la comuna de Alto Hospicio quien manifestó no saber por qué se encontraba citado, ni qué es lo tenía que decir, es decir, pues nadie se había comunicado con él.

6. Posteriormente, en la 3° sesión de la comisión, no se logró fundamentar los elementos propios de la Acusación Constitucional, respecto de las causales invocadas, mencionando de forma reiterada la existencia de un “abandono de deberes” o “traición” por parte del acusado. Pero, en primer término, el abandono de deberes no es una causal de Acusación Constitucional en contra de Ministros de Estado, y en segundo lugar, tampoco es el argumento en que se ha basado la Acusación Constitucional, sino el haber comprometido gravemente la seguridad y el honor de la Nación, no ofreciéndose en esta oportunidad alguna que permita sustentar dichas causales.

7. A mayor abundamiento, tampoco se logró dilucidar si en las “Mesas de Trabajo” convocadas por Chile y Bolivia en el contexto de la crisis migratoria, la ausencia del ex Canciller fue determinante para el éxito o fracaso de las mismas.

8. La Acusación Constitucional es un mecanismo de control político que tiene este Congreso respecto de los actos de ciertas autoridades, que debe ser usado con responsabilidad y solemnidad para proteger nuestra democracia. Creemos que estos mecanismos deben ser utilizados de manera seria y no hemos dudado en utilizarlos cuando hemos considerado que se cumple el riguroso estándar de una responsabilidad política que puede llevar a la destitución de una alta autoridad de la república y a su inhabilitación para ejercer cargos públicos por 5 años, pero creemos que este no es el caso, o al menos, ni el libelo acusatorio por sí mismo, ni lo que ha sucedido en esta Comisión, han podido demostrar que los hechos alcanzan tal estándar.

9. Quisiera dejar consignado, que considero la conducta del ex Ministro Andrés Allamand es a lo menos, del todo reprochable, una falta de respeto a la dignidad del cargo que ejercía en el momento y a todas y todos los habitantes del país. En primer lugar, efectivamente se encontraba en el extranjero en uso de sus vacaciones cuando existía una situación política y social muy compleja en nuestro país. Por otro lado, es de público conocimiento, de hecho -lo dijo la misma defensa- que se encontraba sosteniendo reuniones de trabajo para su nuevo cargo como Secretario General Iberoamericano, sin haber cesado en su cargo de Secretario de Estado y que,

Informe Comisión

para peor, abandonó el barco antes del término del periodo presidencial. En esta ocasión, la defensa del acusado tampoco supo aclarar la fecha exacta en que el Ex Canciller renunció a su cargo, ni el día exacto en que asumió como Secretario General Iberoamericano en España, respondiendo con poca precisión lo que se le preguntaba. En el mismo orden de ideas, la defensa no esclareció en qué calidad viajó el ex Canciller a España o si es que hubo o no duplicidad o solapamiento de funciones. Finalmente no se explicó si es que el Sr. AA viajó o no con pasaporte diplomático o haciendo uso de recursos públicos.

10. Así las cosas, según lo expuesto, ni el texto de la acusación constitucional ni el desarrollo de las sesiones de esta comisión han llevado a esta diputada a formarse la convicción de que esos actos comprometieron la seguridad o el honor de la nación y menos que lo hicieron de manera grave, que es lo que en esta comisión estamos mandatados a revisar y decidir. A la convicción que si he llegado, en base a los antecedentes que se han expuesto en esta comisión, es que aquí hubo irregularidades por parte del Señor Allamand que incluso podrían ser constitutivos de delitos, razón por la cual remitiremos los antecedentes al Ministerio Público para que, en su mérito, sean analizados y a la Contraloría General de la República, para perseguir las posibles responsabilidades administrativas que deriven de estos hechos. Además solicitaremos información al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe a esta Corporación sobre las salidas del país del ex Ministro, ocurridas durante los 12 meses anteriores a su renuncia y los viáticos o comisiones que le hayan sido concedidas en ese periodo.

11. Para concluir, quisiera añadir que la crisis humanitaria y social que vive el norte de Chile es profunda y requiere seriedad en su tratamiento, tanto de parte de las autoridades de Gobierno, como de nosotros, parlamentarias y parlamentarios. Lamento que dicha crisis haya sido traída a colación en esta Acusación Constitucional de forma tan ligera. Por estos motivos, no podemos aprobar esta acusación.

12. Esta comisión está mandatada a revisar esta acusación y entregar una recomendación a la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, pero no podemos subsanar los errores u omisiones que se han cometido en ella. Por eso, en base a los antecedentes expuestos y conocidos, no podemos aprobar esta Acusación Constitucional, por lo tanto, mi voto Sr. Presidente, es abstención.

VII.- TRANSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS TAQUIGRÁFICAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 16 Y 17 DE MAYO PASADO.

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 2ª, celebrada en lunes 16 de mayo de 2022, de 14:09 a 14:26 horas.

Preside el diputado Jaime Araya.

Asisten la diputada Catalina Pérez y los diputados Jorge Brito, Andrés Celis y Cristian Labbé. Participan, vía telemática, el señor Patricio Ferreira Rivera, alcalde de Alto Hospicio; el señor Luis Guzmán, jefe de gabinete del alcalde de Alto Hospicio; el cientista político señor Germán Arriagada, Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados; el señor Guido Williams, jefe Asesoría Técnica Parlamentaria de la Biblioteca del Congreso Nacional; el abogado Joaquín Santos, representante de la defensa del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés

Informe Comisión

Allamand.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión. El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor FUENTES (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios. Ofrezco la palabra.

Para efectos de orden, hemos determinado que se va a escuchar a los alcaldes que han solicitado participar: el alcalde de la comuna de Colchane, don Javier García; la alcaldesa de la comuna de Putre, doña Maricel Gutiérrez; el alcalde de Pozo Almonte, don Richard Godoy; el alcalde de la comuna de Alto Hospicio, don Patricio Ferreira.

Entiendo que están conectados.

Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, en la sesión de constitución de la comisión, definimos plazos de tiempo para los expositores. Sería bueno recalcarlo, sobre todo a los invitados, para que puedan acotar y no pasarse de los tiempos.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Por cierto, señor diputado.

En primer lugar, vamos a identificar a las personas que están conectadas para saber si hay algún alcalde presente, de los que solicitaron comparecer a la comisión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor FUENTES (Secretario).- Señor Presidente, vamos a tratar de dilucidar quiénes están conectados telemáticamente.

¿El señor alcalde de la comuna de Colchane, don Javier García Choque, se encuentra conectado? Al parecer no.

¿La alcaldesa de la comuna de Putre, doña Maricel Gutiérrez Castro? ¿El alcalde de la comuna de Pozo Almonte, don Richard Godoy Aguirre? ¿El alcalde de la comuna de Alto Hospicio, don Patricio Ferreira Rivera?

El señor GUZMÁN (vía telemática).- Señor Presidente, soy Luis Guzmán, jefe de gabinete del alcalde Ferreira de Alto Hospicio. Él se va a conectar cuando le corresponda intervenir.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Le solicito que se pueda conectar, de inmediato. Mientras

Informe Comisión

se conecta, tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, quisiera conocer la agenda de las siguientes sesiones. Tengo entendido que, al igual que en otras acusaciones constitucionales, es importante conocer la exposición de la parte acusadora de quienes llevan adelante el libelo. No sé si se ha agendando. Si no es así, solicito que recabe el acuerdo de la comisión para pedir a los diputados y diputadas firmantes de la acusación conocer sus planteamientos con el objeto de resolver dudas o consultas. Lo mismo para la parte defensora, si es que va a haber alguna instancia dentro del trabajo de la comisión para escucharla, a fin de hacernos una idea del cronograma de trabajo para el día de mañana.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Está presente quien representa a la defensa de don Andrés Allamand -van a intervenir mañana, entiendo-, don Samuel Donoso.

Me contacté con algunos de los diputados acusadores y les hice presente que me parecía conveniente que concurran a la comisión, y ellos iban a ver si lo hacían hoy o mañana.

Entiendo que no hay ningún gobernador que haya confirmado su presencia. Si al final de la sesión hay interés de invitar a alguien más, les pido que podamos despejar el tema.

Tiene la palabra el diputado Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, le parece bien que, por intermedio de la Secretaría, se le envíe una invitación a cada uno de los diputados y diputadas firmantes del texto durante el día de hoy, para que quede constancia individual.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Me parece adecuado.

El señor BRITO.- Lo hice una vez como acusador en una acusación en el período legislativo anterior y fui invitado en calidad de firmante de la acusación. Lo que abunda, en este caso, no daña. Para que sepan que estamos dispuestos a conocer cuáles son los planteamientos que se han realizado.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- ¿Habría acuerdo para invitar a la comisión a cada uno de los diputados y diputadas firmantes?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor CELIS.- Señor Presidente, suponiendo que, en el caso de que haya baja participación de alcaldes, alcaldesas, gobernadores, gobernadoras e invitados en general, mañana no haya nadie más que quiera participar, ¿estaríamos en condiciones de votar mañana mismo y esto se podría ver en la Sala el miércoles?

¿Cuáles son los plazos? Me gustaría saber eso porque, por lo medios de comunicación, me he enterado que podría verse en la Sala el miércoles en la tarde o el jueves en la mañana.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Señor diputado, va a depender de que tengamos el informe listo, pero si eventualmente los gobernadores no comparecieran mañana, haremos lo

Informe Comisión

posible para que estén las diputadas, los diputados y la defensa, ya que la doctora Paulina Astroza se excusó de participar. Por lo tanto, dependería de la Secretaría, en términos de elaborar el informe, para votar mañana en la última hora de la tarde.

Además, Secretaría nos sugiere que cada uno pueda acompañar una minuta de lo que van a emitir para que quede consignado dentro del informe y así resolver con celeridad.

Tiene la palabra el señor Donoso.

El señor DONOSO (abogado de la defensa del exministro de Relaciones Exteriores).- Señor Presidente, respecto del documento faltante, en que se me indicó que no había sido acompañado, estuve chequeando la información y me dicen que sí se envió al correo del Secretario General, señor Miguel Landeros; pero si no lo tienen, lo puedo reenviar. No hay problema con eso.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Igualmente, la defensa ha hecho presente que, no obstante haber propuesto a dos o tres personas, está evaluando la pertinencia de que comparezcan, de modo que eventualmente podrían no hacerlo.

¿Estará presente vía online el alcalde de Alto Hospicio? Tiene la palabra el señor alcalde.

El señor FERREIRA (alcalde de Alto Hospicio).- Buenas tardes, señor Presidente. Me llegó una citación.

Quiero partir diciendo que es primera vez que me citan a una reunión de esta naturaleza. No sé ni cómo calificarla ni de qué se trata. Sé que está referida a la acusación constitucional en contra del señor Allamand, exministro de Estado. De todos modos, no sé qué tengo que hacer o decir en esta instancia.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Señor alcalde, si no tiene nada que decir, queda excusado. Le ofrezco las disculpas del caso, por cuanto quienes ofrecieron su testimonio debían habérselo explicado; de verdad, lo dejo liberado para que vuelva a su ocupación, no se preocupe.

Le agradezco mucho su comparecencia en esta comisión.

El señor FERREIRA (alcalde de Alto Hospicio) - Por cierto, me llegó la citación, pero no sé si me van a preguntar algo.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- La idea era que usted expusiera lo que quisiera respecto de lo que se contiene en el caso, pero parece que nadie le indicó nada. Desde ese punto de vista, lo más prudente, si le parece a la comisión, es liberarlo de comparecer en esta oportunidad.

El señor FERREIRA (alcalde de Alto Hospicio).- Señor Presidente, cumplo con mi responsabilidad de estar ante esta situación. Quiero dejar constancia de eso, de que estoy cumpliendo ante una instancia tan importante como una comisión de la Cámara de Diputados.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Señor alcalde, agradezco muy sinceramente su deferencia por haber comparecido, a pesar de no haber sido contactado adecuadamente por quienes han solicitado escuchar su testimonio. Por lo tanto, lo dejamos liberado para que pueda seguir trabajando por su comuna.

Informe Comisión

Que tenga muy buenas tardes.

El señor FERREIRA (alcalde de Alto Hospicio).- Muchas gracias, señor Presidente. El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, con el objeto de hacer un resumen ejecutivo de lo que ha pasado hoy, al leer la acusación que firmaron algunos diputados y diputadas, esta contiene totalmente un capricho político más que definir algún tipo de delito o deshonra hacia la patria por parte del exministro.

Como el listado de invitados era bastante extenso, entre los cuales había gobernadores, doctores y alcaldes, pero ninguno concurrió en esta ocasión, me imagino que eso obedece a dos cosas: o los alcaldes no están de acuerdo con la acusación o más bien los diputados o diputadas la presentaron un poquito a la chacota, lo cual deja bastante que decir y refleja su escaso fundamento.

Así que lamento la pérdida de tiempo, sobre todo para la ciudadanía, en circunstancias de que deberíamos estar legislando en temas de seguridad, de infracciones y otras cosas más que estar en una comisión que carece de todo fundamento.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor CELIS (don Andrés).- Señor Presidente, ni siquiera voy a hablar del gobierno ni de la oposición, porque, a mi juicio, esto es una vergüenza, un bochorno.

En este caso, les estamos haciendo perder el tiempo no solo a los chilenos y a las chilenas, sino también al gobierno, por cuanto está desviando su mirada hacia una acusación a la cual ninguno de los invitados propuestos por los acusadores concurre, que incluye a personeros de distintos partidos políticos, y, además, la persona que está presente dice no saber por qué ha sido propuesta o invitada.

En ese sentido, les ofrezco mis disculpas a los colegas que no han firmado como, asimismo, a cada uno de los que están mirando esta sesión a través del canal de la Cámara. Nunca había pasado en una comisión de algún tipo, ni siquiera en una especial investigadora o en una sesión ordinaria de una comisión permanente, que con tanta liviandad hayamos tenido que dar por terminada una presentación por falta de interés, incluso de aquellos que la presentaron, porque, por último, podrían haber venido a exponer los fundamentos y antecedentes que la sustentan.

De modo que solo quiero dejar constancia de mis excusas y hacer presente que ni el gobierno ni la oposición tienen que ver en esto. Esto es fruto del capricho de algunos pocos y de algunas, en particular de una, por sumar un puntito político, pero en realidad esto no le hace bien a la política y es justamente lo que no quieren ni el gobierno ni la oposición. Pienso que es lo que desean algunas o algunos por un par de portadas más. Ojalá que los que se sumen o pretendan sumarse a futuro no caigan en estas trampas, porque no nos hace bien.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Labbé.

Informe Comisión

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, es la primera vez que integro una acusación constitucional y, por su intermedio, me gustaría hacerle una pregunta al señor secretario: ¿Esto queda registrado en el informe? O sea, que se citó a un sinnúmero de alcaldes y autoridades por parte de los acusadores, que hoy no vinieron, y que tampoco concurrieron las diputadas y los diputados acusadores; o sea, en pocas palabras, esto quedó desierto.

El señor FUENTES (Secretario).- Señor diputado, queda registrado lo sustancial de la tramitación de la acusación, como, por ejemplo, lo que se está señalando en este momento.

El señor LABBÉ.- Perfecto.

El señor FUENTES (Secretario).- Pero las pruebas no están.

El señor LABBÉ.- A eso me refiero.

El señor FUENTES (Secretario).- Ustedes tendrán que adjuntar la minuta, acompañando la fundamentación de su voto, de acuerdo con lo que existe hasta el momento.

El señor LABBÉ.- Perfecto. Muchas gracias, señor secretario.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14:27 horas.

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 3ª, celebrada en martes 17 de mayo de 2022, de 10:00 a 16:39 horas.

Preside el diputado Jaime Araya.

Asisten las diputadas Viviana Delgado, Karen Medina, Catalina Pérez y Clara Sagardía, y los diputados Roberto Arroyo, Jorge Brito, Cristian Labbé, Enrique Lee, Rubén Oyarzo, Víctor Pino, Francisco Pulgar y Gaspar Rivas.

Participan, además, los señores Samuel Donoso y Joaquín Santos, abogados de la defensa del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión. El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados. El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

Informe Comisión

-El señor FUENTES (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Conforme a lo dispuesto en la tabla hemos cursado invitación a los diputados y diputadas acusadores, a los efectos de que puedan exponer sus argumentos ante esta comisión.

Tiene la palabra don Roberto Arroyo.

El señor ARROYO.- Señor Presidente, señores integrantes de esta comisión, estoy aquí para exponer al tenor de lo que señalamos en la acusación, frente a la cantidad de noticias de numerosos medios y entrevistas a los alcaldes de la zona norte, quienes exponían la grave situación de inmigración que estaban viviendo sus comunas, llamándola como inmigración desbordada, y los canales de televisión mostraban imágenes en que se veían cómo cruzaban más de 500 inmigrantes diariamente, sin poder ser controlados por las fuerzas fronterizas.

Incluyo aquí las declaraciones del señor fiscal del Ministerio Público de Tarapacá, quien señala: “Si sigue el orden de cosas existentes, la frontera norte va camino directo a ser tan peligrosa como la de México”.

En declaraciones de la época, el alcalde de Colchane, señor Javier García, decía: “La inmigración es descontrolada, abusiva y no atendida por parte del Estado, y solo se victimiza a los inmigrantes ilegales y no se brinda especial atención a la vulneración de los derechos humanos de los pueblos originarios de Colchane, sobre los cuales ningún organismo de derechos humanos ha dicho absolutamente nada”.

El alcalde de Ollagüe, señor Humberto Flores, solicitaba al gobierno que tomara serias cartas en el asunto de la inmigración ilegal y no la dejara en manos de los municipios.

Declaraciones también de la alcaldesa de Tocopilla, señora LjubicaKurtovic, quien decía que: “Hay abandono de parte de funcionarios de gobierno”.

Los alcaldes indicaron, en ese momento, que no iban a entregar más recintos municipales para albergues, porque no sacarían dinero para atender a personas que han venido a ensuciar y a generar desórdenes.

Este descontrol, a juicio de este diputado, se debe al abandono de las autoridades del momento, como el señor Allamand, en complicidad con otras instituciones que le daban el carácter de refugiados a quienes ingresaban irregularmente a nuestro país.

Por ello, se debe investigar la cronología exacta de los actos y hechos del señor Andrés Allamand, quien hacía uso de sus vacaciones y luego asumir un cargo internacional. Cuando uno está de vacaciones no queda desvinculado del cargo que ostenta. Su renuncia se produce mientras estaba, en los hechos, en otro cargo, esta vez de carácter internacional. Debía volver el 14 de febrero a nuestro país, tal y como lo señalaron públicamente las autoridades de gobierno en su minuto. Sin embargo, vuelve a Chile solo para presentar su renuncia, a partir del día 6 de febrero, anticipadamente, lo que a nuestro juicio demuestra que ya estaba, en los hechos, en posesión del cargo de secretario iberoamericano, el que asume formalmente el día 8 de febrero, solo dos días después de dejar la Cancillería, lo que es demasiado extraño y aparentemente fortuito, como bien señaló profusamente la señora Paulina Astroza, en su twitter, y eso es lo que debe investigarse, a mi juicio.

Informe Comisión

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra, por si alguien quiere formularle preguntas al diputado Arroyo.

Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, ¿es la única exposición que van a realizar los patrocinantes? Si no es la única, prefiero que expongan todos, para después hacer una ronda de preguntas.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Si les parece, continuamos con el diputado Víctor Pino. El señor PINO.- Señor Presidente, buenos días a todos los integrantes de esta honorable comisión.

Una de las cosas que nosotros, como diputados de la República, debemos cumplir, por mandato, es legislar, como lo que hacemos aquí cada semana en el Congreso. Lo siguiente es fiscalizar y por último representar.

En el mes de febrero éramos diputados electos; por lo tanto, no estábamos con las facultades aún para poder levantar, en ese mismo momento, una acusación, lo cual sí nos permite la ley, acotando los plazos que ella señala para hacerlo. Cuando vimos esta situación, en el mes de febrero, pensamos y sentimos que se había comprometido gravemente la seguridad de la Nación, así como también el honor de nuestra Nación, desde nuestra mirada o desde mi mirada personal, y que se dejó sola a la gente.

Viví en Antofagasta más de 25 años y todos mis hijos nacieron en el norte de Chile, mi familia, mis hermanas, mis suegros y mis cuñados, todos viven en el Norte. Por lo tanto, sé de primera fuente lo que está ocurriendo en esa región, tengo muchos amigos también en la Región de Arica y Parinacota, así como en la de Tarapacá, y a través de ellos sentí su necesidad de ser representados. Por esa razón apoyo esta acusación, porque la gente no quiere seguir sintiéndose sola, la gente no quiere seguir sintiendo que sus autoridades no los apoyan.

Como diputado, tengo esa responsabilidad de representar. No considero prudente que una autoridad de la Nación, un ministro, el ministro de Relaciones Exteriores, en el momento más álgido de la inmigración -podríamos llamar ilegal-, que estaba ocurriendo en el norte de nuestro país, tanto por Ollagüe como por Colchane, haya estado en su período de vacaciones.

Quizá, por lo que se vio por la prensa, y es deber de esta comisión determinar si fue así, estuvo negociando un puesto político internacional; sin embargo, a mi entender y también de la gente, al menos de las regiones del norte de Chile -soy de Coquimbo y aún puedo decir que soy del norte-, esa responsabilidad era hasta el 10 de marzo. Por lo tanto, haber abandonado sus deberes un mes antes, a través de una renuncia, afectó y afecta el honor del cargo de ministro.

Señor Presidente, las botas se llevan hasta el final y no me las saco de acuerdo con lo que me conviene o deja de convenir.

Al respecto, pido a la comisión que seamos bien enfáticos en ver nuestra posibilidad de representar a la gente, el sentir de ellos. Quiero pedirles eso, porque me escribió gente del norte y los amigos con los que me crié y estudié, para decirme que fuimos valientes al atrevernos a hacer esta acusación, porque ellos no pueden. Ellos no pueden levantar la voz, así que debemos levantarla nosotros.

Informe Comisión

Es fundamental que quienes estemos en la Cámara de Diputados levantemos la voz con fuerza, para que estos actos, que no corresponden a un ministro de Estado, no vuelvan a ocurrir ni con el gobierno presente ni con los gobiernos futuros.

Si esta acusación sirve para sentar un precedente y para que no se sigan negociando cargos políticos internacionales, ¡bienvenida sea, señor Presidente!

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, adhiero a esta acusación, un poco empatizando con la problemática de migración que teníamos en el norte de Chile y con lo que vivimos a fines de 2021.

Vimos esta situación por los medios escritos, por los matinales; vimos las críticas a las zanjas, el saqueo a las viviendas. Vimos todo el drama humano de chilenas y chilenos que, con desesperanza, veían a un gobierno que no hacía absolutamente nada frente a la solicitud de ayuda.

Quiero referirme solamente a un titular, señor Presidente, porque estos abundan en los medios de comunicación.

En CNN Chile: “Desde noviembre no pisa suelo chileno: Critican al ministro Allamand por viaje a España en medio de crisis en el norte”.

Cito: “El nombramiento del canciller como subsecretario general de la Secretaría General Iberoamericana provocó las molestias entre políticos de oposición, quienes incluso acusan “abandono de deberes”. Desde Cancillería aclararon que desde el 31 de enero se encuentra haciendo uso de su feriado legal”.

¡En plena crisis migratoria, señor Presidente!

Continúo: “En la jornada de este jueves, se dio a conocer que el actual ministro de Relaciones Exteriores, Andrés Allamand, asumió como Subsecretario General de la Secretaría General Iberoamericana, según lo anunciado por su par español, José Manuel Albares”.

Sigo: “Sin embargo, esta noticia no cayó bien en nuestro país, donde distintas figuras políticas - atención con esto, señor Presidente, ¡distintas figuras políticas!, es decir, transversalmente- criticaron el actuar del actual canciller, principalmente por participar de una instancia internacional mientras en el extremo norte del país se vive una crisis migratoria y también de delincuencia”.

Luego se señala: “El diputado democratacristiano, Iván Flores, aseguró que esta es una situación nunca vista antes y que puede ser considerada como traición”.

Repito, Presidente, ¡nunca antes vista! Por favor, colegas, ¡nunca antes vista!

Continúo: “Me parece una noticia sin precedentes en la historia de nuestra institucionalidad. ¿Cómo es posible que un ministro de Relaciones Exteriores, que tiene como deber principal velar por los intereses del Estado, esté trabajando en Madrid en un organismo internacional? Esto es tan grave que va más allá de un abandono de deberes, es una traición a esa confianza que el Estado

Informe Comisión

de Chile deposita en sus autoridades”.

Entonces, este es un precedente para decir el día de mañana, en temas de seguridad, siendo miembro de la comisión, en plena crisis de delincuencia terrorista, que me puedo mandar a cambiar, siendo presidente de la comisión y teniendo todos los derechos en feriado legal, o sea, superpongo mis intereses personales, más allá del cargo, por sobre los intereses de nuestro país.

Para terminar: “A su vez, sostuvo que ‘he oficiado a la Contraloría y a la propia Cancillería, para que den una explicación oficial de por qué nuestro Canciller desde noviembre no pisa suelo chileno’”.

Por su parte, el diputado socialista de mi región, Jaime Naranjo, afirmó que este hecho constituye un abandono de deberes y está estudiando una acusación constitucional en contra del ministro.

Más abajo señala: “Hay un notable abandono de deberes. Veremos con el equipo jurídico de la bancada del Partido Socialista si corresponde una acusación constitucional, por esta situación que se ha generado por la ausencia del ministro Allamand en el país”.

Señor Presidente, no tengo la experiencia suficiente en derecho, no soy abogado; pero sí hay un equipo asesor que hizo una revisión antes de presentar esta acusación.

Podemos tener una discusión en términos legales si amerita o no la acusación, pero aquí hay algo inexcusable, y es que no puede ser que un ministro de Estado en plena crisis migratoria abandone nuestro país, dejando la dirección de todo el control en manos secundarias, con la experiencia que tiene el exministro Allamand; o sea, es un político de toda una vida.

Por lo tanto, alzo la voz en esta mesa, en esta comisión, dando cuenta y empatizando con todos y cada uno de los chilenos que la pasaron mal y la siguen pasando mal en el norte de Chile; con todos y cada uno de los chilenos que se pasearon en cuanto matinal hubo, pidiendo y clamando auxilio al Estado.

Alzo la voz como diputado nuevo en este sistema político, en el que, según entiendo, hay acuerdos entre coaliciones. Ahora vamos a ver si el Estado de derecho va a funcionar atendiendo a la problemática de los ciudadanos o seguimos con el negocio de la política antigua.

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor OYARZO.- Señor Presidente, en primer lugar, no sé qué se está cocinando acá. No provengo del mundo de la política. Soy nuevo, por eso lo desconozco.

Sin embargo, quiero dar a conocer, mediante una ayuda memoria, una serie de comentarios que se hicieron en febrero de 2022 sobre el tema que acaba de presentar el diputado Pulgar.

Catalina Pérez, febrero de 2022, en La Tercera: “las acciones y las omisiones del señor Allamand ameritan el análisis de una acusación constitucional”.

El diputado Tomás Hirsch, en la misma publicación: “si se presenta una acusación contra el exministro desaparecido Allamand, por supuesto, estoy disponible para estudiar la argumentación y firmar la acusación. Las inactuaciones son una vergüenza y total falta a la ley”.

Informe Comisión

El presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de ese entonces, diputado Jaime Naranjo, del Partido Socialista, señaló en El Mostrador: “Considero extraordinariamente grave la ausencia del ministro de Relaciones Exteriores para abordar la crisis migratoria. Lo más delicado es que no hay una explicación oficial. Como comisión de RR.EE. lo invitamos en diciembre y enero y se excusó por estar fuera del país. Para serle franco, no sé cuánto tiempo lleva fuera de Chile. Claramente, tenemos un ministerio descabezado y ausente de los problemas que surgen en el país en materia migratoria. Más aún cuando el propio ministro Delgado reconoce que Bolivia y Perú no ayudan en nada. Desde diciembre estamos asistiendo a que diversos ministros abandonaron el barco y Chile está a la deriva y a la suerte del viento”.

Más abajo se dice: “En la misma línea, el diputado del Partido Socialista deslizó una posible acusación constitucional en contra del canciller”.

El diputado Celis, que no veo en la comisión. Un señor DIPUTADO.- Está enfermo.

El señor OYARZO.- Espero que se recupere pronto.

El diputado Celis, en el programa Hola Chile, en febrero, también salió hablando y ayer lo escuché decir que esta acusación era “charcha”. Yo le digo al diputado Celis: más “charcha” es que tengamos doble discurso; más “charcha” es no mantener la palabra y decir una cosa en febrero y después otra, ahora, cuando el tema de fondo se está discutiendo. Yo no vengo de ese mundo; yo no conozco cómo es la política; la estoy conociendo, pero yo no pertenezco a “cocinas”.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karen Medina.

La señora MEDINA (doña Karen).- Señor Presidente, voy a leer la minuta de la acusación, la cual dejaré en sus manos después.

Minuta de la acusación constitucional, exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand.

Buenos días, señor Presidente, señor Secretario, integrantes de la honorable comisión encargada de informar la presente acusación constitucional, señoras y señores presentes.

El libelo acusatorio fue deducido por los diputados señores Oyarzo, Arroyo, Lee, Pino, Pulgar y Rivas, y las diputadas señoras Ahumada, Delgado, Jiles, Medina y Sagardia, en contra del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala.

Como puede leerse en el escrito, ingresado el día miércoles 4 de mayo pasado, en lo principal, la acusación reprocha al exsecretario de Estado la infracción de dos bienes jurídicos distintos, contenidos en el artículo 52, número 2), letra b), de la Constitución Política aún vigente.

Bien saben vuestras señorías, en el caso de los ministros de Estado, son variadas las causales que pueden invocarse, las que van desde infringir la Constitución o las leyes, o haber dejado estas sin ejecución, hasta por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno, pasando por la de haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación.

Así las cosas, y en los términos del siguiente artículo 53, número 1), inciso segundo, de la Carta Fundamental aún vigente, en lo referente a las atribuciones del Senado. Dicho precepto

Informe Comisión

constitucional nos señala que pueden ser delitos, infracciones o abusos de poder los que permiten llevar a altos funcionarios del Estado ante la Cámara, para que respondan por ellos.

Pues bien, en el caso que nos preocupa, ocupa y convoca, claramente las causales son dos, pues el magno texto político dice: haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación, emplea la confusión o la que no es excluyente, de forma que puede indicar uno, otro o ambos.

Por ello, son dos los capítulos en que la acusación constitucional se basa y se funda: haber comprometido gravemente la seguridad de la nación, además de haber comprometido gravemente el honor de la nación.

Primera causal invocada: haber comprometido gravemente la seguridad de la nación.

El actuar del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala, mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen en nuestro país con los vecinos de Bolivia y Perú, los que sortearon y aún sortean el escaso control existente y desarrollándose durante la primera semana de febrero de este año intensas protestas de reclamos desesperados de la población chilena afectada, constituye, sin lugar a dudas, la causal prevista y sancionada en el artículo 52, número 2), letra b) de la Carta Política, por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no conocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena. Por ello, ha comprometido gravemente la seguridad de la nación.

El viernes de esa primera semana de febrero del presente año, representantes de los gobiernos de Chile y Bolivia resolvían, ante la urgencia que representaba el orden de cosas existentes, implementar mesas de trabajo conjuntas para buscar soluciones a la situación antedicha, así como la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, unido al contrabando e ingreso por pasos clandestinos, que ocurren en la frontera entre ambos países.

No estaba ni estaría en dichos encuentros ni participaría de ellos el ahora exministro de Relaciones Exteriores de Chile, dejando de cumplir sus altas funciones en un momento clave y particularmente crítico de la realidad y la seguridad nacional.

Abona este aserto que ni siquiera suspendió su permiso o sus vacaciones para asistir y monitorear las necesidades de las fronteras de su país, así como ha señalado que se encontraba con permiso o con vacaciones pedidas y concedidas por Chile para asistir a reuniones de trabajo en la Secretaría General Iberoamericana, en España.

Pues bien, estiman los diputados acusadores que, en la especie de él, quien personalmente debería estar aquí en esta comisión encargada de informar la acusación, así como lo prevé y permite el artículo 331 del Reglamento de esta honorable Corporación, según se sabe, por público y notorio, no lo ha hecho así.

Segunda causal invocada: existen, asimismo -porque como lo ha señalado con anterioridad-, dos bienes jurídicos protegidos y que motivan la presente acusación. El otro es haber comprometido gravemente el honor de la nación.

El actuar del exministro de Relaciones Exteriores no se limitó solo a no estar presente en nuestro país mientras ocurrían los desgraciados hechos que se encuentran en la memoria del inconsciente

Informe Comisión

colectivo chileno, porque mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen en nuestro país con los vecinos de Bolivia y Perú, el hoy acusado exministro no solo abandonó su país, sino que prefirió o negoció una asunción anticipada de un puesto internacional por sobre los importantes y esenciales intereses de Chile y su gente.

Es público y notorio al existir imágenes que lo situaban en este crucial momento en Europa y que lo vincularon anticipadamente con la Secretaría General Iberoamericana.

Es dable, por ello, preguntarse lo siguiente. Estando con permiso administrativo o sin él, estando con feriado legal o sin él, ¿cumplía aún funciones como canciller chileno o ya, en los hechos, había dejado de serlo? ¿Ya estaba desarrollando labores propias de secretario General Iberoamericano aún siendo legalmente ministro del Estado del gobierno de Chile?

El jueves 3 de febrero, el señor ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, señor José Manuel Albares, difundió en sus redes sociales fotografías de la primera reunión de trabajo con Allamand.

Lo anterior se ha acompañado como registro de prensa en el primer otrosí de nuestra presentación.

La Cancillería luego informó que la autoridad estaba haciendo uso de su feriado legal desde el lunes 31 de enero y que, nótese bien a favor de vuestras señorías, retomaría sus funciones el lunes 14 de febrero, pero, jamás ello ocurrió y no volvió a Chile a atender su cargo mientras tenían lugar las graves crisis migratorias en la frontera. No vino a Chile, sino a renunciar, abandonando a su país en momentos de grave crisis por inmigración descontrolada.

¿Qué habría sido distinto, honorable comisión? Esto habría sido distinto y pudo cambiarlo todo, y no estaría aquí a esta hora investigando esta comisión los capítulos deducidos contra el ahora exministro acusado.

Si en antecedente de esta noticia no tan solo nacional, sino también continental, si en momentos de angustia para nuestros compatriotas, el señor Allamand, fungiendo aún, creemos, como titular de la cartera de Relaciones Exteriores, hubiera vuelto inmediatamente a su país, que necesitaba de todas y cada una de sus autoridades, y prestado la debida atención a la frontera -lo decimos claramente-, quizá el Partido de la Gente e Independientes, y los otros señores diputados, no habríamos presentado la acusación si el exministro Allamand hubiera vuelto a hacerse cargo de sus altas funciones y cumplir con su trabajo, porque el poder también es un deber, y luego que asumiera el puesto que quisiera, tal vez, no habrían sido de tal entidad los capítulos que abandonan los cargos. Pero si algo sabemos es que lo anterior no ocurrió.

Por ello, el excanciller ha comprometido gravemente el honor de la nación y el Partido de la Gente (PDG) e Independientes y las demás señoras y señores diputados firmantes, creemos rotunda y decididamente en la presente acusación constitucional para que no sea gratuita la afrenta y el desprecio al país que tantos cargos le ha dado al exministro, para que no salga gratis no colocar los elevados y hasta sagrados intereses generales de la nación en primer lugar en cada acción que tome toda autoridad. Esto no puede quedar sin castigo constitucional, la Carta Fundamental está precisamente para protegernos.

Para finalizar, existe el antecedente histórico de una acusación constitucional en contra del

Informe Comisión

entonces ministro de Relaciones Exteriores en 1957. La historia constitucional chilena ha conocido muy pocos casos de acusaciones por la causal que, en este caso, se invoca en los dos consabidos capítulos. Por mucho menos que los hechos sustentados este año, 2022, el entonces ministro de Relaciones Exteriores, señor Osvaldo Sainte Marie, perdió su puesto en 1957 cuando la Cámara de Diputados lo acusó por 100 votos a favor y 8 votos en contra, por la misma causal en estudio en este caso histórico. En cuanto a su responsabilidad en los hechos que terminaron con la fuga del exdirigente político de nacionalidad argentina, señor Patricio Kelly, quien se encontraba arrestado a la espera de un proceso de extradición.

El honorable Senado lo encontró culpable, siendo destituido de su cargo el secretario de Estado.

En lo personal, quiero manifestar que me he sumado a esta acusación, porque creo que es hora de hacer bien el trabajo y de exigir a nuestras autoridades. Fuimos electos por una gran parte de la ciudadanía que aún cree que las cosas siempre se pueden hacer bien y a favor de la gente.

Por lo tanto, los invito a tomar esto con seriedad; de hecho, no deberían ser 11 firmas, sino muchas más, porque en febrero -como dijo mi colega- hubo muchas acusaciones a través de la televisión y de todos los medios de comunicación de gente que vociferó este acto que hoy hemos tramitado, apoyo que hoy necesitamos en virtud de la transparencia.

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Viviana Delgado.

La señora DELGADO (doña Viviana).- Señor Presidente, mi firma de apoyo en esta acusación tiene un propósito muy claro: que exista un precedente para aquellas autoridades que no cumplan cabalmente con el ejercicio de sus funciones, especialmente en tiempos de crisis y de problemas de seguridad, como los que vivimos en nuestro país.

También quiero señalar que no podemos tener un doble estándar al respecto. Es decir, o condenamos estos hechos con toda la fuerza, independiente de la inclinación política del acusado, o simplemente miramos para el lado y volvemos al viejo cuoteo de acusar cuando hay un adversario involucrado y proteger cuando es uno de los nuestros.

Por otro lado, no se trata de estigmatizar a nadie, ya que tanto chilenos, chilenas y migrantes son víctimas de una mala gestión gubernamental, donde estamos dilucidando responsabilidades políticas.

El artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional señala que es deber de la comisión presentar un informe con los hechos que sirvan de base a la acusación. En ese sentido, permítanme aportar hechos de manera cronológica:

Febrero de 2021, el entonces ministro, señor Andrés Allamand, señaló que los migrantes que ingresaron al país de manera irregular no podrían participar del proceso de vacunación en Chile, lo cual fue corregido por el jefe del Departamento de Extranjería y Migración, señor Álvaro Bellolio, argumentando que: Los migrantes que están de forma irregular en Chile, por un derecho de 2016, pertenecen al tramo A del Fondo Nacional de Salud (Fonasa), por lo tanto, tienen acceso a la vacunación.

Septiembre de 2021, 5.000 personas se movilizaron en la ciudad de Iquique contra el ingreso

Informe Comisión

irregular de extranjeros y terminan quemando pertenencias de migrantes venezolanos.

13 de enero de 2022, el alcalde de la comuna de Colchane señaló que, aproximadamente, alrededor de 400 o 500 personas ingresan diariamente a nuestro país sin ningún control sanitario ni de identidad, los migrantes pasan como “Pedro por su casa”.

6 de enero de 2022, secuestro y homicidio del comerciante Nelson Murúa Páez de 67 años, por quien los secuestradores pedían 57 millones de pesos para dejarlo en libertad.

12 de enero, los bomberos fueron agredidos en un incendio en el campamento Laguna Verde en Iquique.

14 de enero, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) encuentra en Chile a una niña peruana de 13 años en un campamento de migrantes.

15 de enero, a raíz del ingreso descontrolado de migrantes, la falta de seguridad y la percepción negativa del gobierno, se realiza una gran marcha contra la delincuencia en la ciudad de Iquique.

30 de enero, chilenos vandalizan campamentos de migrantes en la ciudad de Iquique.

31 de enero, el entonces ministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand, hace uso de su feriado legal y se dirige a España, país sede de la Secretaría General Iberoamericana y cargo al que el exministro postula desde octubre de 2021.

Ese mismo día, 4.000 personas protestaron contra migrantes irregulares en la ciudad de Iquique, situación que se repitió en la ciudad de Arica durante la primera semana de febrero.

3 de febrero, José Manuel Albares, ministro de Asuntos Exteriores de España publica fotografías de la primera reunión de trabajo junto al entonces ministro Andrés Allamand.

Ese mismo día, la crisis en el norte del país y la ausencia del ministro obligan a que la Cancillería realice el siguiente comunicado: El Ministerio de Relaciones Exteriores reitera que el Canciller Andrés Allamand se encuentra haciendo uso de su feriado legal desde el lunes 31 de enero y retomará sus funciones el lunes 14 de febrero.

4 de febrero, se realizan importantes encuentros para la creación de mesas de trabajo entre el gobierno de Chile y Bolivia. Ministro Allamand sigue en uso de su feriado legal en España.

6 de febrero, el entonces ministro Allamand renuncia a su cargo.

8 de febrero, el exministro asume como secretario general Iberoamericano. No vuelve al país.

14 de febrero, fin del feriado legal de Andrés Allamand, fecha en que debía retornar a sus funciones, según la propia declaración de la Cancillería.

15 de febrero, asesinato del joven camionero Byron Castillo.

16 de febrero, se decreta el estado de excepción constitucional de emergencia en la zona norte de nuestro país.

Lo que acabo de señalar es para demostrar todo lo que había ocurrido y que, por lógica y sentido

Informe Comisión

común, ser elegidos representantes de nuestra comunidad es más importante que tomarse unas vacaciones.

Frente a estas situaciones se generó una gran polémica, un terremoto político.

6 de febrero, el exdiputado Iván Flores señaló: Andrés Allamand le ha fallado al país, le falló a la República de Chile.

El mismo día, el excanciller de Chile, señor Heraldo Muñoz señaló: Allamand debió haber renunciado antes, para separar su elección personal al cargo de secretario general de la Secretaría General Iberoamericana de las prioridades de la política exterior.

Hechos por un lado y palabras por otro, decir y hacer, dos dimensiones que lamentablemente en Chile suelen correr por carriles separados.

En nuestro país estamos acostumbrados a que nadie se haga cargo de sus actos y cuando algo ocurre el hilo siempre se corta por lo más delgado. El ministro de Relaciones Exteriores se fue de vacaciones durante la peor crisis migratoria de los últimos años, una situación que, según la cronología que acabo de leer, era predecible; repito, predecible por cualquier persona que estuviera al tanto de la situación. Por lo tanto, su presencia en Chile no era antojadiza ni opcional.

Los argumentos están sobre la mesa y es necesario establecer un juicio político claro respecto de un funcionario de la más alta envergadura, quien, a mi juicio, comprometió gravemente el honor y la seguridad de la nación al usar su cargo como un mero trampolín para beneficio propio.

Como se ha dicho antes y tal como está expuesto en la acusación, creo que la comisión debe responder una pregunta fundamental: ¿El señor Andrés Allamand seguía siendo ministro de Relaciones Exteriores durante su feriado legal? De ser así, ¿no es acaso una exigencia básica que retomara sus funciones mientras el norte de Chile explotaba en protestas y violencia?

Si tras la necesaria reflexión, la comisión llega a la conclusión de que la respuesta a las preguntas es afirmativa, creo firmemente que se debe dar curso a la acusación. Además, pasar por alto esta grave situación envía una señal tan grave, como la ausencia cometida por el exministro, que hoy estamos acusando.

El juicio debe ser parejo. Esta comisión y nuestra Cámara deben demostrar al país que, más allá de nuestras diferencias políticas, aún guardamos el respeto por la investidura de nuestro cargo.

Gracias, Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor LEE.- Señor Presidente, más que ahondar en los hechos conocidos por todos, quisiera sumarme a la profunda convicción de que esta honorable comisión tiene en sus manos un deber de Estado ineludible y que, más allá de las conveniencias políticas que se puedan tener hacia el futuro, en relación con defender a un integrante del gobierno pasado o a cerrar la puerta a futuras acusaciones, en este sentido al gobierno actual o a un gobierno futuro, hoy tenemos que dar una señal clara al país. La política está en entredichos y nosotros estamos llamados a dar las señales en ese sentido.

Lo cierto es que, en el verano de este año, Chile necesitaba todo el talento y trabajo político

Informe Comisión

posible de sus mejores hombres, sobre todo de los hombres que estaban cumpliendo funciones de Estado y de los que estaban cumpliendo altas funciones públicas.

Creo que a lo que se faltó acá fue al corazón mismo de la definición o concepto de la palabra probidad, que es anteponer los intereses del Estado, del país y de los demás, el bien común, el interés general, por sobre los propios.

La verdad es que más allá de estar en vacaciones o no, creo que cualquier funcionario, un jefe de servicio en el sector público, un gerente de una empresa, al ver a su institución o a su organización en peligro, hubiera vuelto a su lugar de trabajo.

En ese sentido, la comisión no puede sino más que sopesar los hechos como son, como todo el país los conoció, y tomar la mejor decisión posible.

Gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Clara Sagardia.

La señora SAGARDIA (doña Clara).- Señor Presidente, estoy aquí porque he sido llamada a participar en esta audiencia, firmé esa acusación porque creo que el acusado ha faltado a la probidad y tiene una responsabilidad administrativa y política.

Ratifico en el tenor de la acusación, y espero que las autoridades que están a cargo de la comisión tomen la decisión más correcta, como juzgadores en este sentido.

Gracias, Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Entiendo que de los invitados, solamente falta doña Yovana Ahumada.

El señor FUENTES (Secretario).- Señor Presidente, la señora diputada está enferma.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra a las diputadas y diputados que deseen realizar alguna pregunta.

Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, agradezco a las diputadas y a los diputados por venir a dar y explicar sus puntos de vista, los que en democracia son válidos y respetados.

También saludo a todas las personas que nos están viendo, a todos los invitados, al abogado defensor y al excanciller Allamand.

Más que preguntas, quiero hacer algunas reflexiones con respecto a la acusación, porque, desde cómo lo veo yo hasta lo que he escuchado y leído sobre la acusación como tal, carece de bastantes fundamentos.

Primero, cuando se pide un permiso administrativo se queda totalmente relegado del cargo y lo asume otra persona como subrogante que pasa a tener la responsabilidad de quien salió de vacaciones. Eso es para que pongamos las cosas como son, en el contexto legal y administrativo.

Informe Comisión

Segundo, de lo que se le está acusando al excanciller Andrés Allamand, pareciera ser que se equivocaron de ministerio, porque el que tiene la responsabilidad absoluta de resguardo de la nación, del tema de la migración -adivinen quién es- es el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Hoy se está acusando al exministro por notable abandono de deberes -por otra cosa y para ilustrarnos-, pero no se puede acusar a un ministro por notable abandono de deberes, y eso nos lleva al otro punto que ustedes firmaron, que es por deshonar a la patria.

El ministro se fue de vacaciones legales, dejó a alguien responsable y no, a raíz de lo que han dicho, depende de él el tema del resguardo de las fronteras.

Cuando la diputada dice que se estaban quemando los campamentos de los migrantes -yo también lo vi por televisión- es atroz y totalmente condenable. A ningún ser humano se le hace eso, pero eso depende del resguardo -insisto- del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las autoridades locales.

En relación con las autoridades locales, genera curiosidad.

Señor Presidente, por su intermedio, ¿cuántos alcaldes fueron invitaron, señor Secretario? El señor FUENTES (Secretario).- Se invitaron a 15 alcaldes.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, se invitaron a 15 alcaldes, pero ninguno -para que quede en acta- se conectó de manera telemática; se podría decir que viajar del norte hasta acá es una locura, pero hoy existe el sistema telemático, y de los invitados solo llegó uno, el alcalde de Alto Hospicio. ¿Y adivinen qué pasó ayer? A los diputados que no pudieron asistir, voy a hacer un poquito de ilustración respecto de la sesión de ayer, el alcalde se conectó y dijo: "Muchas gracias, para mí es un honor que la Cámara de Diputadas y Diputados me invite -es decir, aún existe alguien que cree y tiene respeto por la Cámara-, pero no sé a qué me invitaron".

Frente a eso, el señor Presidente le consultó si iba a hacer preguntas respecto del tema, frente a lo cual señaló que no; no dijo nada. Está grabado.

Finalmente, pareciera ser que la acusación constitucional se hizo a la rápida o, a lo mejor, tiene buenas intenciones por el lado de ustedes. Creo que acá puede haber una condena moral, lo que ustedes quieran, pero no tiene ningún fundamento jurídico ni político, ninguno, a mi modo de verlo y con los antecedentes que tengo.

Pero lo que más me genera curiosidad es que los antecedentes que se presentan son todos de la prensa, no hay ningún antecedente técnico ni jurídico, y una de las herramientas más importantes que tenemos los parlamentarios para ejercer nuestro rol fiscalizador es la acusación constitucional.

Entonces, si vamos a fiscalizar, los invito a todos a firmar una acusación constitucional contra el delegado del Biobío, contra la ministra que dice que hay presos políticos, contra la ministra Izkia Siches, cuando dice que hay aviones para allá y para acá con migrantes -si es que lo queremos llevar al tema migrantes-.

En verdad, invito a las y los honorables para que seamos más precisos con esta herramienta, porque al final estamos dando una mala señal hacia afuera, a la gente que nos eligieron para

Informe Comisión

representarlos de la mejor y más correcta manera. Pero presentar una acusación constitucional que no tiene ningún fundamento, ni jurídico ni político ni técnico; además, en el texto que ustedes presentan se repiten tres veces los mismos argumentos; es como un copy page, que va hacia adelante y hacia atrás.

Con el respeto que me merecen todos los que hoy nos están viendo y en esta sala, creo que la acusación carece de peso y carece de haberlo estudiado con más tiempo. Parece que el tiempo se acortaba, porque el señor Allamand estaba a pocos días de no poder ser acusado constitucionalmente. Entonces, me da la sensación que aceleraron el proceso, pero lo hicieron mal.

Por ende, solicito y exijo que entendamos que esto es, en verdad, algo que carece de todo fundamento jurídico, político y técnico.

Por todo lo anterior -no sé cuándo vamos a votar; daré mi votación más adelante-, quiero agradecer a los diputados y a las diputadas por estar acá, pero creo que tenemos que ser más serios, sobre todo con una herramienta como esta, porque la gente nos está mirando y cada día nos exige más, y por ello tenemos que estar a la altura.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Rubén Oyarzo.

El señor OYARZO.- Señor Presidente, primero quiero decirle al diputado Labbé, que no le quepa duda de que el Partido de la Gente va a interponer acusaciones constitucionales contra quienes deshonren el país y a quien no cumpla su deber, sea del lado que sea. Eso es lo primero. Si usted estima que alguien no está cumpliendo, no hay problema con que dialoguemos y lo estudiemos como corresponde.

Segundo, dado que como diputados tenemos el deber de fiscalizar, creemos que esta es una herramienta que debemos utilizar. No podemos tenerles miedo a las acusaciones constitucionales; por el contrario, debemos utilizar todas las herramientas que nos da la actual Constitución. No hay que buscar puntos intermedios ni instrumentos acotados o que estén a medias, sino utilizar la Constitución como corresponde y esta establece nuestro derecho a usar la acusación constitucional como herramienta.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero indicar al diputado Labbé que somos diputados serios y no estamos jugando. En verdad, esta comisión está encargada de determinar si procede o no la acusación constitucional. Tampoco se nos ha acabado el tiempo ni hemos buscado esta instancia, porque creo que este es un tema de país. Además, los datos de la prensa que damos son concretos, pues hubo diputadas y diputados que dijeron que iban a estudiar esto y que era una vergüenza nacional, pero hoy se desdicen, lo cual no es nuestro problema. En este caso, hemos presentado una acusación constitucional, porque creemos que están las herramientas jurídicas, legales y morales para presentarla. Por eso, consideramos que esta acusación constitucional corresponde.

El hecho de que los alcaldes no se hayan presentado en esta comisión es porque habrá un evento sobre la nueva Constitución en el norte, es un tema aparte de ellos. Sin embargo, hoy se encuentran presentes los gobernadores regionales y deberíamos conocer su opinión.

Informe Comisión

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

El señor PINO.- Señor Presidente, por su intermedio, es importante señalar al diputado Labbé que su presentación debió reservarla para cuando ustedes tengan que dirimir esto. No era para este momento en el cual estábamos haciendo nuestra presentación. Entonces, las formalidades y las formas tienen que acotarse según correspondan. Él podía habernos hecho preguntas, pero nos las formuló y solo se dedicó a entregar una opinión personal; sin embargo, eso es como lo que dijo al final de su intervención: "Tendré que dar mi voto cuando corresponda."

Hoy vemos que algunas personas que están defendiendo esta acusación ya tienen una decisión tomada con anterioridad, lo cual no corresponde en nuestro rol de honorables diputados de la República de Chile. Debemos defender la integridad de las instituciones de principio a fin. Con lo que dijo el diputado Labbé, nos queda más que claro que hay un cierto grupo de personas que, lamentablemente, no está dispuesto a dar los pasos que corresponden para que la política sea más transparente que nunca. He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, agradezco la aclaración del diputado Labbé en cuanto a aportar mayores antecedentes, porque soy nuevo en el mundo político. Ingresé a la política porque, como ciudadano, durante treinta años me vi frustrado ante la incapacidad transversal de este mundo de dar soluciones y generar transparencia.

Analizando el tema técnico -diputado Labbé-, usted tiene razón en dar cuenta de que el tema de la frontera está a cargo del Ministerio del Interior, pero la relación con los países vecinos está a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores. Como exmilitar, conociendo las fronteras y el trabajo que allí se realiza, sé que este tipo de problemáticas son de carácter integrado y no de un solo ministerio. Por tanto, su argumento técnico, que indica que la problemática en cuestión solo le compete a un ministerio, es discutible. Se lo digo desde ya, como en un juicio, como perito. Eso no quedará sujeto ni a la interpretación suya ni a la mía, sino que a la del conjunto.

Cuando el diputado Labbé manifiesta que los trascendidos que hemos presentado en esta comisión han surgido de meros comentarios de prensa, cabe aclarar que las personas que han dado cuenta de esos hechos son ciudadanos chilenos que fueron violentados y agredidos y vieron cómo sus casas eran saqueadas y las autoridades se paseaban ante tal situación. Por eso, me llama la atención que no estén presentes algunas autoridades que vi en los matinales de televisión hablando de esto. Cuando trabajaba en televisión, me pagaban por ir a un matinal.

Entonces, quiero entender que no haya una motivación económica detrás que genere la ausencia de las autoridades, porque ellas representan a ciudadanos chilenos que lo han pasado pésimo. Por eso, ese argumento también es interpretativo.

Respecto de la técnica de forma y fondo, los medios de prueba son claramente discutibles. Cuántos de nosotros nos hemos enterado por la prensa de situaciones que pasan a nivel país, sobre las cuales posteriormente se generan oficios de investigación. ¡Oficios de investigación! Entonces, no es inválido que, ante una situación de falta o delictiva, como autoridades representativas de chilenas y chilenos podamos canalizar esta inquietud a través de los organismos correspondientes.

Informe Comisión

Más allá de que el exministro Allamand haya usado su feriado legal para ausentarse, se debe considerar que esto no es como el carrito de completos ni un hostel de la Región del Maule -con todo respeto a mi región-, sino que hablamos de una problemática que afecta al país, a la República de Chile. Entonces, no se trata de decir “me voy del país porque soy ministro y seré secundado por otra persona”, cuando estamos viviendo la peor crisis migratoria. Entiendo el argumento técnico del diputado Labbé, pero quiero representar los argumentos desde la otra vereda.

Por último, hoy el país necesita señales claras. A lo mejor nos podemos equivocar por el tema del fondo, pero la forma que percibe la gente y que se ha mostrado a través de los distintos programas matinales de televisión es que ha habido ausencia por parte de las distintas cabezas que conforman el Estado. Bajo mi percepción ciudadana, no como diputado de la República, me parece impresentable que un ministro se tome vacaciones para ir a cerrar una pega, sobre todo considerando donde está actualmente.

Por lo tanto, tomo la palabra en cuanto a los temas de forma y fondo expresados por el diputado Labbé, pero es inexcusable un hecho conocido por todos los chilenos respecto de ir a negociar un trabajo mientras tenemos el problema de que la ciudadanía lo está pasando super mal en el norte del país. Como representante de la Región del Maule, eso no me afecta directamente, pero empatizo con esa situación, puesto que mi cargo lo desempeño desde Arica a Punta Arenas y no solo en mi región.

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Viviana Delgado.

La señora DELGADO (doña Viviana).- Señor Presidente, en esta discusión también hay algo ético y moral, porque si tengo a cargo a personas -en este caso estoy representando a varias comunas de la zona norte del país- también me debo encargar de esa responsabilidad. Más aún, ni siquiera estamos hablando de un problema que ocurrió en el pasado, sino que se trata de una situación que hoy está latente, la estamos viviendo.

El exministro Allamand faltó a la ética, faltó a lo que nos lleva a ser políticos, cual es trabajar por el bien común y por nuestros ciudadanos. Se supone que cuando se nos asigna un voto es para representar a nuestra gente. Somos diputados de sur a norte.

El problema del cual hoy hablamos en pasado tuvimos que abordarlo hace algunas semanas en la Cámara, cuando nos vimos en la obligación de votar sobre el estado de excepción constitucional en el norte. Nos tuvimos que hacer responsables de la mala gestión anterior y votar sobre esa materia.

Yo venía llena de sueños y esperanzas a esta Cámara de que íbamos a trabajar realmente por las necesidades de nuestra gente, pero me encuentro con que el gobierno hizo una campaña en la que prometía que acabaría con la delincuencia y que los chilenos y las chilenas viviríamos más seguros. Nos quedamos con un gobierno que hoy está asumiendo culpas que no le corresponden y está pagando las consecuencias de una mala administración.

Por ello, en mi calidad de diputada nueva, me siento afectada por haber aprobado un estado de excepción para nuestros hermanos compatriotas y nuestros hermanos migrantes, porque no todos vienen a delinquir y muchos solo necesitan un lugar donde estar.

Informe Comisión

Finalmente, por intermedio del señor Presidente, quiero indicar al diputado Cristián Labbé que para hacer política hay que tener ética, moral y saber representar a nuestra gente.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor RIVAS.- Señor Presidente, de todos los parlamentarios que presentamos esta acusación constitucional, o la gran mayoría, soy uno de los que tiene más experiencia en el cargo. Incluso, en su momento, años atrás, hace más de una década, me tocó ser miembro de una comisión revisora de una acusación constitucional.

No recuerdo de qué era ni en contra de quién, lo que sí recuerdo es que como militante de Renovación Nacional me tocó en ese momento hacer lo que corresponde, es decir, lo que normalmente se entiende que se hace en las acusaciones constitucionales, que son ataques y defensas corporativas: el que acusa ataca al que piensa distinto; y el que recibe la acusación defiende corporativamente al que es atacado. Y ese parlamentario, de hace más de una década, hace mucho tiempo que ya no está, se fue, y quedó este otro parlamentario, que es Gaspar Rivas, que se rebeló en su momento en contra de una manera de hacer política, de una concepción económica propia de la derecha neoliberal, sin pasar tampoco, por supuesto, hacia las veredas del frente, porque jamás me consideraré de izquierda, ni marxista, ni socialista, ni ninguna de esas cosas. Pero una de las cosas que quedó en el olvido es ese entender equivocado de las defensas corporativas: si el que es atacado -el que es acusado- piensa como yo, lo defiende, aunque haya cometido las brutalidades más grandes; y si el que es acusado tiene que ser atacado porque piensa distinto, aunque no haya hecho nada, hay que acusarlo igual.

En este caso, se configura el primero de los presupuestos, porque la persona que en este caso es acusada cometió, al margen de los temas jurídicos... Porque -aquí hago un pequeño paréntesis-, por desgracia, la acusación constitucional, que es política, se confunde normalmente con un tema jurídico: hay defensas de abogados, se analizan requisitos jurídicos, en fin, pero todos sabemos que esto es un tema político. La parte jurídica no tiene ninguna trascendencia; solamente es un barniz que intenta hacer creer que es un tema jurídico. Esto es un tema político y es responsabilidad política. Si fuese jurídico, estaríamos hablando en un tribunal de la república, en un tribunal de justicia, no en una cámara política.

Por lo tanto, me parece que el señor Andrés Allamand tiene que responder políticamente frente a Chile por haber hecho lo que hizo, que es -como ya se ha dicho amplia y latamente en esta oportunidad- haberse -disculpe el chilenismo- mandado a cambiar cuando Chile estaba enfrentando uno de los momentos más importantes de la crisis migratoria en todo este tiempo.

¿Y a qué fue? ¿Por qué se mandó a cambiar? A ubicarse una pega, a quedar bien parado -como normalmente lo hacen los políticos- después de que se le acabara la pega en este gobierno, y eso es impresentable, no tiene ningún tipo de excusa. Su responsabilidad estaba acá, en Chile.

No me cabe duda alguna de que él, si no hubiese negociado lo que negoció en su momento, habría tenido un montón de pegas maravillosas, con mucha plata, no habría pasado necesidades, no habría pasado hambre. No me cabe duda alguna de que habría tenido muchas oportunidades, pero tenía que terminar su pega el 11 de marzo de 2022, y no lo hizo.

Y no solamente estuvo hasta el día en que se fue, a principios de febrero, sino que antes de eso

Informe Comisión

estuvo distraído de su trabajo, prenegociando su aterrizaje en España, en Europa, cuando los chilenos del norte de nuestro país lo necesitaban más que nunca, pedían a gritos que se solucionara el problema de la crisis migratoria que había en la frontera norte.

Desgraciadamente, la persona que llevaba una de las carteras más importantes y más relacionadas con ese tema brillaba por su ausencia. Él estaba buscándose un aterrizaje cómodo, acomodado, para quedar bien colocado cuando terminara el gobierno y -como siempre ocurre con los políticos- terminar cayendo siempre patas arriba, como los gatos.

La verdad es que nosotros no necesitábamos un ministro que se creyera acróbata, que se creyera gato, y que quisiera quedar siempre parado. Necesitábamos una persona que se hiciera cargo de la crisis migratoria que teníamos en el norte.

Por eso, hoy estamos presentando esta acusación, que es política, no jurídica; y es una acusación, además de política, moral y ética.

Reitero -con esto concluyo- que lo que debería hacer el exministro Allamand es venir a Chile y no mandar a su cónyuge a dar la cara por él, cuando debería venir él y tener los pantalones bien puestos, como hombre, y dar la cara, acá, en Chile, para decirle a los chilenos por qué hizo lo que hizo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor LEE.- Señor Presidente, a la luz de las palabras de un diputado integrante de esta honorable comisión, no me queda más que reafirmar y recordar que los hechos están sobre la mesa, y, más allá de que tenga o no un origen en la prensa, son hechos que nadie ha rebatido.

Solo recordarles que en Arica, hace algunos años, nos enteramos de que unas muestras de contaminados con metales pesados -una parte importante de la población- fueron adulteradas por el Estado de Chile, y el origen de esa investigación fue en la prensa, lamentablemente.

Por último, quiero reafirmar también lo dicho anteriormente: que ustedes tienen una tremenda responsabilidad, no ante la Cámara de Diputados ni ante sus respectivos conglomerados políticos, sino que ante el país entero y, sobre todo, también ante las personas que los eligieron.

Me siento muy tranquilo con haber suscrito este documento, porque creo que más allá del destino del mismo -que, veo, no tiene que ver con los hechos ni el derecho, sino que con una cuestión política-, hemos sentado un precedente. Y el precedente es que más allá de si el acusado pertenece a uno u otro sector, va a haber al menos un grupo de diputados -gracias a Dios más de diez, como lo exige la Constitución- que va a estar dispuesto a iniciar una acción constitucional.

Si esta acción constitucional fracasa no va a ser por la debilidad del libelo, porque los hechos son evidentes, va a ser simplemente porque el resto de nuestros colegas diputados va a votar políticamente. No esperaba menos del diputado que tiene casi por obligación que defender a su sector político, al sector que gobernó recientemente, para defender a su conglomerado político. Eso, lo esperaba. De lo que estoy preocupado es que otra parte importante de la Cámara, el día de mañana, vaya a votar en contra de que prospere esta acusación, simplemente para cerrarle la puerta a eventuales acciones al gobierno actual. Eso me parecería muy denigrante para nuestra

Informe Comisión

actividad política.

Por tanto, los invito a hacer el trabajo, porque la verdad es que hoy, después de escuchar al diputado, creo que ha hecho una declaración ex ante, antes incluso, de terminar de escuchar al resto de los invitados. Antes de analizar los hechos, ya ha enseñado su posición. Obviamente, no es inhabilitante, pero me preocupa que no haya una predisposición a sopesar los hechos de verdad.

Creo que nadie, en esta mesa, podría discutir que se antepusieron intereses propios de la persona del señor ministro, para ocupar un cargo determinado en un organismo internacional, antes que su propia obligación superior en una alta función pública.

En cuanto al tema del Ministerio del Interior, quiero decirles que, en gran parte, el fracaso de la reconducción, que es un elemento de la política migratoria chilena, con respecto a Bolivia, no se debió a un fracaso del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sino del Ministerio de Relaciones Exteriores, que no hizo un trabajo previo, para que el Estado boliviano también pudiera sumarse a esta política de reconducción.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señorita PÉREZ (doña Catalina).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a los diputados acusadores. Ha sido muy interesante escuchar los argumentos que han expuesto.

Parto señalando que no puedo sino coincidir con los hechos que se exponen en la acusación constitucional, por cuanto habito en la Región de Antofagasta, mi familia pertenece al norte del país, y porque es de público y notorio conocimiento la situación de la crisis migratoria que estamos enfrentando, así como la responsabilidad -en esto, probablemente, no coincidiré con algunos de mis colegas de la comisión- que existe por parte del gobierno del Presidente Sebastián Piñera en el estado actual de crisis de gobernanza migratoria que tenemos en el norte del país. O sea, aquí hubo una muy mala política migratoria, que hoy nos tiene como nos tiene, con una crisis territorial que, a la fecha, ha adquirido ribetes humanitarios en el norte, y que afecta, indistintamente, tanto a chilenos y chilenas como a migrantes.

En términos de responsabilidad, esta crisis tiene nombre y apellido, y le corresponde al ex-Presidente Sebastián Piñera. Sin embargo, quiero tratar de fijar un poco los márgenes respecto de los cuales tenemos que estructurar el trabajo de la comisión.

No teniendo ninguna duda respecto de los hechos que fundamentan esta acusación constitucional, no me queda claro, a partir del libelo acusatorio, cuál es la responsabilidad particular del excanciller Andrés Allamand respecto de los hechos. Porque lo que nos toca definir como comisión es si existe responsabilidad en el excanciller, para efectos de poner -fíjense- en riesgo la seguridad y el honor de la nación y, más aún, poner gravemente en riesgo la seguridad y el honor de la nación.

Entonces, compartiendo los hechos y no pudiendo estar más de acuerdo con estos y con la responsabilidad política que le cabe al gobierno del ex-Presidente Sebastián Piñera en la crisis de gobernanza migratoria que existe, no logro alcanzar la convicción, hasta ahora -por eso, quiero consultárselos, y que hubiera más debate-, de cuál es la responsabilidad que cabe, respecto de

Informe Comisión

esta crisis que hoy tenemos, en los hombros del excanciller, que no es ni del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de ser responsable del orden público y, por lo tanto, poner en riesgo la seguridad de la nación, ni se ha logrado expresar, a mi juicio, cuál es el compromiso de sus acciones u omisiones para poner en riesgo el honor de la nación.

¿Qué es lo que el excanciller dejó de hacer para efectos de haber comprometido el orden y la seguridad de la nación? ¿Hay algo que se pudo haber hecho en esas mesas de conversación que no se llevaron a cabo, porque no estaba el ministro y, por lo tanto, se comprometió gravemente el honor y la seguridad de la nación? ¿Hay algo que se dejó de hacer o hay algo que se hizo?

Pido, por favor -para eso estamos en esta sesión-, que nos puedan argumentar y quizá generar mayor abundamiento al respecto, como, por ejemplo, ¿cuál es la relación entre las acciones u omisiones del excanciller que puedan dar lugar al compromiso grave del honor o la seguridad de la nación?

Eso es lo que debemos determinar en la comisión, porque puedo estar de acuerdo con que hechos, como este, no se pueden repetir. Estoy de acuerdo con la responsabilidad política del gobierno y estoy de acuerdo con que, incluso, se pone en riesgo la dignidad del cargo. O sea, es impresentable que un ministro de Relaciones Exteriores, que un canciller se encuentre fuera del país con una crisis humanitaria dentro de sus propias fronteras. ¡Es inaceptable! ¡Es un abandono de deberes y toca la dignidad del cargo!

Pero lo que tengo que demostrar hoy es si esa falta o abandono de deberes, si esa puesta en riesgo de la dignidad del cargo, da para configurar una responsabilidad política y jurídica respecto de haber puesto gravemente en riesgo el honor y la seguridad de la nación.

Pido a los acusadores si pudiera haber mayor abundamiento al respecto. He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, se ha dicho de todo acá y la mayoría de las cosas no tienen nada que ver con la acusación constitucional ni con el escrito.

Me voy a referir, brevemente, a los llamados a hacer nuestro trabajo.

Hablo por mí: soy uno de los diputados más votados de la región, con un ciento por ciento de asistencia, integro cinco comisiones, y a partir de denuncias hechas por la prensa iniciamos comisiones especiales investigadoras, como el fraude en el Ejército, y no hemos tenido ningún problema en denunciar e, incluso, en querellarnos, en contra de quienes cometen delitos.

Mantenemos una querrella en contra de Sebastián Piñera, Andrés Chadwick, Mario Rozas, y vamos a ir a buscar justicia por cada una de las víctimas del Estado de Chile, especialmente cuando estuvo a cargo de personas que, creemos, han provocado el mayor daño a nuestro país en los últimos treinta años, razón por la cual hoy en Valparaíso, por ejemplo, tenemos una situación de inseguridad desatada y un abandono por parte del Estado, que se originó en los últimos dos años del gobierno anterior.

Dicho eso, si queremos rectificar el rumbo que nuestro país ha adoptado y dignificar la política y las instituciones, creo que debemos partir haciendo nuestro trabajo.

Hoy, en la acusación constitucional, como está citado dentro del escrito, se debe analizar la forma

Informe Comisión

jurídica, si esta se cumple, y luego el fondo político, si es que uno lo comparte o no. Eso está descrito en el libelo acusatorio.

Yo mismo hice la acusación constitucional en contra de Sebastián Piñera -más de cien páginas- y, a diferencia de esta, no citamos todo el Reglamento de la Cámara, pero sí quiero revisarlo rápidamente para plantear dos preguntas que me van a servir para llegar a la conclusión de si jurídicamente cumple con la forma y procede el análisis político de fondo de esta misma acusación.

Los antecedentes de hecho están clarísimos en las páginas 2 y 3, pero después pasamos a las páginas 4, 5, 6, 7, 8 y 9, copiando y pegando el Reglamento de la Corporación, hasta la página 12, en donde se refiere a las causales invocadas.

Aquí se habla de dos causales invocadas: el haber comprometido gravemente la seguridad de la nación y el honor de la nación. El fundamento de las dos causales es el mismo, y dice: “por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena”.

Ese es el sustento, lo que está inmediatamente después de invocar la causal en el escrito de la acusación.

Después, habla de los trabajos que eventualmente él habría estado negociando, pero no aporta más antecedentes. Entonces, la causal sería “por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena”.

Ahí es donde tengo preguntas, porque quiero llegar a la convicción de si hay sustento en esta afirmación. Por eso era tan importante para mí, por ejemplo, la asistencia de los alcaldes.

Pregunto a quienes impulsan esta acusación constitucional, por intermedio del señor Presidente, si hablaron con los alcaldes y si hay alguna posible explicación respecto de por qué ninguno quiso declarar.

Ese hecho me hizo perder mucha valoración, y lo reconozco, respecto de cuál era el sentido de esta acusación, porque imaginé que esto era realmente desde las comunidades, con los líderes de sus comunas, que estaban impulsando una acción de esta naturaleza; pero, desde la Región de Valparaíso, por lo menos, que no hemos experimentado la crisis migratoria como en el norte, pensé que esto se justificaba, porque era un gran tema en el norte del país, y quisimos preguntar a los alcaldes, pero ninguno quiso declarar. Por eso me gustaría si pudiesen explicar eso.

En los antecedentes también se expone que entre el 31 de enero y el 6 de febrero el señor Andrés Allamand habría hecho uso de su permiso de vacaciones, y que a partir del 7 de febrero él ya no estaba a cargo del ministerio. Entonces, las responsabilidades que se están buscando acá son estrictamente entre los días 31 de enero y 6 de febrero, período en el que, por vía administrativa, habría hecho uso de sus vacaciones.

Por eso, las y los acusadores anuncian que eso sería “haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena”.

Informe Comisión

Eso imposibilitó al señor Allamand de participar en las mesas de trabajo con representantes del gobierno de Chile y de Bolivia.

Entonces, la pregunta es, ya que no está en el escrito, quién convocó a esas mesas de trabajo y quiénes asistían a esas mesas de trabajo. ¿Eran mesas de trabajo integradas por los cancilleres de los países?

¿Qué objetivo tenían esas mesas de trabajo? Es necesario obtener algo de información para poder caracterizar si es verdad que él tenía un asiento esperándole y tenía un deber legal de asistir. ¿Asistió quien estaba de subrogante en el ministerio?

En segundo lugar -aquí se me hace más complejo todavía-, la seguridad de la nación es estricta responsabilidad del Presidente y él delega esto en el Ministerio del Interior. He sido uno de los detractores con que se modifiquen esas definiciones que tiene nuestro Estado. He sido de los más insistentes en que eso debiese mantenerse.

Sin embargo, me cuesta entender por qué, ante los hechos, se le atribuye una responsabilidad a Cancillería y no se dice nada respecto de la responsabilidad que tiene quien la Constitución indica como responsable de la seguridad y del cuidado de las fronteras.

Finalmente, haber comprometido gravemente el honor de la Nación. Creo que el honor de la Nación se ha comprometido, pero de una manera... -aquí podremos estar de acuerdo-, razón por la cual el país ha estado en boca de muchas figuras internacionales, no por nada muy bueno. Pero, también creo que, en este caso en particular, el señor Andrés Allamand, sin duda, a mi entender, continuó dañando su propio honor, el de su sector, pero, dado que él no estuvo en representación del Estado de Chile, cometiendo acciones que hayan afectado el honor de la Nación, más bien se estaría acusando de haberse ausentado de eventos y eso comprometería el honor de la Nación, es que se me hace más difícil poder entenderlo.

Entonces, si es posible, señor Presidente, en las exposiciones que quedan, más allá de acusar "cocina", que fue lo que se comenzó exponiendo acá, en vez de persuadirnos respecto de que acá se cumplía con la forma y con el fondo, y también de los llamados a que hagamos nuestro trabajo, me preocupa si nos pueden relacionar los hechos con las dos causales del derecho que invoca el escrito para, de esa forma, tomar una decisión pronto respecto de si procede o no la acusación.

He dicho.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Solo para efectos de orden -no sé si interpreto bien-, la diputada Pérez planteó una pregunta muy precisa respecto de si habría un nexo entre la responsabilidad del canciller con los hechos denunciados y, en ese instante, el diputado Rivas ofreció respuesta.

¿Hay alguien más que quiera contestar la pregunta de la diputada Pérez?

En segundo lugar, el diputado Brito ha planteado cuatro interrogantes, es decir, se refiere a cuatro temas. ¿Hay alguien que quiera hacerse cargo de las preguntas del diputado Brito?

Ofrezco la palabra al diputado Gaspar Rivas.

El señor RIVAS.- Señor Presidente, no anoté, pero voy a tratar de recordar lo más posible de lo que escuché de los colegas diputados.

Informe Comisión

Alguien habló respecto de los alcaldes y quiero hacerme cargo de eso también. La verdad es que nosotros, cuando generamos la acusación constitucional, no la consideramos como una estructura política concertada para determinar cuáles eran las responsabilidades. Simplemente, fuimos a las bases; nos saltamos a los alcaldes y fuimos a las bases, al clamor popular, que, a veces, no es recogido por los alcaldes.

¿Por qué razón no están los alcaldes? La verdad es que esa pregunta habría que hacérsela a ellos. Ignoramos por qué están dejando de lado esa responsabilidad que tienen. Si bien ellos no están citados, solamente están invitados, deberían venir. Durante meses y meses, incluso desde 2021, venían rasgando vestiduras, diciendo que sus comunidades, que sus comunas estaban gravemente afectadas por esta crisis migratoria, y cuando se trata de hacer responsable o de aterrizar la responsabilidad de una persona que debía haber estado aquí en Chile, brillan por su ausencia. No quiero imaginar que tal vez los alcaldes tienen el síndrome de las polillas, que cuando se enciende una cámara, las cámaras que acompañan a los señores constituyentes en el norte, hayan preferido estar ante esa antes que esta, donde debían estar. Pero, eso es algo que queda en la responsabilidad de los alcaldes.

Respondiendo a la inquietud de la diputada Pérez, respecto del compromiso de la seguridad del país, quiero decir que la seguridad no solo le corresponde al Ministerio del Interior y al Presidente de la República. Se entiende que la seguridad del país le corresponde en conjunto al gabinete completo y, sobre todo, a una cartera tan relacionada con la crisis migratoria, como es la de Relaciones Exteriores. No olvidemos que las personas que venían no caminaban por tierra de nadie; caminaban por territorio boliviano y entraban, al dar un paso, cruzando la línea de la frontera, a territorio chileno. ¿Quién era la persona que debía haberse relacionado -por eso se llama Relaciones Exteriores- con el gobierno, aunque no exista una embajada, pero, por último, algún tipo de relación de emergencia, aunque no haya una relación permanente y formal con el Estado de Bolivia? Quien debía haberse relacionado y haber solicitado que eso se detuviese era el ministro, no el del Interior ni el Presidente de la República, porque el ministro del Interior es aquel que ve las cosas de la frontera hacia adentro; de la frontera hacia afuera, reitero, aunque no exista una relación formal y permanente con el Estado de Bolivia, es el canciller, el ministro de Relaciones Exteriores. En ese aspecto, llegamos a comprometer la seguridad por no haber estado pendiente de la que debía ser su obligación.

En segundo lugar, respecto del honor, creo que aquí es más que claro, y vuelvo a utilizar algunos chilenismos. Creo que no hay nada más “rasca y picante” que dejar botado un cargo de ministro e irse a negociar, a la “negociaca”, un puesto a otro continente, cruzando un océano, y presentar la imagen de que Chile es poco menos que una “republiqueta bananera”, en donde el ministro, cuando ve que se le acaba el cargo, se manda a cambiar para caer parado. Casi me recuerda la escena de la película El Padrino II, cuando el dictador Fulgencio Batista hacía sus negociadas con las empresas norteamericanas y recibía estos teléfonos de oro macizo.

Ya veo una situación similar, en la que el canciller, en vez de estar donde tiene que estar, que es en Chile, corre a Europa a negociar un puesto para quedar bien ubicado, para probablemente no pasar hambre, porque, probablemente, como se le va a acabar el trabajo, bueno, va a tener que empezar a trabajar. Entonces, pasa de ser ministro a ser secretario general iberoamericano y él recibe su sueldo, es decir, de un sueldo pasa a otro. Si hay algo más “rasca y picante” que eso, que comprometa el honor de la República de Chile, rebajándonos a nivel de una “republiqueta bananera”, la verdad es que no lo sé. Me parece que había una consulta más del diputado Brito.

Informe Comisión

El señor BRITO.- Sí.

Señor Presidente, quiero saber quién participó y quién convocó a las mesas de trabajo de los gobiernos de Chile y de Bolivia, porque en las fechas que se habla, 31 de enero y 6 de febrero, en donde el señor Allamand se habría ausentado de su trabajo, se habrían conformado -según expone el documento y lo repiten ambas causales- entre ambos gobiernos que buscaban soluciones a la situación antes señalada.

Entonces, no hay información respecto de quiénes convocaban, quiénes participaron y, eventualmente, a qué resoluciones llegaron esas mesas de trabajo para aproximarnos a la importancia de haber participado en estas y que no lo hizo, porque estaba en el extranjero.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor RIVAS.- Señor Presidente, se me informa que esas mesas de trabajo habrían sido convocadas de urgencia, en principio, por los gobiernos de Bolivia y de Chile, entendiendo que no tenemos relaciones diplomáticas desde hace mucho tiempo con ese país. Sin embargo, atendida la gravedad de la situación y lo imperioso de darle una solución, se habría generado esta mesa de diálogo bilateral. El problema era que en ese momento, en el devenir de aquellos días, justamente no había un ministro titular de la cartera que pudiera hacerse cargo de dichas negociaciones que, dada la naturaleza de lo que estoy exponiendo, habrían sido históricas por tratarse de la primera vez en décadas que los ministros de Relaciones Exteriores de Chile y de Bolivia se hubiesen sentado a una misma mesa.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, no me queda claro. ¿Las mesas no se pudieron realizar porque no estuvo presente el canciller?

El señor RIVAS.- Sí, es lo que se me ha informado.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, por su intermedio, me gustaría preguntarle al diputado Rivas, a raíz de la muy buena pregunta que se hizo, que nos aclare a qué se refiere cuando dice: "es lo que se me ha informado". Creo que esto es de una irresponsabilidad de marca mayor, sobre todo cuando estamos hablando de que la ciudadanía es la que nos elige y que debemos dar una buena presentación a nuestros representados, a la gente que nos votó.

Entonces, le pido al diputado Rivas, por su intermedio, señor Presidente, que nos diga quiénes son y que las respuestas sean un poco más concretas.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, para precisar la información, el inicio de las mesas de trabajo

Informe Comisión

entre Chile y Bolivia es el 5 de febrero de 2022.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, a lo mejor, el abogado defensor podría aclarar algunas de las dudas que se han presentado.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Solo para efectos de orden, vamos a terminar las preguntas de la diputada y de los diputados integrantes de la comisión hacia los diputados acusadores, y una vez terminada esa sección vamos a dar paso a la defensa de don Andrés Allamand, que será conducida por don Joaquín Santos o don Samuel Donoso, conforme a lo que acordemos en su momento.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor LEE.- Señor Presidente, solo para que la comisión me aclare lo siguiente. Tengo entendido que hoy fuimos invitados para responder algunas consultas y exponer, pero también -según entiendo- ustedes tienen todas las atribuciones para que, en honor a la gravedad del libelo acusatorio, puedan complementar la información que están requiriendo como, por ejemplo, solicitar a la Cancillería que informe de las mesas en cuestión, quiénes participaron y cuáles eran los objetivos de la misma.

En otro sentido, me parece inverosímil señalar que una mesa bilateral, en donde participan dos o más Estados, sea responsabilidad no sino otra que del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, para hacerme cargo de lo afirmado respecto de los alcaldes, en mi región, que está compuesta por dos provincias, Arica y Parinacota, las comunas por donde pueden ingresar los inmigrantes son tres: Arica, Putre y General Lagos. Ahora bien, los alcaldes de esas comunas, para bien o para mal -no quiero hacer una acusación-, pertenecen a partidos políticos que están involucrados con el tema, tanto por la parte del conglomerado que hoy es opositor y que formó parte del gobierno anterior -por eso entiendo la defensa corporativa que quieren hacer y que, por lo demás, es lo que se ha hecho durante décadas- como también de la parte perteneciente al conglomerado actualmente gobernante.

Quiero insistir, y pido disculpas por lo majadero: lo que Chile no quiere es ser espectador, una vez más, de una cocina política en donde se pongan de acuerdo izquierdas y derechas para cerrar las puertas a eventuales acciones constitucionales, de lo contrario en la nueva Constitución Política saquemos la figura de la acusación constitucional para que no sigamos generando estos enredos que en verano todos fuimos testigos de verdaderas vociferaciones que se hicieron a través de la prensa, pero que en la práctica muchas de esas amenazas, de que vamos a presentar una acusación constitucional, de que este hecho era gravísimo, de que se comprometía gravemente el honor de la nación, etcétera, finalmente, no quedaron en nada. Y si no fuera por este grupo de parlamentarios, esta cuestión hubiera quedado en el olvido y solo hubiera servido para dimes y diretes de izquierdas y derechas a través de la prensa.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Diputado Lee, quiero hacerle una precisión. Como comisión, queríamos garantizar el debido proceso al señor Allamand y, por cierto, el ejercicio

Informe Comisión

amplio de las facultades que tienen los diputados y diputadas que solicitaron la acusación. En razón de aquello, accedimos a lo que ustedes, en su calidad de acusadores, nos propusieron: que se invitara a todos los alcaldes, incluidos los que usted señala, cuestión que hicimos.

Por lo tanto, me parece impropio que usted acuse de alguna suerte de cocina por haber invitado a quienes ustedes nos pidieron que invitáramos. Si ellos han decidido libremente no comparecer, creo que no es facultad de esta comisión cuestionarlo, cosa distinta es el juicio que cada uno deba emitir, con los antecedentes que haya en esta instancia, posteriormente en la Sala.

No hemos tenido ningún tipo de sesgo, solo hemos querido dar las mayores facilidades para que se cumpla todo lo que ustedes, en calidad de acusadores, nos pidieron para despejar cualquier duda o atisbo respecto de que estamos limitando el debate o cercenándolo. Creo que hemos actuado con un nivel de transparencia, que es importante que cada uno de los que está aquí lo tenga presente.

Tiene la palabra el diputado Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, creo que hay que tener cuidado con lo que se dice diputado Lee, por su intermedio, señor Presidente. La forma y el fondo son tan importantes y conjugan en un juicio como este, porque cuando hablamos de cocina nos referimos a una palabra manoseada y de muy baja reputación. Y le aclaro que no pertenezco a ninguna cocina, y se lo digo mirándolo a los ojos, señor diputado, por su intermedio, señor Presidente. ¡No especule con que si soy de un sector u otro!

¡Conmigo no especule, se lo pido por favor! ¡Especule con lo suyo, pero no con lo mío! Eso como primer punto para definir las cosas como son y en el lugar que debe ser.

Segundo, cuando usted dice, por su intermedio, señor Presidente, dónde están las pruebas o que nosotros tenemos que pedirle al ministerio o que diputados de cualquier color político, etcétera. Le recuerdo que esto fue por un sorteo. ¡Nadie eligió estar acá, por ende esta cocina no es una cocina como usted lo menciona! Dos diputados lo han dicho, el diputado Oyarzo y el diputado Lee.

Entonces, seamos responsables porque esto lo está viendo la gente, y no hay que desinformarla.

Ahora, cuando usted dice: ¿por qué nosotros, los diputados que salimos sorteados, no le oficiamos a Extranjería para que nos dijera quiénes son los ministros que estaban sentados, quién convocó o quién no convocó? Le voy a decir algo, no soy abogado, pero me hace de todo sentido que las pruebas las debe mostrar usted, señor diputado, por su intermedio, señor Presidente. Si usted acusa, usted muestra las pruebas. Insisto, no soy abogado, pero tiene de toda lógica.

Me imagino que el abogado que está sentado a mi izquierda para defender al excanciller, viene con las pruebas, viene con los datos y viene a ilustrarnos sobre su defensa. Recién ahí nosotros tomaremos nuestra postura, pero acá no se ha respondido nada -para que quede en acta-, no se ha dado ninguna respuesta concreta a nada. Solo voladores de luces, titulares y más encima, a los diputados que salimos sorteados, se nos acusa de cocina. Creo que es una falta de respeto y con ello se sigue demostrando que la acusación no tiene fondo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

Informe Comisión

El señor LEE. - Señor Presidente, si se revisa el registro de mi intervención, se dará cuenta de que la consulta que hice era si la comisión tenía la libertad, además de los parlamentarios que suscribimos el libelo, de pedir o no información adicional.

Eso es, porque si algún miembro de la comisión, en particular, quiere indagar más profundamente en un hecho determinado, por ejemplo, el de la constitución de mesas bilaterales, está también la posibilidad de pedir esa información al Ministerio de Relaciones Exteriores. Me refería específicamente a ese tema.

En relación con supuestos arreglos entre izquierda y derecha respecto de una forma de votar, no me refería a esta comisión. También se puede revisar el registro. Simplemente, me refería al hecho de que en un minuto determinado todos los diputados van a tener que tomar una decisión más bien política que jurídica.

En ese sentido -vuelvo a reiterarlo, para que no se nos olvide de por qué estamos acá en la comisión-, hemos sido elegidos para representar a la gente, y el sentimiento de la gente -entiendo que no todos pertenecen a los distritos del norte- fue que se sintieron profundamente abandonadas por quien tenía el poder político en ese minuto para defenderlos de esta verdadera invasión de inmigrantes. Invasión que significó aumento en la violencia de los delitos, aumento en el porte de armas, aumento del narcotráfico, aumento en un sinnúmero de externalidades negativas, ante las cuales no nos podemos hacer los lesos, independiente de la debilidad del libelo o no, si tiene fundamento jurídico o no. Hoy, todos quienes estamos en esta comisión tenemos una tremenda responsabilidad.

Así es que si alguien se sintió ofendido, simplemente les digo, sobre todo a aquellos diputados que tienen más experiencia y que han vivido más tiempo de la política, y digo vivido no en el sentido de aprovecharse de ella, sino de ejercer función pública-política, a que la política no está desprestigiada por los nuevos que estamos sentados por primera vez en esta mesa. La política ha sido desprestigiada, precisamente, por los que tienen más experiencia, y hoy día también la sacan a relucir y tendremos que hacernos cargo, todos, los antiguos y los nuevos, para mejorar la forma de hacer política en Chile.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, por su intermedio al diputado Labbé, entiendo y, a veces, no comparto el término "cocina". Lo respeto, y como parlamentarios debemos mantener un decoro, un respeto. Pero también con la misma energía y compartiendo su postura, tampoco comparto lo que ha representado en la comisión respecto de voladores de luces. No estoy aquí para presentar voladores de luces, lo hago con fundamentos de forma y fondo. Si bien usted puede tener sus diferencias, el defensor puede tener las suyas, esto no es un tribunal, y quienes toman la decisión no somos quienes estamos acá, sino que el resto de los diputados.

Más allá de si se resuelve como conducente la acusación o no, sí hay una ciudadanía que está viendo a través de las cámaras que tendrá su propio juicio, y ese juicio, créame que en cuatro años más, lo va a hacer sentir a través de las urnas.

Muchas gracias.

Informe Comisión

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, respecto de cómo nuestro trabajo dignifica o no la política, debo decir que tengo más experiencia, puesto que es mi segundo período como diputado, la ley permite tres, y a pesar de que he tenido un buen respaldo de la ciudadanía, no voy a una nueva reelección, porque tenemos un compromiso ético desde que iniciamos este camino. Invito a las y los parlamentarios nuevos, en especial a muchos del Partido de la Gente, que nos acompañan y les tengo un gran aprecio, que también puedan comprometerse a aquello. Un compromiso ético para forzar un recambio permanente, y de esa manera generar la alternancia que el país necesita para que nunca más el país se convierta en lo que hemos visto y que lo hizo estallar.

Dicho eso, para efectos del acta, señor Presidente, luego de buscar información en internet, en La Tercera, pude encontrar que, con fecha 5 de febrero de 2022, se anuncia que se están desarrollando mesas de trabajo entre el gobierno de Bolivia y el gobierno de Chile, las que contaron con la asistencia del canciller subrogante, Rodrigo Yañez; el ministro del Interior y Seguridad Pública, Rodrigo Delgado; el subsecretario del Interior, Juan Francisco Galli; la directora nacional de Fronteras y Límites, y la subsecretaria de Relaciones Exteriores designada para este actual gobierno. En el mes de febrero estaba el reemplazo, señora Ximena Fuentes.

Como no había claridad respecto de si se había llevado adelante las mesas, acá se indica que se realizaron tres sesiones de trabajo, donde asistieron todas las autoridades recién mencionadas.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gaspar Rivas.

El señor RIVAS.-Señor Presidente, referente a las palabras del colega parte de la acusación, Enrique Lee, sobre el concepto de la “cocina”, quiero explicar o tal vez interpretar qué es lo que entendemos por “cocina”, más allá de si ocurre o no, en este caso en particular.

Entendemos, claramente, sin lugar a dudas, que la elección realizada al azar, a través de una tómbola, impedía evidentemente que se pudiese saber quiénes iban a ser las personas. Sin embargo, una vez que los integrantes de la comisión son designados, se entiende, creo interpretar lo que dice el diputado Lee, que se refiere a “cocina” con lo siguiente: nosotros, cuando nos sentamos aquí a la mesa, lo único que hicimos fue sentarnos a comer. ¿Por qué a comer? Porque cuando llegamos ya estaba todo cocinado.

¿A qué me refiero a eso? Por un lado, van a haber las infaltables defensas corporativas; o sea, el mío, el que piensa como yo, no se toca. ¿Por qué? Porque piensa como yo. O sea, mi canciller no se toca, y perdonando el chilenismo, creo que como me cuentan, yo no existía en la época del gobierno de Allende, había personas allendistas que decían: el gobierno está haciendo leseras. Pero eran allendistas. Disculpen el chilenismo. Decían: este gobierno es como las “weas”, pero es imi gobierno!, y lo voy a defender. Este canciller es como las “weas”, pero es imi canciller!, y lo voy a defender.

Por el otro lado, algunos que sacan sus cuentas alegres, diciendo: si nosotros rechazamos esta acusación, no se nos va a caer el avión. El avión que viene con los migrantes, que se devuelve, que vuelve y que vuelve, y no aterriza nunca. Que fue en esta misma sala. Eso, creo, es a lo que nos referimos con la “cocina”.

Tal vez, debería estudiar piano, estimado diputado Labbé, por su intermedio, Presidente. Se lo digo porque tanto que mueve los dedos (da golpes en la mesa con los dedos).

Informe Comisión

Su canciller fue como las pelotas, se mandó a cambiar cuando Chile lo necesitaba. Yo, en su momento, lo apoyé en 2013, y no apoyaría inunca más a este sujeto! ¡Nunca más! ¡Cómo se le ocurre mandarse a cambiar cuando Chile lo necesita, carajo! ¡Cómo carajo se le ocurre!

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Diputado, con respeto y orden.

El señor RIVAS.- Respeto por la gente, ihasta cuándo con las defensas corporativas! El mío no se toca, porque piensa como yo, icarajo! No se toca.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Por favor, podría hablar con respeto en esta mesa. Tiene la palabra la diputada Viviana Delgado.

La señora DELGADO (doña Viviana).- Señor Presidente, solo dejar claro que José Manuel Albares, el 3 de febrero, ministro de Asuntos Exteriores de España, publica fotografías de la primera reunión de trabajo, junto al ministro Andrés Allamand.

Si eso no es tener ética, no es cumplir lo que es designado como ministro, la verdad es que no entiendo. Porque si yo soy presidenta, incluso, de una comisión y hay un problema en mi comisión, me tengo que hacer cargo, porque los subordinados no son los culpables. Siempre será culpable a quien elegimos, el cual se elige por sus capacidades y porque será capaz de representar realmente las necesidades de las personas.

Estamos hablando de que mientras él era ministro de Relaciones Exteriores, ya lo estaban presentando en una reunión donde estaba negociando un puesto de trabajo. Si lo tenemos que dejar solamente como algo ético, así será, pero para mí eso no tiene cordura. Es como cuando en una empresa que está en quiebra su gerente arranca y los trabajadores se defienden como pueden. Así lo siento no solo como diputada, sino también como ciudadana de este país.

En ese tiempo, desde mi mirada como vecina, hablábamos con nuestros otros vecinos sobre cómo sentíamos de que a quien se había elegido para representarnos y velar por nuestra seguridad no estaba en el país y sí negociando un puesto de trabajo. Eso está en Twitter, y por cierto les puedo mandar la información para demostrar que ya se presentaba como alguien que estaba asumiendo un cargo en España.

Eso es todo, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Muchas gracias, diputada Delgado.

Ofrezco la palabra sobre las intervenciones de los diputados acusadores a los diputados integrantes de la comisión.

Ofrezco la palabra.

Corresponde escuchar la exposición del abogado Samuel Donoso, quien está encargado de la defensa del excanciller Andrés Allamand.

Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, ¿es posible que hagamos un receso de cinco minutos?

Informe Comisión

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Si les parece, ¿habría acuerdo para suspender la sesión por alrededor de diez minutos?

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra el abogado señor Samuel Donoso, en representación del señor Andrés Allamand.

El señor DONOSO (abogado de la defensa) [vía telemática].- Señor Presidente, agradezco que me concedan la palabra para expresar, en representación del señor Andrés Allamand, los argumentos de defensa respecto de la acusación constitucional que se le ha formulado en su contra. Quiero señalar que para mí es un honor estar ante vuestra institución, que es tan importante para nuestra República.

Estamos frente a una acusación donde se le imputa a mi representado uno de los hechos más graves que puede ser cometido por un funcionario público, un ministro de Estado, contra la República, esto es comprometer gravemente el honor y la seguridad de la Nación. Probablemente debe ser la infracción más grave que un funcionario del rango de ministro puede cometer.

Creemos que la acusación se equivoca en sostener que el señor Andrés Allamand incurrió en una conducta de la gravedad de esta, que implica, además, un estándar de prueba, un estándar de acreditación, un estándar de hechos que justifique una cuestión tan grave como es comprometer el honor y la seguridad de la Nación.

El ejercicio que debe hacerse, como señaló la diputada Pérez, es, primero, establecer los hechos que se están imputando. Establecidos esos hechos, ver cuáles se han probado; establecidos los hechos que se han probado, ver si esos hechos probados caben en la hipótesis que establece la Constitución Política como tipo infraccional, es decir, si esos hechos probados configuran el "comprometer gravemente el honor y la seguridad de la Nación". Y veremos que ello no es así.

El proceso constitucional es de carácter acusatorio y lo vemos aquí, es decir, hay un grupo de diputados que promueve el asunto. Ese grupo de diputados que promueve el asunto tiene la carga de la prueba, de los hechos que configurarían la infracción.

Si los acusadores no rinden prueba, no acreditan los hechos en los cuales basan su acusación, el libelo acusatorio debe ser desechado. Les corresponde a ellos establecer y acreditar esa prueba dentro de este esquema acusatorio, donde un grupo de diputados acusa a un ministro -exministro, en este caso-; ellos tienen que probar esa acusación, y es evidente que así es desde el momento en que ellos mismos plantean, en su propia acusación, la citación de distintos funcionarios públicos, como alcaldes y gobernadores. Esa era la forma que tenían de probar.

En un régimen presidencial, como el régimen chileno hoy, la acusación constitucional implica que el reproche debe ser de carácter jurídico, debe haber una infracción de carácter jurídico del funcionario, no un reproche político.

En las exposiciones de los honorables diputados y diputadas acusadores, había,

Informe Comisión

fundamentalmente, un reproche político a ciertas acciones de mi representado, pero ese no es el punto de una acusación constitucional.

La acusación constitucional es una de las armas más importantes que tiene nuestra institucionalidad y para usarla se debe estar muy ajustado a los estrictos cánones que requiere nuestra Constitución.

En consecuencia, si es jurídica y no es política, porque las acusaciones pueden ser políticas en los regímenes parlamentarios; en un régimen parlamentario se puede llevar a juicio político a un ministro y por razones políticas se le puede sancionar o pedir el cargo; pero en un régimen presidencial, como este, la responsabilidad política del ministro es con el Presidente de la República, no con el Parlamento. En consecuencia, conforme a la Constitución, se debe lograr establecer que la causal jurídica se configura. Si ello no ocurre, como aquí sucede, se debe declarar que no ha lugar la acusación.

La acusación constitucional sostiene que se configuraría esta infracción gravísima, que es comprometer gravemente, como recalcó la diputada Pérez, el honor y la seguridad de la Nación, gravemente. No es cualquier hecho, es un hecho grave. ¿Cuál sería el motivo? Porque durante la primera semana de febrero, en el contexto de la situación migratoria ocurrida en el norte de nuestro país, don Andrés Allamand hizo uso de su feriado legal y no retornó al país. En esencia, ese es el hecho que se imputa.

Feriado legal. Mi representado, don Andrés Allamand, entre los días 31 de enero y 11 de febrero de 2022, se encontraba haciendo uso de su feriado legal, lo cual está establecido en el Estatuto Administrativo y fue autorizado para ello por un acto administrativo válido y vigente, que nadie ha cuestionado. Nadie ha llevado, por ejemplo, a la Contraloría General ese acto administrativo, nadie ha pedido la invalidación de ese acto administrativo.

El 28 de enero de 2022, documento que acompañamos a nuestra contestación, se dictó el acto administrativo que autorizó al ministro, don Andrés Allamand, a hacer uso de su feriado legal entre el 31 de enero y el 11 de febrero de 2022.

Entonces, vuestras señorías, haber estado haciendo uso de su feriado legal no configura ni puede configurar una conducta que compromete gravemente el honor y la seguridad de la Nación. No se enmarca, no cabe ahí. Hacer uso de su feriado legal no es una conducta que comprometa gravemente el honor o la seguridad de la Nación.

Se le reprocha no haber participado en ciertas acciones que se estaban desarrollando durante esos días por el problema de la crisis migratoria, que sigue hasta hoy, entre paréntesis, como escuché, por lo demás, de los mismos diputados; pero lo que no se dice es que el propio Estatuto Administrativo establece la subrogancia de los cargos públicos, es decir, cuando el exministro Allamand hace uso de su feriado legal, él es subrogado, y fue subrogado, en este caso, por don Rodrigo Yáñez, que en esa época era el subsecretario de Relaciones Económicas, entre el 29 de enero y el 4 de febrero de 2022.

Entre paréntesis, cuando se preguntó por las mesas que se realizaron con motivo de este problema migratorio con la República de Bolivia, a esa mesa, quien asistió como canciller, dotado de todas las atribuciones y facultades, fue don Rodrigo Yáñez. No es que la Cancillería haya estado ausente en esa mesa. Estuvo en esa mesa, representada por don Rodrigo Yáñez, y no conozco ningún cuestionamiento a la forma en que actuó don Rodrigo Yáñez en esa instancia, porque

Informe Comisión

estuvo ahí presente.

Entre el 5 y el 7 de febrero fue subrogado por doña Emilia Undurraga, ministra de Agricultura en la época, y entre el 8 y el 12 de febrero fue subrogado por doña Carolina Valdivia, subsecretaria del ministerio.

Entonces, no es efectivo afirmar que dejó abandonado el cargo. Él hizo uso de su feriado y fue subrogado, y los subrogantes lo reemplazaron con todas las facultades y atribuciones propias del ministro, y lo hicieron plenamente, con plenas facultades, y participaron en estas mesas, que se cuestiona que las dejó abandonadas.

La mesa de trabajo con Bolivia. Se le imputa no haber asistido a esa mesa de trabajo, pero, como dije, a esa mesa de trabajo asistió don Rodrigo Yáñez, quien no concurrió solo. Don Rodrigo Yáñez asistió como ministro de Relaciones Exteriores subrogante, pero, además, asistieron el ministro del Interior y Seguridad Pública, don Rodrigo Delgado, mucho más importante, por cierto, que el de Relaciones Exteriores, para enfrentar el problema que se estaba suscitando. Ya me referiré a eso.

Asistió también el subsecretario del Interior, don Juan Francisco Galli, y la directora nacional de Fronteras y Límites de aquella época, doña Ximena Fuentes, quien actualmente es la subsecretaria de Relaciones Exteriores. Todos ellos representaron al país en esa mesa, y no conozco, nuevamente, ningún cuestionamiento a la forma en que ellos actuaron en esa instancia.

Entonces, don Andrés Allamand no dejó abandonada la mesa de negociaciones o de conversaciones con Bolivia, y lo que operó fue la ley.

No puede imputarse una conducta en estos términos, “que comprometa gravemente el honor y la seguridad de la Nación”, si las instituciones han funcionado conforme a la ley. No puede pretenderse que ello sea un hecho que afecte el honor y la seguridad de la Nación.

En rigor, la imputación efectuada por la acusación es una cuestión —como lo escuchamos, por lo demás, en los alegatos o en las intervenciones que tuvieron los honorables diputados y diputadas acusadores— netamente de carácter político. No es una infracción jurídica, y el mecanismo de la acusación constitucional es un sistema de sanción, sobre la base de infracciones jurídicas, no políticas. La prueba más clara de que es así es que si uno revisa la acusación que ustedes tienen en su poder, que el honorable diputado Jorge Brito revisaba cuando expuso, no se distingue ninguna imputación de infracción legal. Ninguna. No hay imputaciones de que se haya infringido alguna ley por parte de mi representado.

Objetivamente, la conducta del señor Andrés Allamand no causó un daño irreparable al régimen republicano, no lesionó gravemente tradiciones cívicas o causó una situación de desprestigio que afectó la convivencia con otras naciones, que son las formas en que la doctrina, la dogmática, interpreta estos conceptos del honor y la seguridad nacional. Por ende, sostenemos que la causal por la cual se pretende sancionar al señor Andrés Allamand no se ajusta a los hechos por los cuales se pretende hacerlo.

Recién señalaba el nombre del señor Rodrigo Delgado, ministro del Interior y Seguridad Pública en aquella época. La acusación, si la revisamos, utiliza como argumento la necesidad de que el señor Andrés Allamand dejara de hacer uso de su feriado legal ante la existencia de una invasión ocurrida en territorio chileno que afectó seriamente el orden y la seguridad pública.

Informe Comisión

Más allá de que la palabra “invasión” puede ser una exageración, es un hecho grave lo que ha pasado —es claro para todos— con la migración en el norte. Pero ¿cuál es el punto? ¿De quién es competencia controlar los límites, controlar el ingreso legal al territorio de la nación? ¿Es competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores? No, eso era competencia, y es competencia hoy día también, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Ese es el ministerio encargado de enfrentar el problema concreto que estaba sufriendo el país en ese momento.

Esto queda de manifiesto, por ejemplo, en un artículo de prensa de la época, del 3 de febrero de 2022, donde se titula: “Rodrigo Delgado compromete control de FF. AA. en fronteras y separación de contingente policial”. Recordemos que fue el estado de excepción, de emergencia, lo que permitió que las Fuerzas Armadas participaran en el control de lo que estaba pasando. Eso tampoco depende del Ministerio de Relaciones Exteriores; eso depende del Ministerio del Interior.

¿Qué dice el ministro en esta nota periodística? Se indica: “...el ministro del Interior, Rodrigo Delgado, confirmó los compromisos en materia de seguridad para la zona norte y aclaró que desde ahora el personal de Carabineros para zonas fronterizas y ciudades se contarán por separado, además del control de Fuerzas Armadas”.

Es decir, lo que podría terminar ocurriendo aquí es que sea sancionado mi representado por hechos que no eran del cargo de la cartera que él ostentaba en la época, que se le sancione por no haber cumplido con deberes que no tenía que cumplir el Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que eran de cargo del Ministerio del Interior.

Creemos, y con esto vamos concluyendo, que de lo expuesto podemos sostener que el señor Andrés Allamand no incurrió en ninguna infracción jurídica, que los hechos denunciados no configuran ninguna infracción jurídica, que la conducta desplegada por él durante la primera semana de febrero de 2022 no afectó la seguridad y el honor de la nación.

En suma, los hechos que se imputan al señor Andrés Allamand, y menos los hechos que se pudieren haber probado ante esta comisión, no comprometieron ni causaron daño ni a la seguridad ni al honor de la nación. En consecuencia, debe esta comisión declarar que no ha lugar a la acusación constitucional formulada en contra del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala, a quien me honro en representar.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime(Presidente).-Gracias, señor Donoso. Tiene la palabra el diputado Roberto Arroyo.

El señor ARROYO.- Señor Presidente, por su intermedio, deseo preguntarle al abogado, antes de hacer mi intervención, tres cuestiones. Primero, ¿hasta qué fecha se desempeñó en la cartera de Relaciones Exteriores?

Segundo, ¿en qué fecha asumió su nuevo cargo en la Secretaría General Iberoamericana?

Y tercero, ¿él tiene antecedentes acerca de si, durante su gestión como ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Chile, colaboró con aportes económicos a la Secretaría General Iberoamericana?

Insisto, me gustaría que respondiera estas preguntas antes de hacer mi intervención.

Informe Comisión

El señor ARAYA, don Jaime(Presidente).- Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

El señor DONOSO (abogado de la defensa) [vía telemática].- Señor Presidente, el señor Andrés Allamand, si no me traiciona la memoria, tendría que revisar los papeles, pero debe haber estado hasta el 8 o 10 de febrero en el cargo de ministro de Relaciones Exteriores, fecha en la cual renunció. Eso respecto de la primera pregunta: hasta cuándo se desempeñó en la cartera.

Sobre si, durante su gestión, el Ministerio de Relaciones Exteriores colaboró económicamente con la Secretaría General Iberoamericana, lo desconozco. No tengo antecedentes de eso, pero entiendo que se puede pedir toda la información de eso por transparencia, y se podría haber hecho antes de presentar la acusación.

La segunda pregunta no la alcancé a anotar. ¿Me la podría repetir?

El señor ARROYO.- Por supuesto, ¿en qué fecha asumió su nuevo cargo en la Secretaría General Iberoamericana?

El señor DONOSO (abogado de la defensa) [vía telemática].- El dato exacto no lo tengo, pero fue por esos mismos días, durante la primera quincena de febrero.

El señor ARROYO.- Muchas gracias. Ahora voy a hacer mi intervención.

Según lo que señala el mismo señor Donoso, a quien me es grato encontrar acá, pensamos que hay una contradicción. Nosotros no acusamos al señor Andrés Allamand de haber infringido la ley. Nunca en este libelo acusatorio se ha dicho eso; nadie ha dicho eso en este escrito. Esa causal, que también existe para los ministros de Estado, no ha sido esgrimida. Esta es otra, que es comprometer el honor y la seguridad de la Nación. Él no estuvo presente en la mesa, aunque envió a un representado y eso, para mí, tiene un carácter de gravedad.

Mi madre tenía un negocio de abarrotes y a veces me dejaba a mí a cargo. Pero esto es un asunto internacional de una República en relación con otros estados.

Él señala que entre el 5 y el 7 de febrero fue subrogado por una persona; después, entre el 8 y el 12 de febrero fue subrogado por otra. Solo se subroga a un titular, según entiendo.

Por tanto, el día en que él asume, les voy a decir, porque yo consulté esto, por la misma ley de transparencia...

El señor ARAYA, don Jaime(Presidente).- Pido el acuerdo de la comisión para prorrogar la sesión por algunos minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, entendiendo que es muy importante lo que se está planteando, creo que hay que darle el tiempo para atenderlo. Por eso, si es posible, los insto a dar todo el tiempo que sea necesario después de votar en la Sala, para que se formulen las preguntas, para conocer las respuestas y, después de eso, votar en la tarde, porque creo que esta comisión se

Informe Comisión

antepone incluso a nuestra obligación en las otras comisiones.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- ¿Habría acuerdo en relación con lo que propone el diputado Jorge Brito?

Acordado.

Señor Samuel Donoso, le vamos a pedir su colaboración, porque en algún minuto vamos a suspender la sesión para ir a votar a la Sala y luego retomamos.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Roberto Arroyo.

El señor ARROYO.- Señor Presidente, el señor Donoso dice que entre el 5 y el 7 de febrero, según información entregada por él, fue subrogado por una persona y entre el 8 y el 12 de febrero fue subrogado por otra.

La subrogación solo se hace a un titular, es más que lógico; sin embargo, dice que se desempeñó en la cartera de Relaciones Exteriores hasta el 10 de febrero, fecha en que renuncia.

Nosotros, por transparencia, sobre lo que está diciendo el estimado abogado defensor, consultamos a la propia Subsecretaría de Relaciones Exteriores y se nos dice: "Sobre lo consultado en el numeral 1, la pregunta 1, sobre Relaciones Exteriores, se indica que el señor Allamand dejó de prestar servicios a este Ministerio de Relaciones Exteriores desde el 6 de febrero de 2022." Sin embargo, está siendo subrogado, como titular, hasta el 12 de febrero. Por lo tanto, hay una duplicidad de cargos.

Segunda pregunta: ¿En qué fecha asumió su cargo de secretario general iberoamericano?

Responde que él renuncia al Ministerio de Relaciones Exteriores el 8 de febrero; sin embargo, sigue siendo subrogado como titular.

También está el tema de los aportes, que aparece no solo en el informe de la Subsecretaría, y quien responde formalmente es la señorita Estefanía Yáñez Benítez, jefa o directora de atención ciudadana y transparencia del Ministerio de Relaciones Exteriores. Durante el período en que él era ministro de Relaciones Exteriores aparecen aportes hechos a la Secretaría Iberoamericana.

Si esto no es comprometer el honor, no sé qué es.

Él mismo está diciendo, con sus propias palabras, que hay un tiempo y una fase en que él ya estaba conversando, incluso había asumido, aparte de lo que decía la otra diputada, que el día 4 de febrero aparece el señor Albares en una reunión de trabajo con el señor Allamand.

Esta es información oficial solicitada por transparencia al Ministerio de Relaciones Exteriores actual. Esa es mi intervención.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Nos están llamando a votar. Se suspende la sesión.

Informe Comisión

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Continúa la sesión. Tiene la palabra el diputado Arroyo.

El señor ARROYO.- Señor Presidente, como he dicho, solo se subroga en caso titular. En caso de estar en un permiso de feriado legal, no significa que terminó mi relación de trabajo finalmente. Salimos con vacaciones también los diputados y no dejamos de ser diputados y volvemos después a nuestro antiguo puesto. Solo es un período de permiso.

Por lo tanto, hasta el día en que él solicitó permiso es su relación -por así decirlo- laboral, porque, aquí, hay más que una relación laboral. Un ministro de Estado tiene más que una relación laboral; también tiene una obligación moral y ética, y responsabilidad con el país desde el día que asume. No es una pega. Lo que estoy haciendo acá, independiente del fondo, es mi rol de representación de los ciudadanos. Nosotros tenemos tres roles: legislar, fiscalizar y representar. Mi rol de representar es el que tengo ahora. No tengo nada en contra del señor Allamand ni ganas de que este país se haya involucrado, pero lo que busco y quiero es que sean cosas transparentes, que se hagan las cosas como corresponde y como Chile necesita y merece.

El problema de la inmigración lo estamos viendo no solo en el norte sino también acá. Han aparecido delitos nuevos como el sicariato, aumento de violencia en las calles. Hemos visto en el centro de Santiago balaceras y cómo ha ido descontrolándose la violencia. Y con todo eso, podemos asumir o presumir, al hacer una presunción, también son medidas de prueba en términos legales.

Por lo tanto, la idea es sentar este precedente para que quienes están, estuvieron o estén hagan el trabajo que la gente quiere, merece o necesita.

Respecto de los alcaldes que no estuvieron presentes en la comisión por las razones que sean, política o porque andaban con la Convención, tendrán que responder ante la ciudadanía sobre el porqué antes rasgaban vestiduras con el tema de la inmigración desbordada y después no se presentaron.

Eso ya no es resorte de quienes presentamos esta acusación. Con esa intención la presentamos. No queremos dañar al país ni su imagen, pero sí queremos la transparencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a don Samuel Donoso, como asimismo al abogado presente en la Sala.

Entendiendo que esta instancia es probatoria, según lo que entendí, en la cual se presentan los medios de prueba, me gustaría el señor Donoso hiciera algunas precisiones.

Atendido el hecho de que el entonces ministro Allamand asume como secretario general iberoamericano, cargo que dura cuatro años, y es nombrado -me corrige usted si me equivoco- el 26 de noviembre de 2021, ¿cuál es el proceso de postulación a este cargo? ¿Acaso uno se presenta y, de la noche a la mañana, los 22 países que lo eligen dicen que usted es nuestro nuevo secretario general? ¿O él debe someterse a todo un proceso de selección de antecedentes? ¿O hay lobby de por medio? Me gustaría que lo explicara para entender esa postulación, porque la

Informe Comisión

controversia es que se produjo un abandono de deberes en una fecha determinada. No obstante, cuando el señor Allamand asume el cargo de secretario general iberoamericano, me imagino que hay una postulación previa, como cuando uno postula a un trabajo y presenta su currículum.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Donoso.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, por su intermedio, me da gusto ver y saludar al diputado Francisco Pulgar. Aclaro que nos conocemos por temas de mi ejercicio profesional.

Primero, quiero aclarar esto porque es superrelevante. En materia jurídica hay un principio que rige principalmente en los procesos acusatorios, o sea, procesos en los cuales se le formula una acusación a una persona y esta debe defenderse de aquella. Además, existe el principio de congruencia, es decir, si a mí me acusan de "A", "B" y "C", entonces me defiendo de "A", "B" y "C". Pero, esa acusación de "A", "B" y "C" después no puede transformarse en "D", o en "X", o en "Y" o en "Z", por cuanto eso viola el principio de congruencia y el debido proceso.

Respecto de la pregunta del diputado Pulgar sobre cuál es el proceso de postulación al cargo, lo desconozco, porque no me metí en eso y no es parte de la acusación. Si uno revisa la acusación, en ninguna parte se menciona algún cuestionamiento al proceso de postulación al cargo. Se cuestiona que el señor Allamand haya asumido el cargo y abandonado el tema de la migración -en esos términos lo señala la acusación-, pero no hay ningún cuestionamiento de cómo y cuándo postuló al cargo. Entonces, como no hay ningún cuestionamiento a eso, francamente nosotros, como equipo legal, no nos metimos a estudiar eso, porque no era una parte que tuviéramos que defender.

Segundo, usted señala textualmente que hay abandono de deberes en una fecha determinada, pero esa no es la causal esgrimida. La causal esgrimida es el daño de comprometer gravemente el honor o la seguridad de la Nación. Otra causal es el abandono de deberes, pero no se puede aplicar a los ministros de Estado. Es una causal que se aplica a los funcionarios públicos de altos cargos, pero no a los ministros de Estado.

Por eso, me imagino que hubo una confusión, porque la imputación que se hace en este caso no es abandono de deberes, es mucho más grave que eso, sino comprometer gravemente el honor y la seguridad de la nación.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señorita PÉREZ (doña Catalina).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a los abogados que vienen en representación de la parte acusada.

Me queda un par de dudas respecto no del proceso de postulación, porque entiendo que no es objeto de la acusación constitucional, mas sí sobre la correlación de hechos desde la salida del país del excanciller. No sé cuál es la fecha de salida, porque entiendo que el 8 de febrero finalmente sale el decreto que autoriza las vacaciones. Sin embargo, autoriza las vacaciones el 8 de febrero, cuando el ministro ya había renunciado, es decir, el 6 de febrero. Así se comunica y aclara la defensa. Entonces, el decreto que establece que estuvo de vacaciones en forma previa sale con posterioridad a la renuncia del entonces ministro.

Informe Comisión

Por lo tanto, mis dudas son, primero, si eso fue así y, segundo, cuando se inicia el proceso de subrogación el 29 de enero, con qué fundamento se hace la subrogación del cargo con anterioridad, si todavía no estaba claro que el entonces canciller se había ido de vacaciones, ya que el decreto que establece las vacaciones se da el 8 de febrero. Entonces, ¿cuáles son los fundamentos de la subrogación y de la salida del país del excanciller? ¿El excanciller sale del país en una misión oficial? ¿Sale efectivamente de vacaciones? Si sale de vacaciones, ¿de qué consta y cuál es el tema de las reuniones que sostiene con las autoridades en España el 3 de febrero? ¿Es una reunión de trabajo? Entendería que no, si él estaba de vacaciones. Sin embargo, si estaba de vacaciones, aún no estaba listo el decreto de vacaciones, por lo tanto ¿cómo se da paso a la subrogación? No me queda tan clara esa correlación de hechos. No sé si es costumbre que se haga así. Me parece sumamente pertinente aclarar si fue un viaje oficial o no, porque si digo que es un viaje oficial, puedo preguntar quién pagó dicho viaje.

Si el lobby del excanciller se pagó con recursos públicos para ir a buscar su nueva pega, me parecería que estamos, más que frente a una acusación constitucional, ante una eventual malversación de caudales públicos y, en consecuencia, yo derivaría los antecedentes a la Fiscalía. Si ello no es así -eso no se ha planteado hasta ahora y pido que lo aclaren-, es simplemente una falta a la dignidad del cargo, y luego tendrá lugar cuáles son las consecuencias que se desprende de aquello. Reitero, me interesa conocer la correlación de hechos para efectos de preguntar a la defensa cuándo sale el excanciller del país, qué fundamenta la subrogación y en qué calidad sostiene la reunión del 3 de febrero.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, lo primero que me gustaría aclarar es que la circular N° 32, del 28 de enero de 2022, fue distribuida a los ministros de Estado, al contralor general de la República, a los subsecretarios y a las demás instituciones competentes. En dicha circular, el director general administrativo de la Dirección de Personas del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que, entre los días 29 de enero y 4 de febrero de 2022, el ministro de Relaciones Exteriores será subrogado por el subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, don Rodrigo Yáñez. Tengo en mi poder ese documento, por si alguien quisiera revisarlo.

En relación con la pregunta de la honorable diputada, existe la resolución exenta N° 419, del 8 de febrero de 2022, emitida por el mismo director general administrativo de la División de Personas, don José Florencio Avaría Garibaldi, documento que también acompañamos a la contestación. En ese acto administrativo se autoriza, formalmente y previamente tramitado, para hacer uso del feriado legal entre el 31 de enero y el 11 febrero de 2022. Efectivamente, la fecha de la resolución exenta aparece como posterior al inicio de las vacaciones, pero eso es fruto de la tramitación propia de los actos administrativos. La explicación no es más que esa. De manera que la autorización es para tener feriado legal entre 31 de enero y el 11 de febrero de 2022.

En cuanto a la pregunta sobre la reunión en España, específicamente eso que apareció en Twitter sobre un funcionario español que habla de una reunión de trabajo, don Andrés Allamand ya había sido elegido en el cargo de secretario general iberoamericano, por lo tanto debía asumir el cargo en algún momento. Esa reunión obedece, precisamente, al cargo de secretario general iberoamericano, que, según mi parecer, lejos de dañar el honor de la república, le hace bien al país que un chileno esté en esa alta magistratura.

Me disculpa diputada, pero esas son las preguntas que alcancé a anotar. No sé si habrá otra.

Informe Comisión

La señorita PÉREZ (doña Catalina).- Señor Presidente, por su intermedio, ¿en calidad de qué salió del país el excanciller? ¿Cuál fue el tema de la reunión del día 3? Entiendo que usted me está respondiendo que el tema de la reunión del 3 es que él, habiendo asumido el cargo que se le entrega, aún era ministro de Relaciones Exteriores. Entonces, hubo días en que tuvo los dos cargos.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, no, no es lo que traté de decir. Me debo haber explicado mal.

En la reunión del 3, él era canciller y estaba con feriado legal. Como sale ahí, era una reunión de trabajo, pero él todavía no era secretario, no había asumido formalmente el cargo. Iba a hacerlo, pero todavía no lo había asumido formalmente. Lo asume posteriormente, unos días después. Pero no es que haya ejercido ambos cargos en paralelo. Eso nunca ocurrió. Primero, renunció a la cancillería el 6, si no me equivoco, y, posteriormente, asume el cargo de secretario iberoamericano el 8. El señor Joaquín Santos me puede corregir, porque conoce las fechas mejor que yo.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Joaquín Santos.

El señor SANTOS (abogado defensor).- Señor Presidente, solo para confirmar que la fecha de renuncia al cargo del exministro Andrés Allamand fue el 6 de febrero, y que la fecha en que asume formalmente el cargo de Secretario General Iberoamericano es a contar del 8 de febrero.

En el presente caso, la actividad la realizó durante su feriado legal y no hubo recursos públicos involucrados, porque para eso habría sido necesaria la dictación de un decreto de comisión de servicio, cosa que no se hizo.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, quiero que el abogado precise el punto. Él se encontraba con feriado legal cuando asume, no cuando es nombrado, porque fue nombrado el 21 de noviembre de 2021. Eso es lo que está públicamente expuesto, y asume posteriormente. ¿Eso es así?

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, él no estaba con feriado legal cuando asume, porque, como dijo recién el señor Joaquín Santos, él renuncia al cargo de canciller el 6 de febrero, y al renunciar al cargo de canciller deja de ser canciller, así que tampoco puede estar con feriado legal, porque ya no es canciller. Ya no es canciller ni está con feriado legal, y asume después, el día 8, cuando ya no es canciller, y, por ende, tampoco estaba con feriado legal. No sé si me explico.

Lo otro que en algún momento escuché es respecto de las subrogancias.

Las subrogancias, hasta el 6 de febrero, son las del canciller que está con feriado legal. Las subrogancias después del 6 de febrero, de los días 7 u 8, que, si no me equivoco, es la subrogancia de la actual subsecretaria, señora Ximena Fuentes, son subrogancias porque está vacante el cargo, no porque esté con feriado, porque ahí ya había renunciado.

Informe Comisión

No sé si me explico. He tratado de ser lo más claro posible.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Joaquín Santos.

El señor SANTOS (abogado defensor).- Señor Presidente, solo para complementar. De hecho, posteriormente, la entonces subsecretaria, señora Carolina Valdivia, siguió oficiando como ministra de Relaciones Exteriores subrogante, ya que no hubo nombramiento.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, sobre el punto, y para precisar al abogado Donoso, en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores publicaron: Canciller Allamand es elegido por aclamación como nuevo Secretario General Iberoamericano.

Esta publicación es del viernes 26 de noviembre de 2021. Es para precisar la fecha a la comisión. Esto es previo a la renuncia, previo al viaje, etcétera.

Gracias, señor Presidente.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Víctor Pino.

El señor PINO.- Señor Presidente, quiero leer lo que aparece en la página de la Secretaría General Iberoamericana (Segib): “El chileno Andrés Allamand ha asumido como nuevo secretario general Iberoamericano el 8 de febrero -fechas que ya conocemos-, tras ser nombrado para el cargo durante la I Reunión de Ministros y Ministras de Relaciones Exteriores de Iberoamérica, camino a la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de República Dominicana -como señaló el diputado Pulgar- el 26 de noviembre de 2021, en Santo Domingo”.

O sea, tenemos: diciembre, enero y parte de febrero, en los cuales el ministro ya tenía el cargo de secretario general. Entonces, su feriado y posterior renuncia estaban supeditados a asumir el cargo el día 8 de febrero. Por lo tanto, a mi entender, por lo menos, no se tomaron las precauciones de parte del ministro para evitar esto que provocó que nosotros hoy lo acusáramos, sabiendo él, con varios meses de anticipación, el cargo al cual había postulado, me imagino, meses antes del 26 de noviembre. O sea, no quiero pensar que esto se viene fraguando durante todo el 2021 para que el 8 de febrero asumiera como secretario general Iberoamericano.

La gente necesita transparencia, como ya hemos dicho. Aquí, hay una persona que, durante meses, en el cargo de ministro de Relaciones Exteriores postuló a un cargo internacional para que justo al finalizar el gobierno del cual era parte, tomara una responsabilidad fuera del país y, como dijeron algunos de mis colegas, asegurando un nuevo trabajo, fruto del trabajo que prestaba como ministro de Relaciones Exteriores, lo que, a mi entender, no corresponde.

Eso, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra a algún diputado o diputada. Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

Informe Comisión

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, el hecho de que haya sido elegido secretario general Iberoamericano, en noviembre de 2021, no es parte de la acusación. La acusación no dice: Mire, usted, por haber sido elegido secretario general Iberoamericano dañó gravemente el honor o la seguridad de la Nación. Insisto, eso no está en el principio de congruencia. Eso no es parte de la acusación. No se lo acusa constitucionalmente por haber postulado a ese cargo y haber sido elegido.

Solo eso, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, solo para tener claridad en la respuesta.

¿El viaje al extranjero del señor Allamand no tuvo ningún costo fiscal? ¿Puede aclarar eso la defensa, por favor?

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, es la misma pregunta que me había hecho la diputada Catalina Pérez. Lo consulté: salió como cualquier ciudadano del país de vacaciones, en un viaje particular, y eso no tuvo ningún cargo para el erario nacional. Fue con recursos propios.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Joaquín Santos.

El señor SANTOS (abogado defensor).- Señor Presidente, solo quiero reiterar que para que se hubiera sustentado con recursos fiscales, hubiera sido necesario la dictación de un decreto supremo que lo designara en comisión de servicio, con representación del Estado de Chile, como ministro de Relaciones Exteriores, situación que no ocurrió en la especie. Por lo tanto, no hay gasto fiscal involucrado.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, sobre el punto. Entonces, como indica el abogado Donoso, él salió como cualquier ciudadano. Por tanto, ¿debo entender que viajó sin pasaporte diplomático?

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el señor Samuel Donoso.

El señor DONOSO (abogado defensor) [vía telemática].- Señor Presidente, como alguien dijo -creo que fue el diputado Arroyo-, uno, aunque esté de vacaciones, sigue siendo diputado. Creo que fue la frase que usó.

Me imagino que si un ministro de Estado, aunque esté con feriado legal, sale del país, sale con su pasaporte diplomático, si es que lo tiene. Imagino que es lo mismo que pasa con un diputado si sale del país, de vacaciones. Y los diputados tienen algún tipo de preferencia diplomática. No lo sé.

Informe Comisión

Pero creo que si tenía un pasaporte diplomático -cosa que tampoco puedo afirmar certeramente-, probablemente salió con ese pasaporte diplomático. Insisto en que eso tampoco es parte de la acusación. Lo que sí he precisado es que salió de vacaciones, con recursos propios, sin imputarlo a recursos del Estado, como cualquier ciudadano. No salió como autoridad pública, en el ejercicio de alguna función pública.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, sobre el punto.

Quiero indicar que como parlamentarios o cualquier autoridad, nosotros tenemos dos pasaportes: uno para salir como una persona común y corriente, y otro como parlamentario.

Claramente, hay una gran diferencia, porque uno me permite tener inmunidad y el otro no. Por lo tanto, es bastante la diferencia, y nos hace ciudadanos totalmente distintos, porque nos sometemos a leyes distintas cuando salimos del país.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, me gustaría poder formularles algunas preguntas a los integrantes de la comisión y también a los parlamentarios que sostienen la acusación, pero para hacerlo quería proponer -no sé si tienen en vista cómo proseguir, porque ya son las 13:40 horas-suspender la sesión y retomarla hasta la votación misma de la acusación.

Si le parece bien, para poder hacer las reflexiones, las preguntas y respuestas finales. Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- En primer lugar, voy a preguntar a los diputados acusadores presentes si hay disponibilidad de parte de ellos para participar en la sesión de la tarde.

(El Presidente consulta a los diputados presentes su disponibilidad para continuar la sesión en la tarde)

Entonces, propongo reiniciar la sesión a las 16:00 horas hasta completar su total tramitación.

El señor DONOSO (abogado de la defensa) [vía telemática].- Señor Presidente, quiero agradecer la gentileza de los diputados por haberme escuchado y pedirle que me excuse por no poder participar en la sesión de la tarde, pero va a estar el abogado Joaquín Santos, que también representa al excanciller Andrés Allamand.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Abogado, hemos dado por concluida la parte de la defensa. La sesión de la tarde es solo para la parte final.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, una moción de orden.

Solo para entender y que no quede nada en el aire que nos pueda confundir en la tarde, teniendo en cuenta que está presente la defensa.

En la tarde, a partir de las 16:00 horas, vamos a dar el preámbulo para que cada uno pueda definir su votación y nos vamos a reunir para votar, ¿o los diputados querellantes van a traer más preguntas para la defensa?

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- No, lo que vamos a hacer es concluir esta parte que

Informe Comisión

quedó pendiente, que es lo que ha planteado el diputado Brito de hacer algunas preguntas a los diputados que sostienen la acusación.

Terminado eso, vamos a suspender por un momento la sesión para que cada uno elabore su minuta, la haga llegar a la comisión y sea parte del informe, y a continuación vamos a proceder a la votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Continúa la sesión.

Tal como acordamos antes de suspender la sesión, tiene la palabra el diputado Jorge Brito para hacer algunas consultas a los diputados acusadores.

El señor BRITO.- Señor Presidente, agradezco que nos acompañen dos diputadas y diputados firmantes de la acusación.

Por lo menos para mí, ya quedaron más claros los hechos, la correlación de los hechos y las fechas, cuestión sobre la que había bastante confusión en un inicio. Sin embargo, me interesa que me ayuden a relacionar los hechos con las causales, en el sentido de que hay dos. La primera sería haber puesto en grave riesgo la seguridad de la nación, y digo grave riesgo porque no es cualquier riesgo, sino que tiene que ser un riesgo grave, y, la segunda, por haber comprometido el honor de la nación. ¿En qué sentido? En el sentido de que hoy estamos analizando las fechas, comprendidas entre el 29 de enero - cuando el señor Allamand comienza a ser subrogado en el cargo- y el 6 de febrero, fecha en la cual él presenta su renuncia.

Para cualquier acto después del 6 de febrero no podríamos atribuir alguna responsabilidad porque él ya no tenía el cargo de canciller. Entonces, centrándonos desde el 6 de febrero hacia atrás, ¿cuáles serían las actuaciones o la falta de actuaciones que habrían puesto en grave riesgo la seguridad de la nación? Eso era lo que tenía pendiente de la anterior ronda de preguntas.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, por su intermedio, le informo al colega de la comisión que el ministro Allamand renuncia a partir del 6 de febrero y no puede asumir un subrogante, porque usted ha dado cuenta de que había asunción de un subrogante. Nunca hubo un subrogante, eso hay que dejarlo claro. Es un suplente, pero no un subrogante, por tanto, no necesariamente tiene esa condición.

Entre el 29 de enero y el 6 de marzo hubo tres subrogantes, para que se tenga presente y veamos un poco el tema de la improvisación que había aquí respecto de este tema. El gobierno señaló que el canciller volvía el lunes 14 de febrero. Las vacaciones del feriado legal fueron concedidas a partir del 29 de enero y renunció el 6 de febrero. Asumió en la Secretaría Iberoamericana el 8 de febrero de 2022. ¿Por qué no renunció el 29 de enero, cuando se fue a España, si sabíamos, o podíamos presumir, según el resultado final de los hechos, que asumió el cargo? Ahí viene la

Informe Comisión

contradicción que planteamos en la Mesa en su momento, respecto de si iba de vacaciones o si iba directamente a asumir el cargo, si sale como un ciudadano más o iba con pasaporte diplomático.

El 3 de febrero de 2022, el ministro español publicó fotos de la jornada de trabajo. ¡El 3 de febrero! Estando con feriado legal, su cargo sigue vigente para la aplicación de la probidad y transparencia. Esos son los datos, para precisar el punto en este caso.

No sé si mi colega quiere agregar algo.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, el diputado Pulgar dijo que no había subrogación, sino suplencia, pero lo que destaco de la circular de la Contraloría, del 28 de enero, es que dice que será subrogado por el subsecretario de Relaciones Económicas. Está en la circular que se presentó en la defensa, la que entiendo está disponible, porque es un documento público desde el momento en el cual fue emitido, que creo que fue el viernes de la semana pasada.

Pregunto esto porque soy ingeniero y no abogado. Entonces, pregunto si estoy en lo correcto o si estoy equivocado o cuál es la verdad en ese sentido, porque creo que estamos acotando los hechos y para mí es muy importante lo que ocurrió entre el 29 de enero y el 6 de febrero.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, sobre el punto señalado, claramente esa es una circular y no un decreto. Solo es un informativo, pero, si no me equivoco, no indica el número.

Por tanto, el dato que mantenemos es solo el de subrogante.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la señora Karen Medina.

La señora MEDINA (doña Karen).- Señor Presidente, quería destacar que faltó enunciar algo que considero superrelevante: que el feriado legal, que se asume entre el 29 y el 6, corresponde a un día sábado 29 y termina un día domingo. Entiendo que cuando uno hace uso de los feriados legales debería partir un lunes o un día hábil. Nos queda la duda al respecto.

Como dice mi colega, claramente esto no estuvo programado. Para empezar, cuando yo tengo la responsabilidad de un cargo tan importante, quien debería asumir, supuestamente, es quien sigue un puesto más abajo. Pero acá se dieron muchas subrogancias, fue todo al azar. No hubo seriedad al cubrir como gobierno con responsabilidad el cargo frente a la situación que se dio con este ministro.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristián Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, me gustaría saber si el abogado defensor puede responder estas preguntas, teniendo en cuenta que, a lo mejor, existen antecedentes que pueden esclarecer las dudas que hay con respecto al documento por el cual es subrogado el excanciller.

Por otra parte, como en el documento se habla de “notable abandono de deberes”, me gustaría saber cuáles son los fundamentos para formular o especular que hubo un notable abandono de

Informe Comisión

deberes.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el señor Joaquín Santos.

El señor SANTOS (abogado defensor).- Señor Presidente, quisiera precisar algunos de los puntos señalados.

Tal como se indica en la circular, efectivamente hubo una subrogancia.

Hay que hacer una referencia al artículo 80 del Estatuto Administrativo, que señala expresamente que en los casos de subrogación asume las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que sigue en el orden jerárquico. En este caso, el subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, señor Rodrigo Yáñez, se comunicó a través de una circular del Ministerio de Relaciones Exteriores, firmada por el director general administrativo, señor José Antonio González. Esa es la precisión que hay que hacer. Efectivamente, había un subrogante ejerciendo las funciones del ministro de Relaciones Exteriores.

Respecto del decreto, en caso de que se cambie el orden de subrogancia, por ejemplo, que otro fuese nombrado como ministro en caso de que no hubiese autoridades que puedan seguir la línea -esto sucedió con posterioridad, cuando se nombra a la ministra de Agricultura, señora Emilia Undurraga, como ministra subrogante-, sí es necesario que se emita un decreto supremo firmado por el Presidente de la República, quien dentro de sus facultades puede alterar el orden de subrogancia de los ministros. Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, no hay notable abandono de deberes, nunca lo hemos esgrimido; no sé dónde lo vieron en la acusación, porque nosotros solo esgrimimos que se comprometió gravemente el honor y la seguridad de la nación, al haber abandonado el cargo entrando en posesión de un cargo siendo ministro en Chile. No sé si el diputado Labbé nos puede precisar eso.

En cuanto a que si bien el abogado defensor da cuenta de la indicación sobre la sucesión o suplencia, claramente estamos hablando de una suplencia de tres personas en el contexto de un problema migratorio.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karen Medina

La señora MEDINA (doña Karen).- Señor Presidente, quería reforzar lo que dijo el diputado Labbé. Las causales de la acusación son dos, muy claras: comprometer gravemente el honor y la seguridad de la nación.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, disculpe que insista en este punto, pero para mí es importante

Informe Comisión

porque comprometer la seguridad de la nación ha sido una de las causales que hemos utilizado. Por ejemplo, la expusimos en la acusación en contra del Presidente anterior, Sebastián Piñera, porque dábamos cuenta de una serie de hechos que en el ejercicio de su cargo había generado condiciones que hacían imposible al Estado garantizar la seguridad del país.

En este caso, me cuesta atribuírselas al excanciller en particular, entendiendo que en toda la crisis migratoria había gestiones de la Cancillería y de Interior, considerando que la ley es bien clara: es Interior y no la Cancillería la que tiene la responsabilidad de la seguridad.

Me gustaría ver si hay algún antecedente que no he visto, que se pueda reforzar ahora para hacer énfasis, que me permita atribuirle responsabilidades al señor Allamand respecto de la situación de seguridad.

Solo quería reforzar eso en caso de que existiera. No hay más preguntas.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, claramente se pone en riesgo la seguridad, más allá del tema de forma, que está a cargo del Ministerio del Interior. En seguridad, hay una responsabilidad de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque la pregunta es de dónde viene la gente, no aparece en el límite, sino que viene de un país vecino con el cual deben extremarse las relaciones para evitar esa migración que por algún motivo está llegando a Chile por ese sector.

No solo estamos hablando “mayoritariamente” de ciudadanos bolivianos, porque también hemos visto a ciudadanos venezolanos que no solo pasan por Chile, sino también por Bolivia. Entonces, claramente es una situación que corresponde a la Cancillería, porque somos países hermanos. Por lo tanto, acá no solo hay vulneración de la seguridad. A la seguridad del Ministerio del Interior no le corresponde velar por lo que pasa en Bolivia, pero evidentemente había un transitar de migrantes por territorio boliviano que no eran bolivianos, sino venezolanos. Entonces, ahí hay una responsabilidad y una falta de precisión por parte de la Cancillería.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez.

La señorita PÉREZ (doña Catalina).- Señor Presidente, en el entendido de que quizá estemos cerrando esta etapa de la acusación constitucional, me quedo con algunas dudas a propósito de lo que se argumentaba. ¿Por qué los acusadores decidieron fundarla en comprometer gravemente el honor y la seguridad de la nación y no, por ejemplo, en no respetar la Constitución y las leyes? Ello, porque efectivamente uno podría establecer una línea causal entre las amplias atribuciones de la Cancillería y la generación de una política migratoria adecuada, o su omisión.

Lo anterior pese a que -insisto- determinar responsabilidades en términos de lo que no se hizo siempre es complejo, porque dónde se mira el hecho que pudo haber efectuado y que hubiese impedido que llegáramos a la consecuencia que obtuvimos finalmente.

Lo podría haber relacionado en función de la obligación del canciller de sujetarse a la Constitución y a las leyes en términos de su función, pero me cuesta muchísimo establecer la responsabilidad del canciller en cuanto a poner en riesgo la seguridad y el honor de la nación de forma grave, porque cuando pregunto por los hechos respecto del honor, por ejemplo, se refieren a una suerte

Informe Comisión

de que se sabría por parte de otros países que el canciller, siendo canciller, estaría sosteniendo reuniones con autoridades españolas, y eso podría afectar el honor de la nación. O bien, otros países debieron suponer que el canciller debía estar presente en las mesas de trabajo y, por lo tanto, de esa manera se podría afectar el honor de la nación, porque el canciller no estaba, pese a haber dejado a un subrogante. Me cuesta establecer esa relación.

Por otro lado, está el tema de la seguridad. Es cierto, tenemos una situación migratoria que tiene un montón de consecuencias, entre ellas, que afectan gravemente la seguridad -no sé si del país-, al menos en términos de convivencia territorial. Y es cierto que el canciller forma parte de equipos que pudieron haber elaborado la política migratoria en general, pero lo que tengo que establecer es que una omisión flagrante del canciller causó la situación en la que estamos, y ahí me cuesta establecerlo.

Quizá, debemos preguntar por qué no se optó por el lado de no haberse sujeto a la Constitución y a las leyes, o como también señaló el diputado Brito, si existe algún otro elemento que no estamos viendo en términos de la segunda causal -usted se refirió a la seguridad-, a la causal del honor, que me parece que siendo una causal que también tiene algo de subjetivo, cuando se percibe que se ve afectado el honor de la nación, pudiera darnos más elementos a la luz. Quizá preguntar por ahí, si hay algo que aún no estamos considerando o por qué se optó por estas causales.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, cuando estamos hablando del país, de Chile y las fronteras, quienes conocemos el norte de Chile y también Bolivia, y vemos los procesos migratorios o este nuevo fenómeno, tenemos que tratar de entender cómo se transita por estos territorios que son bastante áridos y complejos para la sobrevivencia. Miren lo que digo: para la sobrevivencia.

Entonces, cuando se es, en este caso, ministro de Relaciones Exteriores y uno ve que hay un acto conductual, me voy a poner desde la perspectiva criminológica, porque también debo entender que este fenómeno no es de la noche a la mañana, sino que se da por una situación determinada.

Por lo tanto, yo como canciller, cuando veo una situación que está incrementando en el tiempo, porque el tema de la migración no solo se ha dado en el gobierno de Sebastián Piñera, sino también se está dando en el gobierno del Presidente Gabriel Boric, el tema es que ahora, luego de la ausencia de las autoridades del norte, a uno le queda la sensación de que ya se terminó el problema de la migración, no tenemos estado de excepción. O sea, no me veo el día de mañana que me estén pidiendo como parlamentario estado de excepción en el norte de Chile. Yo, con estos argumentos y la no presentación y omisión de las autoridades diría: sabe qué, con mi voto no cuentan, porque el problema no existe. Eso quiero entender.

Ahora, cuando usted me representa, colega, respecto del tema de las omisiones por parte del canciller, claramente hay una responsabilidad por parte de la omisión de no leer que esta conducta iba a ir incrementándose en el tiempo. Por eso, yo como canciller no me puedo ausentar respecto de ese tipo de responsabilidad cuando Chile está viviendo la crisis migratoria más grande que ha tenido en la historia.

En cuanto al tema del honor, son argumentos más técnicos y jurídicos que están contemplados en la ley y que uno puede ahondar más en detalle, desde la perspectiva jurídica. Yo,

Informe Comisión

desafortunadamente, estudié derecho y por tema de recursos no pude terminar la carrera, pero claramente son los argumentos esgrimidos por el equipo de trabajo y solo soy un vocero respecto del tema de la temática que hemos querido fundar. Pero, claramente y atendiendo un poco a la postura del honor, no nos parece que un ministro de Estado, sobre todo de Relaciones Exteriores, que es la persona mandatada a tener buenas relaciones con los

Estados vecinos, se haya ausentado para ver mezquinamente sus intereses personales por sobre los del Estado de Chile.

Gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Entiendo que hemos concluido la sección en que los diputados integrantes de la comisión hacen preguntas a los diputados acusadores.

Señor abogado, ¿alguna cosa que acotar o esclarecer?

Quiero consultar si procedemos inmediatamente a la votación o requieren de algunos minutos más. Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, tengo una duda, porque nunca fui integrante sorteado para una comisión, pero si he estado en otras tareas que la Sala ha dado a las comisiones y, por lo general, se elabora un informe y ese informe tiene algunas recomendaciones más allá de la votación en particular del texto acusatorio.

Entonces, quiero saber si es posible, antes de pasar a la votación específica del texto acusatorio, si es que se despacha un informe de la comisión a la Sala, recomendar otro tipo de diligencia como, por ejemplo, lo que he visto en la exposición, pues hay información que a mí no me queda clara y que puede ser constitutiva o no de algún delito, en el sentido de financiar con recursos públicos actividades personales. Pero eso escapa de la competencia de esta comisión, porque no está presente dentro del escrito acusatorio, sin embargo creo que sería importante derivar esa información a las instituciones correspondientes para que se pronuncien.

¿Es posible recomendar esta diligencia dentro del texto?

Gracias.

El señor FUENTES (Secretario).- Señor Presidente, la comisión debe pronunciarse solamente sobre la procedencia o no de la acusación constitucional. Ese es un mandato expreso.

Ahora, haciendo el símil en materia judicial, eso no quita que ustedes hagan una prevención diciendo que les parece bueno o sugieren que se envíe determinado oficio a determinada autoridad para que se solucione el caso y se vea.

Pero diría que eso está dentro, también haciendo un símil en materia judicial, de la ultra petita, porque lo que le están diciendo a ustedes es que se pronuncien sobre la procedencia y no de la acusación. Y la acusación constitucional junto con la contestación se forma la litis y se cierra el caso, todo lo demás sería ultra petita.

Informe Comisión

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Dicho eso, cada uno puede fundamentar su voto y hacer las consideraciones que quiera.

Tiene la palabra el diputado Cristián Labbé.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, solo para precisar, y ver si lo entendimos, porque es algo nuevo, por lo menos para mí. Eso quiere decir que, según lo que usted recomienda o lo que se debe hacer es que a base de la acusación constitucional, a base de todo lo que se ha conversado y a todos los fundamentos de ambas partes, ahora nosotros dirimimos nuestra votación, con justificación o sin justificación, porque es de libre albedrío, y luego quien quiera hacer una acción distinta, legal, puede ir por la vía de los parlamentarios al Tribunal Constitucional, a la justicia o aquellas herramientas que el Estado nos permite. ¿Eso es?

El señor FUENTES (Secretario).- Así es.

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, hoy debiéramos votar sobre la aprobación o el rechazo de la acusación constitucional, luego se hace el informe y ese informe posteriormente va a la Sala.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- En vista de que está cerrado el debate, consulto a la comisión si votamos inmediatamente o quieren un pequeño receso a objeto de ponderar los antecedentes que se han vertido en esta última parte de la sesión.

Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, siguiendo la línea de lo que recién propuse, dentro de la fundamentación del voto voy a plantear que vamos a agrupar estos antecedentes que se han expuestos y los vamos a derivar. Por eso, invito a quienes son firmantes de esta acusación constitucional a sistematizar de la forma que ustedes conocen mejor los detalles y los antecedentes para tener la claridad de que no hay ningún hecho irregular. Ello, porque en la eventualidad de que exista, estaría fuera de la competencia de esta acusación, pero nosotros no podemos hacer la vista gorda.

Entonces, como debemos tener la certeza al respecto, invito a los firmantes de la acusación constitucional a que, en un plazo no superior de mañana, podamos enviar un oficio al Ministerio Público, con los antecedentes que se han planteado, y de esta manera las instituciones tendrán que dirimir al respecto, porque considero que muchos de los antecedentes que se han expuestos están fuera de la competencia de este texto acusatorio y, en consecuencia, no se puede agregar en este trabajo.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Muy bien, hecha la prevención del diputado Jorge Brito, vuelvo a consultar si están en condiciones de votar inmediatamente o prefieren hacer un breve receso. Ofrezco la palabra.

Corresponde votar la reclamación de conducta. Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor FUENTES (Secretario).- Realizaremos la votación conforme al artículo 211 del Reglamento de la Corporación, relativo a la conducta observada hacia el señor exministro Andrés Allamand.

Diputado Jorge Brito, ¿cuál es su voto?

El señor BRITO.- Abstención, señor Secretario.

Informe Comisión

El señor FUENTES (Secretario).- Diputado Cristián Labbé, ¿cuál es su voto?

Perdón, el que vota a favor, vota a favor de la procedencia que procede la acusación constitucional.

El señor LABBÉ.- En contra, absolutamente, señor Secretario. Creo que carece de fondo, creo que no se pudo demostrar, existieron faltas de pruebas y, en definitiva, creo que la verdad es que faltó fondo y forma a esta acusación constitucional.

Muchas gracias.

El señor FUENTES (Secretario).- Diputada Catalina Pérez, ¿cuál es su voto?

La señorita PÉREZ (doña Catalina).- Señor Secretario, voy a fundamentar muy brevemente mi votación, porque hay un par de cosas que me gustaría dejar en claro.

Comparto que durante el mes de enero y febrero de 2022 nuestro país vivió una situación muy delicada que puso efectivamente en riesgo la convivencia democrática de los habitantes del norte país y vimos, en primera persona, el enfrentamiento entre chilenos y extranjeros, la puesta en riesgo de la seguridad y la vida de las personas que habitamos en el norte del país. Además, creo firmemente como lo señalé al principio del desarrollo de esta sesión, que la responsabilidad política del gobierno en eso es clara y obedece efectivamente a una muy mala política migratoria implementada que, por cierto, no es una responsabilidad solo del Presidente Sebastián Piñera, porque es una situación que se arrastra desde hace varios gobiernos, pero sí creo que las malas acciones del gobierno que nos antecede, efectivamente, dieron lugar a esta situación.

Sin perjuicio de lo anterior, no se han presentado los elementos necesarios para lograr que nos formemos la convicción de que existe una responsabilidad política o jurídica, entendiendo de que este es un juicio jurídico y político para establecer la responsabilidad del acusado, en este caso, del ex Canciller respecto de hechos que hayan comprometido gravemente el honor y la seguridad de la Nación, que son las causales que se han invocado en el libelo acusatorio, independientemente de otras causales que uno pudo haber estimado que se hubiesen presentado como yo referí, por ejemplo, la falta de sujeción a lo que obligan la Constitución y las leyes.

Como ha señalado el diputado Jorge Brito, y a la luz de lo expuesto por la defensa y los diputados acusadores, ha habido antecedentes que establecen una situación algo dudosa respecto de los actos administrativos que dieron lugar desde que el ex ministro sale del país. Si mi memoria no falla, entiendo que ese primer acto administrativo es del 28 de febrero, según lo que se ha expuesto, y los actos administrativos que siguen en adelante.

Me gustaría que la Contraloría emitiera un pronunciamiento respecto de la legalidad de los actos administrativos desde el 28 de enero en adelante, de cara a revisar la pertinencia de las subrogaciones, en qué calidad sale el ministro del país, en qué calidad se sostiene la reunión del 3 de febrero -si no me equivoco- y cómo luego opera la renuncia, a efectos de demostrar que no hubo una superposición de roles en algún momento, lo que me parecería grave, entre ser ministro de Relaciones Exteriores y tomar este alto cargo, o bien, cosa que también me parecería grave, usar el viaje con fines personales y con dinero público o usar el viaje con fines personales mientras se tenía el cargo de Canciller. Por lo tanto, hay que derivar esos antecedentes a la Contraloría.

Asimismo, también comparto la sugerencia del diputado Jorge Brito en el sentido de derivarlos a la

Informe Comisión

Fiscalía, porque, eventualmente, puede constituir un caso, por ejemplo, de negociación incompatible, si se están ejerciendo ambos roles, estando o no de vacaciones el excanciller.

Me parece que los antecedentes expuestos por los diputados acusadores son del todo valiosos para que esto se investigue. Si bien esta acusación constitucional quizá no será el lugar para determinar las responsabilidades políticas y jurídicas, hay que derivarla a las instancias correspondientes para que no prime la impunidad en este caso.

Por último, quisiera dejar consignado que la conducta del exministro Andrés Allamand es del todo reprochable, puesto que atenta contra la dignidad del cargo, al dejar abandonado el país en medio de la crisis de gobernanza migratoria que teníamos en enero y febrero de este año y que seguimos teniendo hasta la fecha. No nos olvidemos del norte del país, pues, a la fecha, tenemos un tremendo problema de gobernanza migratoria, por lo cual, como gobierno, ahora tendremos que hacernos cargo de lo que no hicieron los gobiernos anteriores.

Entonces, sin perjuicio de que hoy no podamos demostrar la causalidad entre los hechos que se alegan en la acusación constitucional y la responsabilidad para dar lugar a ella, hay hechos que ameritan una investigación de responsabilidad administrativa y una eventual responsabilidad judicial.

Por lo tanto, mi voto será de abstención en esta oportunidad.

El señor FUENTES (Secretario).- Señor Presidente, ¿cómo vota usted?

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- También voy a fundamentar mi voto.

En mi opinión, esto se trata de un juicio de naturaleza política y dista mucho de lo que es un juicio jurídico propiamente tal. Por lo tanto, lo que se pretende es establecer la responsabilidad del excanciller habiendo una acusación concreta sobre él.

Asimismo, hacer presente que en tal sentido lo que uno podría decir es buscar una suerte de justicia constitucional por responsabilidad, que no es lo mismo que ajusticiar al excanciller.

Al tenor de la acusación que se ha deducido, de la falta de comparecencia de los alcaldes y gobernadores, los más directamente involucrados en el territorio, por las razones que fueren, aparece de manifiesto que ha sido difícil comprobar los hechos que se alegan.

Igualmente, resulta muy relevante que la gravedad de las acusaciones que se han realizado me plantean la legítima duda de por qué no se invocaron otras causales, no obstante el artículo es uno solo, respecto de la inejecución de las leyes y de lo que podría ocasionar conflictos en materia de probidad por las actuaciones del excanciller y, eventualmente, haber hecho prevalecer su interés personal por sobre el interés general; que probablemente en la vía acusatoria, no obstante el instrumento es el adecuado, las causales invocadas no serían las adecuadas, sobre todo teniendo presente que se ha ido generando un cierto consenso en orden a que la grave crisis migratoria del norte del país tiene su origen en el abandono que hizo el Presidente Sebastián Piñera de sus deberes constitucionales. Creo que la pregunta está más bien abierta a que el responsable final de la grave crisis que hoy tenemos en todo orden de cosas en nuestro país, por cierto en los temas migratorio y de seguridad, es parte de la herencia que ha dejado el gobierno de Sebastián Piñera y constituye una pregunta abierta que queda en esta Cámara de Diputados.

Informe Comisión

Por lo tanto, entendiendo que se trata de un juicio político, eso no significa que uno deba actuar dentro del tema arbitrariamente. Me parece que no se logran configurar claramente ni de manera nítida las responsabilidades personales del excanciller Andrés Allamand con hechos precisos que se pudieran vincular respecto de lo que ha sido invocado, cual es comprometer gravemente la seguridad o el honor de la Nación, toda vez que si bien tuvimos una crisis migratoria, uno tendería a pensar que la seguridad de la Nación no está consignada en la Constitución en el contexto que se quiere establecer. El honor tampoco ha sido afectado gravemente, como para eventualmente recomendar a la Sala de la Cámara la aprobación de la acusación, que tiene una sanción bastante importante en términos de afectación de derechos políticos de quién finalmente es sancionado.

Por lo tanto, no obstante que tengo un juicio personal respecto de lo que siempre he calificado como el peor gobierno de la historia desde el retorno de la democracia y siendo absolutamente deficientes las gestiones del excanciller Allamand, eso no me habilita para actuar de manera arbitraria.

Por lo tanto, mi voto va a ser de abstención.

El señor FUENTES (Secretario).- En consecuencia, se declara rechazada la procedencia de la acusación.

Señor Presidente, ¿usted sería el diputado coordinador?

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).-Depende de lo que digan las señoras diputadas y los señores diputados.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Antes de concluir, tiene la palabra el diputado Francisco Pulgar.

El señor PULGAR.- Señor Presidente, quiero dar las gracias a esta comisión por haber recibido esta acusación constitucional. Como mensajero de los autores de esta acusación, y más allá de que prospere o no, quiero dejar sentado el precedente de que Chile tiene la oportunidad de cambiar con el gobierno del Presidente Boric. Quiero mandar fortaleza a la gente del norte del país.

Además, vuelvo a hacer el reproche a las autoridades que hoy comandan el norte de Chile, porque atendiendo a las ausencias en esta comisión, llama la atención que las mismas personas que se pasearon por los matinales hoy no estén dando cuenta de lo mal que lo está pasando su gente en el norte.

Por lo tanto, entiendo que muchas de las aprensiones pueden mandar una tranquilidad de conciencia. Como dijo una señora diputada, la gente del norte lo sigue pasando mal en el gobierno anterior y sobre todo en este, por lo que hay tarea por hacer.

Gracias a todos los colegas por esta instancia y esperemos que Chile mejore, pero con una política distinta y más consciente.

Muchas gracias.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Cristian Labbé.

Informe Comisión

El señor LABBÉ.- Señor Presidente, me sumo a los agradecimientos al personal, al señor Secretario y a todo su equipo por ser tan operativa esta comisión.

Agradezco al abogado por su concurrencia a la comisión y haber aclarado las dudas que en su momento se presentaron a través de los diputados y diputadas.

Me sumo a algunas de las cosas que se han dicho, porque nadie puede estar ajeno a lo que hoy está pasando en el norte de nuestro país.

Aprovecho la oportunidad de solicitar al gobierno del Presidente Boric que declare el estado de excepción en el norte, pues lo que está pasando hoy no puede seguir sucediendo.

Hoy, más allá de un ministro de Relaciones Exteriores o de un ministro del Interior, algo que a todos nos compete es que nuestros compatriotas puedan vivir bien.

En cuanto a aquellos que vienen arrancando de otros países en dictaduras o de otros problemas y vienen a Chile a buscar un mejor vivir, creo que también debemos estar a la altura de los inmigrantes que quieran vivir mejor y aportar a esta patria.

Ahora bien, considero una falta de respeto que el diputado Rivas lamentablemente no haya venido a escuchar lo que le debía decir. En el poco tiempo que llevo en el Congreso Nacional nunca me había tocado ver un nivel... Podemos tener diferencias abismantes, lo que ustedes quieran, pero golpear la mesa habla muy mal de él. Cuando uno empieza con argumentos y con violencia quiere decir que no hay tema de fondo.

Por último, agradezco al señor Presidente por su buena disposición, respeto y, además, por el impecable liderazgo que ha demostrado tener en esta comisión.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Brito.

El señor BRITO.- Señor Presidente, me faltó decir que con las diputadas Karen Medina y Catalina Pérez enviaremos un oficio de fiscalización, al cual se puede sumar cualquier parlamentario o parlamentaria que quiera, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores informe en qué términos ocurrieron los viajes y si hubo o no pago de viáticos por parte del fisco, de manera que la posibilidad de interponer acciones de otro tipo pueda estar debidamente fundada.

Para mí es muy importante destacarlo, porque de nuestra parte hay un reproche político a la conducta del señor Allamand. Sin embargo, como bien fundamentamos en los antecedentes expuestos y las causales de acusación, creemos que en este caso no están lo suficientemente claras, pero eso no puede obviar a que hagamos nuestro trabajo, en cuanto a tener las certezas de que aquí no se haya cometido algún tipo de irregularidad o ilícito. Para eso, nuestro trabajo como fiscalizadores no se acota únicamente a las comisiones de acusación constitucional, sino que además están los oficios y para eso invitamos a quienes se quieran sumar. Por ahora, vamos a trabajar con las diputadas Karen Medina y Catalina Pérez el oficio dirigido a la Cancillería en los términos señalados.

El señor ARAYA, don Jaime (Presidente).- Antes de poner término a la sesión, quiero agradecer muy especialmente a la Secretaría de la comisión por la gentileza que ha tenido para trabajar y su excelente disposición.

Informe Comisión

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16:39 horas.

SALA DE LA COMISIÓN, a 18 de mayo de 2022.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 10, 16 y 17 de mayo 2022, con la asistencia de la Diputada señora Catalina Pérez Salinas y los Diputados señores Jaime Araya Guerrero, (Presidente) Jorge Brito Hasbún, Andrés Celis Montt y Cristián Labbé Martínez.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI

Secretario de la Comisión.

Debate Admisibilidad

Debate Admisibilidad

Legislatura 370, Sesión 26, de 18 de mayo de 2022. Discusión sobre la admisibilidad de la acusación constitucional. Aprobada la cuestión previa deducida por la defensa.

Legislatura 370ª, Sesión 26ª de fecha 18 de mayo de 2022

**Acusación constitucional deducida en contra del exministro de Relaciones Exteriores
señor Andrés Allamand Zavala**

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

En segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 334 y siguientes del Reglamento de la Corporación, corresponde considerar hasta su total despacho la acusación constitucional deducida por once diputadas y diputados en contra del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala , quien se encuentra representado por la abogada señora Magdalena Donoso Hermosilla y por los abogados señores Ramiro Araya Ramírez y Joaquín Santos Herrera .

Antecedentes:

-Acusación constitucional deducida por once diputadas y diputados en contra del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala , sesión 20ª de la presente legislatura, en lunes 9 de mayo de 2022. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión encargada de informar la procedencia de la acusación constitucional deducida en contra del exministro de Relaciones Exteriores, señor Andrés Allamand Zavala . Documentos de la Cuenta N° 5 de este boletín de sesiones.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Pregunto a los representantes del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala si plantearán la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que señala la Constitución Política.

Tiene la palabra el señor Ramiro Araya .

El señor ARAYA, don Ramiro (abogado defensor).-

Debate Admisibilidad

Sí, señor Presidente. Vamos a plantear brevemente la cuestión previa de la acusación constitucional.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la defensa del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala ha planteado la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que la Constitución Política señala.

Ofrezco la palabra a la defensa, en representación del exministro de Relaciones Exteriores. Tiene la palabra el señor Ramiro Araya .

El señor ARAYA, don Ramiro (abogado defensor).-

Señor Presidente, con su venia y con la de las honorables diputadas y de los honorables diputados, plantaremos en forma verbal la cuestión previa, solicitando, en primer lugar, el rechazo de la acusación constitucional, atendido a que esta no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52, número 2), letra b), de la Constitución Política de la República.

La cuestión previa y la solicitud de rechazo se basa fundamentalmente en que en el libelo acusatorio, que es la hoja de ruta que marca y que define todo el proceso de la acusación constitucional, lo que se le imputa al señor Andrés Allamand , y así aparece textualmente en el libelo acusatorio, en sus páginas 2, 3, 4, 13 y 14, es, al final del día, un supuesto abandono de deberes del cargo de ministro de Relaciones Exteriores, que ejerció legalmente, antes de su renuncia, hasta el día 6 de febrero del año 2022.

Como bien sus señorías sabrán, el abandono de deberes no es una causal en que pueda fundarse una acusación constitucional dirigida en contra de un ministro de Estado, como sí ocurre respecto de los tribunales y de los jueces de la república.

Esta imputación específica no responde únicamente a una conclusión antojadiza de esta parte, sino al tenor literal de la acusación constitucional, y sobre esto, la acusación constitucional, por delante, enarbola una sola causal o un ilícito constitucional de manera formal, esto es, que el señor Allamand supuestamente habría comprometido gravemente el honor y la seguridad de la nación.

Sin embargo, si leemos el libelo de la acusación, por ejemplo, lo señalado en las páginas 2, 3 y 4, la acusación señala, como hecho imputable, que don Andrés Allamand no estaría ni estaba en los encuentros ni participaría en ellos -se refiere a una mesa de trabajo generada el

4 de febrero del año 2022-, dejando de cumplir sus altas funciones en un momento clave y particularmente crítico de la realidad y de la seguridad nacional; con permiso administrativo o sin él, con vacaciones o sin ellas, debió, al entender de los diputados acusadores, retornar al país cuanto antes, pues la situación alarmante así lo ameritaba.

En el mismo sentido, honorables diputadas y diputados, cuando la acusación constitucional tiene

Debate Admisibilidad

que identificar cuál es el hecho particular que configura el ilícito constitucional, señala lo siguiente: por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados -se refiere al señor Allamand -, ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena.

Este hecho, esta acusación y esta cuestión previa que esta parte está deduciendo en este acto, también se encuentra confirmada y fue observada por los honorables diputados que conformaron la comisión revisora de la acusación, que recomendó rechazar el libelo acusatorio.

Así, por ejemplo, el honorable diputado señor Brito señaló, cito: “el libelo de la acusación tampoco ha logrado acreditar cuál es el daño efectivo y/o potencial de los hechos que se le imputan al exministro, que no se encontraba en el país durante el mes de febrero 2022. Más concretamente, cómo fue que esos hechos afectaron la seguridad de la Nación o el honor de la misma, ni menos cómo fueron afectados estos bienes jurídicos de manera grave.”.

“Los acusadores apenas han mencionado hoy la seguridad y el honor de la Nación, es más, todo el tiempo han mencionado el notable abandono de deberes, causal inexistente para los ministros en la acusación constitucional.”

En el mismo sentido, el honorable diputado señor Labbé , que participó de la comisión revisora, señaló lo siguiente: “Desde el punto de vista jurídico, las causales invocadas por los acusadores bajo ningún supuesto se condicen con los hechos y las imputaciones que constan en el libelo acusatorio. Esto por cuanto se intenta hacer calzar -forzosamente dentro de las causales de comprometer gravemente el honor y la seguridad de la Nación, una causal que no es aplicable a los ministros de Estado, que sería un eventual notable abandono de deberes por parte del excanciller.”.

Por su parte, la diputada Catalina Pérez señaló lo siguiente -esto se encuentra en el informe-: “Posteriormente, en la tercera sesión de la comisión, no se logró fundamentar los elementos propios de la acusación constitucional, respecto de las causales invocadas, mencionando de forma reiterada la existencia de un “abandono de deberes” o “traición” por parte del acusado. Pero, en primer término, el abandono de deberes no es una causal de acusación constitucional en contra de ministros de Estado, y, en segundo lugar, tampoco es el argumento en que se ha basado la acusación constitucional, sino el haber comprometido gravemente la seguridad y el honor de la Nación, no ofreciéndose en esta oportunidad, alguna que permita sustentar dichas causales.”.

Es decir, honorable Cámara, es un hecho reconocido por la comisión revisora que lo que realmente se imputa al exministro señor Andrés Allamand , y así aparece en el libelo acusatorio, es un supuesto e inexistente notable abandono de deberes, causal que no se encuentra comprendida dentro del artículo 52, número 2), letra b), de la Constitución Política de la República, y, por lo mismo, ya desde una perspectiva formal y sin perjuicio de que controvertimos que se configuren los elementos del ilícito imputado, debe rechazarse en esta instancia, en sede de cuestión previa, la acusación constitucional.

He dicho.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Debate Admisibilidad

Ofrezco la palabra a los diputados y a las diputadas integrantes de la comisión encargada de informar si procede o no la acusación constitucional.

Tiene la palabra el diputado Jaime Araya Guerrero , Presidente de la comisión.

El señor ARAYA (don Jaime).-

Señor Presidente, tal como lo señalé ayer en la comisión, voy a ratificar las razones del voto de abstención respecto de la recomendación que debe hacerse a esta Cámara.

En primer lugar, quiero hacer presente que se trata de una acusación constitucional, y, por lo tanto, es un juicio de naturaleza política, que dista mucho de ser un juicio jurídico propiamente tal. Por lo tanto, lo que se pretende en esta sede es establecer la responsabilidad del excanciller, existiendo una acusación concreta sobre él.

Asimismo, quiero hacer presente, en tal sentido, que uno podría decir que es una suerte de buscar justicia constitucional por responsabilidad, pero ello no implica que vayamos a ajusticiar al excanciller.

Al tenor de la acusación que se ha deducido de la falta de comparecencia de los alcaldes y gobernadores de las zonas más directamente afectadas en el territorio, por las razones que fueren, aparece de manifiesto que ha sido difícil comprobar los hechos que se alegan.

Igualmente, resultó muy relevante que la gravedad de las acusaciones que se han realizado plantean la legítima duda de por qué no se invocaron otras causales -no obstante, el artículo es uno solo respecto de inejecución de ley y de lo que podría ocasionar conflictos en materia de probidad, por las actuaciones del excanciller y, eventualmente, haber hecho prevalecer su interés personal por sobre el interés general, que probablemente es la vía acusatoria. No obstante que el instrumento es el adecuado, las causales invocadas no serían las correctas, sobre todo teniendo presente que se ha ido generando cierto consenso en orden a que la grave crisis migratoria del norte del país tiene su origen en el abandono que hizo el Presidente Sebastián Piñera de sus deberes constitucionales.

Creo que la pregunta, más bien abierta, es si el responsable final de la grave crisis que hoy tenemos en todo orden de cosas en nuestro país, en materias, por cierto, de migración y seguridad, es parte de la herencia nefasta que ha dejado el gobierno de Sebastián Piñera.

Se constituye en una pregunta abierta para esta Cámara de Diputadas y Diputados: ¿No será razonable perseguir la responsabilidad constitucional del ex-Presidente?

Por lo tanto, entendiendo que se trata de un juicio político, esto no significa que uno deba actuar dentro del tema de manera arbitraria. Me parece que, definitivamente, no se logra configurar claramente ni de manera nítida las responsabilidades personales del excanciller Andrés Allamand , con hechos precisos que se pudieren vincular respecto de lo que se ha invocado por los diputados acusadores: comprometer gravemente la seguridad o el honor de la nación, toda vez que, si bien tuvimos y tenemos una grave crisis migratoria, uno tendería a pensar que la seguridad de la nación no está consignada en aquel tenor.

El honor tampoco ha sido afectado gravemente como para, eventualmente, recomendar a la Sala

Debate Admisibilidad

de esta Cámara de Diputadas y Diputados la aprobación de la acusación. Esta es una sanción bastante importante en términos de afectación de derechos políticos de quien finalmente es sancionado.

Por lo tanto, no obstante tener un juicio personal respecto de lo que siempre he calificado como el peor gobierno en la historia de nuestro país desde el retorno a la democracia y siendo absolutamente deficientes las gestiones del excanciller Allamand , eso no me habilita para actuar de manera arbitraria.

Por lo tanto, mi voto de ratificación es de abstención.

He dicho.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el diputado Jorge Brito .

El señor BRITO.-

Señor Presidente, como es de conocimiento de esta Sala, quienes conformamos la comisión revisora salimos sorteados, por buena o mala suerte, y, en ese sentido, fuimos convocados a analizar el texto acusatorio.

Es parte del trabajo de la comisión restringirse a los antecedentes de hecho y de derecho que el texto expone. ¿Por qué digo esto? Porque dentro de la conversación que se dio en la comisión, principalmente por las exposiciones de las diputadas y los diputados acusadores, se presentaron antecedentes adicionales. Esos antecedentes adicionales, en el mismo ejercicio de nuestras facultades fiscalizadoras, vamos a remitirlos a los organismos competentes para que, independientemente del curso que tome esta acusación constitucional, tengamos la certeza de que el señor Andrés Allamand no incurrió en alguna irregularidad o ilegalidad en el actuar a cargo de la cancillería, especialmente entre los meses de noviembre y febrero recientes.

¿Por qué digo noviembre y febrero? Porque en noviembre se anunció que el señor Allamand iba a asumir un importante cargo en la secretaría general de un organismo multilateral, sin antes haber aclarado cuál iba a ser el tiempo en que iba a entrar en funciones. Eso, a juicio de algunos de las diputadas y los diputados integrantes de la comisión, podría representar algún tipo de, incluso, ilícito, como podría llegar a ser negociación incompatible, o bien, en la eventualidad de que se hayan realizado, con cargo al fisco, gestiones en el extranjero de índole más bien personal. Eso también podría ser revisado por la justicia.

Es por eso que, en conjunto con los diputados y las diputadas Karen Medina , Rubén Oyarzo , Yovana Ahumada y Catalina Pérez , vamos a oficiar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe a esta Corporación sobre todos los viajes que realizó el señor Allamand en el último año, los viáticos y las comisiones de servicio.

Debate Admisibilidad

También remitiremos los actos administrativos presentados ante esta comisión a la Contraloría General de la República, para que fiscalice su legalidad y los antecedentes de hecho que han aparecido en la tramitación de esta acusación constitucional, y a la Fiscalía, para que investigue aquellos que pueden ser constitutivos de algún ilícito.

Lo que sí es completamente cierto es que la Constitución Política de la República, en su artículo 52, número 2), letra b), establece que las ministras y los ministros pueden ser acusados por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado estas sin ejecución, y por lo delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y sobornos.

Las dos primeras causales que establece el numeral 2) del artículo 52, letra b), son las que las diputadas y los diputados acusadores incorporaron en el texto acusatorio, para solicitarle a la Cámara que analice los antecedentes y la gravedad de estos.

La primera causal invocada fue haber comprometido gravemente la seguridad de la nación. Ahí surge la primera dificultad para quienes formamos parte de la comisión. La seguridad de la nación es difícil que la comprometa algún ministerio que no sea aquel que tiene competencia en la seguridad de la nación. La seguridad de la nación recae en el Presidente de la República; este delega la conducción y el liderazgo de las policías al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Es por eso que en los antecedentes, en la conversación, no se pudo -a mi juicio relacionar los hechos y las actuaciones del señor Andrés Allamand con haber comprometido gravemente la seguridad de la nación, ni tampoco con haberla comprometido en alguna circunstancia, pues él no tenía competencias al respecto. Más bien, creo que su actuar puede ser reprochable políticamente, valorado políticamente, ser considerado astuto políticamente, pero que haya comprometido gravemente la seguridad de la nación fue imposible de acreditar.

La segunda causal que establecen las acusadoras y los acusadores es haber comprometido gravemente el honor de la nación. Los antecedentes que se exponen en esta segunda causal son los mismos de la primera.

Voy a citar textualmente el libelo acusatorio.

Estando el señor Andrés Allamand a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se habría ausentado del país; luego señala el libelo: “El viernes de esa primera semana de febrero (...) representantes de los Gobiernos de Chile y Bolivia resolvían ante la urgencia que representaba el orden de cosas existente, implementar Mesas de Trabajo conjuntas para buscar soluciones a la situación [de crisis migratoria]”. Así fue que “No estaba ni estaría en dichos encuentros ni participaría de ellos el ahora Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile señor ANDRÉS ALLAMAND , dejando de cumplir sus altas funciones en un momento clave y particularmente crítico de la realidad y de la seguridad nacional.”.

La afirmación que establece el texto acusatorio, a nuestro juicio y después de haber revisado los hechos, carece de sustento en cuanto a que las mesas de trabajo, al haber levantado información disponible en fuentes abiertas, sí se habría desarrollado entre los gobiernos de Chile y de Bolivia, y a estas habría asistido el canciller subrogante, señor Rodrigo Yáñez , la subsecretaría de la cartera, y, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tanto el ministro como el subsecretario de la cartera.

Debate Admisibilidad

Es muy importante que haya mesas de trabajo con nuestro país vecino Bolivia . Es por eso que el actual gobierno va a fortalecer las confianzas entre ambos Estados; pero lo que no quedó acreditado es que haya habido ausencia por parte de las autoridades del Estado chileno en esas mesas de trabajo producto de que el señor Allamand se encontraba fuera del país.

A todo esto, ¿cómo es posible que vaya un subrogante? Pues bien, porque hay una circular de Contraloría publicada el 28 de enero que establece que el señor Andrés Allamand será subrogado por el subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, señor Rodrigo Yáñez .

Si vamos más atrás, el señor Andrés Allamand estaba con permiso de vacaciones para ausentarse del país, y es por eso que, sin perjuicio de todos los antecedentes que se exponen, que principalmente son de finales de enero y el mes de febrero, podríamos analizar la responsabilidad del señor Andrés Allamand hasta el 6 de febrero, que es el día en que él renuncia a Cancillería. Después de eso, no podemos atribuirle responsabilidades, porque él no era parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. Antes de eso, sí podríamos, siempre y cuando no tuviéramos un permiso legal de vacaciones y una circular de subrogación, que hace que las tareas que el Estado debiera desarrollar no se dejaron de realizar.

Es por eso que la comisión tuvo el desafío de tener que analizar los antecedentes, que son bastante amplios, sin tener la amplitud representada en el escrito acusatorio. Si el escrito hubiese dicho, por ejemplo, “por haber transgredido las leyes y el principio de probidad”, hubiese sido mucho más fácil relacionar los hechos con las responsabilidades, pero el escrito estaba restringido a señalar que se puso en grave riesgo la seguridad de la nación y que, además, se afectó gravemente el honor del país.

Yo podría interpretar que el honor del país se hubiese visto dañado si el gobierno hubiese dejado de estar presente en las mesas de trabajo. Por ejemplo, si hubiese ido el canciller de Bolivia y hubiese estado vacío el puesto del canciller de Chile, yo podría afirmar que se comprometió el honor de nuestro país, pero dado que hay una circular que establece la subrogación y que esas tareas no se dejaron de realizar, yo puedo afirmar, a juicio personal, que el señor Andrés Allamand ha sido negligente, que ha tenido una conducta incluso reprochable políticamente, pero no puedo afirmar que ha comprometido el honor de la nación en estas actuaciones, porque creo que el Estado de Chile participó en esas mesas de trabajo y tuvo responsabilidades que después se vieron en las gestiones que las gobernadoras y los gobernadores de la zona llevaron adelante.

Por último, para mí no es menos grave que la acusación haya sido acompañada de un listado con no menos de 15 alcaldes y alcaldesas que nosotros y nosotras debíamos recibir -también gobernadores regionales-. Lo cierto es que, como muchos se deben haber enterado, bochornosamente no asistió nadie, solo un alcalde que no estaba informado de cuál era el objetivo de su participación en la comisión.

Entonces, eso me hace pensar que falta rigurosidad para poder establecer sanciones de estas características, que permitan indicar, con nombre y apellido, a quienes han socavado la legítima confianza que la ciudadanía debería tener en sus instituciones y que, de esa manera, se ha provocado en nuestro país una crisis social y de legitimidad que las actuaciones del señor Andrés Allamand están muy lejos de ayudar a superar. Por el contrario, reafirman la desconfianza que se tiene en las autoridades que, cuando se esperaba que fueran las primeras en estar al servicio de nuestro país, pidieron permiso de vacaciones y adecuaron reglamentariamente todo para poder evadir sus responsabilidades y otras funcionarias y funcionarios hicieran la tarea.

Debate Admisibilidad

La tarea no se dejó de hacer, pero, como se dejó bien claro, vamos a continuar analizando las actuaciones del señor Andrés Allamand a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para tener la certeza de que no existió negociación incompatible cuando él era canciller y, además, ya se anunciaba que asumiría la secretaría general de un organismo multilateral, así como también para tener la certeza de que no se incurrió en gasto fiscal en alguno de los viajes que él realizó al extranjero.

Es por eso que, ante la dificultad de tener muchos antecedentes y poca amplitud respecto de la acusación, el día de ayer en la comisión mi voto fue de abstención. Respecto de la cuestión previa, mi voto será de aprobar la cuestión previa y, de esa manera, desestimar la acusación por lo términos, los antecedentes y los fundamentos que he expuesto.

He dicho.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Doy las excusas del diputado Andrés Celis

Montt, quien no puede estar en la Sala por prescripción médica.

Tiene la palabra el diputado Cristián Labbé Martínez .

El señor LABBÉ.-

Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los abogados de la defensa. Primero, quiero agradecer en esta instancia al equipo de la Secretaría que hizo que la comisión pudiera funcionar de una manera fluida y muy profesional para avanzar hacia su término.

Solo quiero hacer un pequeño repaso de cómo fue esta acusación constitucional, para que pongamos en la mesa los antecedentes y veamos cuánto pesó esta acusación.

Esta es una acusación constitucional que tenía firmas, que partió cuando los diputados querellantes firman y después una diputada retira su firma. O sea, ya había una persona que no estaba convencida de que lo que el libelo estaba pronunciando con respecto al excanciller Allamand .

Luego de eso, conformamos la comisión y se invita a 14 o 15 alcaldes y a un sinnúmero de gobernadores, pero ninguno fue capaz de asistir. Tampoco llegaron a la mesa los invitados de los diputados querellantes. Llegó uno solo, como bien dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, pero lo curioso es que cuando se le otorgó la palabra a ese alcalde, que era de Alto Hospicio, dijo: "Muchas gracias a esta honorable Cámara por invitarme, pero no sé a lo que vengo".

O sea, así de vacía y de falta de contenido es esta acusación constitucional. Ante eso, todos los diputados, tanto de derecha como de izquierda, quedamos muy sorprendidos, porque la acusación tenía un mal comienzo.

Debate Admisibilidad

Luego de eso, cuando a una persona como el entonces canciller Andrés Allamand , que ha tenido una carrera prestigiosa en la política, se le acusa de afectar el honor y gravemente la seguridad de la nación, creo que esta acusación carece de todo fundamento legal, jurídico y, sobre todo, de consistencia en base a una herramienta tan relevante que nos entrega la Constitución para poder ejercer nuestra labor de fiscalización.

Es una acusación tremendamente pobre, con falta de contenido. Es tan así que en la comisión se pidieron pruebas a los diputados querellantes, a quienes, además, tuvimos que invitar a la sesión, porque tampoco tuvieron la voluntad de ir por sus propios medios a la comisión. Tuvimos que invitarlos para escuchar por qué se estaban querellando en contra del excanciller Allamand .

En definitiva, las pruebas que se mostraron eran las que aparecían en la prensa, cuando sabemos que la prensa se equivoca -es solo un dato-. Finalmente, esta acusación carece de todo fondo para poder dirimir si el excanciller es o no culpable o si debe ser o no acusado constitucionalmente.

Voy a entregar algunos antecedentes que se presentaron en la comisión.

De partida, se dijo que el entonces canciller Allamand había faltado -y eso debería estar en el informe- la reunión que estaban haciendo y que había sido convocada por el entonces ministro Delgado, para ver el problema migratorio, porque una de las cosas de las que se le acusa es de notable abandono de deberes, no de manera literal, sino que se da a entender explícitamente que el entonces canciller Allamand tuvo notable abandono de deberes. Solo un dato para la causa: a un ministro no se le puede acusar de eso.

Segundo, a la reunión a la que el entonces canciller no fue, porque dejó un reemplazo, asistió el entonces ministro Delgado, el entonces subsecretario Galli , el entonces ministro Yáñez y también Ximena Fuentes . Por ende, la reunión se llevó a cabo con las personas que estaban a cargo de la seguridad nacional; entre ellas, el ministro del Interior de ese entonces.

Luego, el entonces canciller tomó sus vacaciones legales, bajo el estatuto administrativo, lo que se comprobó por parte de la defensa. Solo para que quede en acta debo señalar que tomó vacaciones desde el 29 de enero al 4 de febrero y fue reemplazado por Rodrigo Yáñez . Luego, tomó vacaciones desde el 5 de febrero al 7 de febrero y fue reemplazado por Emilia Undurraga . Luego, tomó vacaciones desde el 8 de febrero al 12 de febrero y fue reemplazado por Carolina Valdivia .

Señor Presidente y honorable Cámara, de verdad, esta tiene que ser la acusación con menos contenido, con menos argumentos y con menos pruebas que a esta Cámara le ha tocado votar. Es tan así que no ha tenido el interés de nadie.

Para terminar, creo que el desempeño del entonces canciller Allamand en su cartera fue totalmente positivo y nos honra que hoy esté en un cargo de alta importancia en el extranjero, así como también nos honra que la ex-Presidenta Bachelet esté en uno de esos cargos. Creo que hoy tenemos que respetar. Las cosas que hizo el entonces canciller estaban todas justificadas legalmente.

En definitiva, esta acusación constitucional no tiene asidero legal alguno para que se pueda llevar a cabo.

He dicho.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Tiene la palabra la diputada Catalina Pérez Salinas .

La señorita PÉREZ (doña Catalina) .-

Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar el trabajo de la Secretaría; de la Comisión y de su Presidente, el diputado Jaime Araya ; el trabajo de nuestros asesores, que nos permite fundar las argumentaciones en algo tan relevante como es el uso de este instrumento: la acusación constitucional.

Dado que la defensa ha deducido la cuestión previa, quiero señalar, en primer lugar, que la materia es regulada solo en términos muy generales por la ley, en particular en el artículo

43 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y que es reproducido por el artículo 335 del Reglamento de esta Cámara de Diputadas y Diputados, que dispone que el afectado podrá deducir, de palabra o por escrito, la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que la Constitución Política señala.

Por lo tanto, para acoger o rechazar la cuestión previa es menester decidir si la acusación constitucional que hemos conocido cumple con los requisitos establecidos en la Constitución o no. Es decir, en este caso, la norma nos exige evaluar si se cumplen los requisitos establecidos, por su parte, en el artículo 52 de nuestra Carta Política.

Respecto de ello, el profesor Francisco Zúñiga ha señalado que la cuestión previa obliga a la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados a examinar acto de conocimiento y reflexión acerca de los requisitos que tiene la acusación, a saber, en primer lugar, que el sujeto se encuentra legitimado para incoar el procedimiento.

En segundo lugar, que las autoridades o agentes sean acusables o sean imputables. En tercer lugar, que haya presencia de ilícitos constitucionales.

Y, en cuarto lugar, que exista la aplicación efectiva de ciertos principios que contengan criterios de derecho estricto e interpretación restrictiva.

Al respecto, utilizando nuestro criterio jurídico, podemos concluir que los dos primeros requisitos citados se cumplen en la materia; a saber, esta acusación constitucional fue presentada por parlamentarios y parlamentarias, pertenecientes a esta Cámara de Diputados, de manera pertinente, en términos de forma y número, contra un exministro de Estado, que es una autoridad que está sujeta a este control político, y dentro del plazo establecido por la regulación.

Ahora bien, respecto de la presencia de ilícitos constitucionales es que, analizando profundamente los antecedentes presentados en la acusación constitucional por la defensa y durante el desarrollo de la comisión revisora de la que fui parte, no he logrado formarme la convicción necesaria para aseverar la concurrencia de un ilícito constitucional, utilizando los criterios de derecho estricto e interpretación restrictiva que exige este ejercicio de revisión y análisis, considerando, sobre todo, la naturaleza de la acusación constitucional como una herramienta de ultima ratio.

Paso a exponer las consideraciones que dan lugar a esta conclusión.

Debate Admisibilidad

En primer lugar, las acusaciones constitucionales son un juicio político; es un instituto de garantías de la Constitución, que permite hacer efectivo el principio de responsabilidad constitucional de aquellas autoridades, altos funcionarios y magistrados designados en el artículo 52, N° 2), de la Constitución de nuestro país, según lo indicado por el reconocido constitucionalista que ya he citado, señor Francisco Zúñiga .

Para que los ministros de Estado, o exministros, como es el caso, sean sujetos de acusación constitucional, la Carta Magna establece las siguientes causales:

Primero, haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la nación, causal invocada por los acusadores.

En segundo lugar, haber infringido la Constitución o las leyes o haber dejado estas sin ejecución.

Y, en tercer lugar, haber cometido los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno.

El ilícito constitucional que se invoca -como es señalado en esta oportunidad por los acusadores- es el que he nombrado en primer lugar: haber comprometido gravemente el honor y la seguridad de la nación. Sobre él abocaremos nuestro ejercicio hermenéutico.

Todo esto es un análisis jurídico, y aunque puede ser un poco árido, les pido atención, para que podamos analizar los hechos a la luz de estas consideraciones y recrear el proceso de juicio que hemos realizado, para luego determinar si en la especie se configura la responsabilidad del señor Andrés Allamand o no.

Primero que todo, la causal requiere un compromiso del honor o la seguridad de la nación, es decir, que se ponga en riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la acción o por la omisión del acusado. ¿Qué bienes jurídicos? La seguridad o el honor de la nación.

En segundo lugar, la causal requiere que dicho compromiso sea grave, es decir, que la afectación al bien jurídico (honor, seguridad) sea importante, que tenga una relevancia manifiesta.

En tercer lugar, los bienes jurídicos protegidos se definen, según informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, de la siguiente forma; o sea, de qué hablamos cuando hablamos de seguridad, de qué hablamos cuando hablamos del honor de la nación.

Respecto de la seguridad, señala: la seguridad de la nación o seguridad nacional, se trata de un bien colectivo, de rango constitucional, que preserva la independencia del país y que obliga a la defensa de la soberanía, su institucionalidad republicana y la integridad territorial de Chile, frente a agresiones externas, calificadas como tales por el ordenamiento nacional e internacional.

Y cuando se refiere al honor de la nación, señala que es el bien jurídico objetivo de que goza el Estado de Chile, su régimen democrático y sus instituciones constitucionales, y que garantiza su independencia, su integridad territorial y sus principios de inserción pacífica con la comunidad internacional de la cual es parte.

El honor de la nación se afecta cuando, por acciones u omisiones, se cause un grave daño irreparable al régimen republicano y democrático, se lesionen gravemente las tradiciones cívicas y constitucionales, o se coloque al Estado y su pueblo en una situación de desprestigio tal que afecte la convivencia con otras naciones.

Debate Admisibilidad

Nos corresponde, entonces, analizar los hechos sobre los que se funda la acusación y cómo estos cumplen o no los requisitos expuestos; o sea, cómo los hechos deducidos por los acusadores afectan gravemente -porque ese es el estándar que se pone el honor o la seguridad de la nación. ¿En qué términos? En los términos que he descrito.

¿En qué hechos se funda la acusación? En primer lugar, que el señor Allamand habría estado haciendo uso de su feriado legal entre el 31 de enero y el lunes 14 de febrero de 2022, autorizado para ello en acto administrativo de fecha 8 de febrero de 2022.

En segundo lugar, que se presenta en el contexto de la crisis migratoria en la macrozona norte, durante los meses de enero y febrero de 2022, situación de la que he sido personalmente testigo y que continúa sucediendo hasta la fecha.

En tercer lugar, que el señor Allamand sostuvo una reunión de trabajo con el señor José Manuel Albares, ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España.

En cuarto lugar, que el 4 de febrero de 2022, y posteriores, se habrían desarrollado mesas de trabajo conjuntas entre los gobiernos de Chile y Bolivia para buscar soluciones a la situación migratoria, mesas a las que el señor Allamand no habría asistido.

En quinto lugar, que el 6 de febrero el señor Allamand renuncia al cargo de ministro de Estado, cuestión que fue públicamente anunciada por la Presidencia, a través de medios oficiales, y esta renuncia se habría dado mientras el exministro se encontraba aún de vacaciones.

Para finalizar la relación de los hechos, el 8 de febrero de 2022, a solo días de haber renunciado, el señor Allamand asume el cargo de secretario general iberoamericano.

Durante el desarrollo de la comisión, en lo pertinente, no se aportaron más antecedentes de hecho, y la parte acusadora, en general, se limitó a alegar un abandono de deberes por parte del exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand.

Permítanme señalar que, efectivamente, durante enero y febrero de 2022 nuestro país vivió una situación muy delicada por el masivo ingreso de personas migrantes por nuestras fronteras del norte. Esto afectó sobremanera la vida de los habitantes de la zona, a tal punto que se generaron protestas y ataques hacia personas migrantes, quienes ya se encontraban en condiciones muy precarias de subsistencia.

Sin entrar a calificar las causas o el origen de esta situación, que aún tiene características de una verdadera crisis humanitaria en el norte de nuestro país, la falta de gestión del gobierno fue manifiesta y, a título personal, creo que se comprometió el orden público y se afectó gravemente a todos quienes habitan en las ciudades involucradas, tanto chilenos como extranjeros.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el texto de la acusación ni el desarrollo de las audiencias de la comisión revisora nos permiten alcanzar el riguroso estándar de convicción que requiere la especificidad del mecanismo que se utilizó para perseguir la responsabilidad del señor Allamand ante esta Cámara de Diputados.

A continuación, paso a explicar:

Primero, sobre el primer capítulo acusatorio, que afirma que el señor Allamand habría comprometido gravemente la seguridad de la nación...

Debate Admisibilidad

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Perdón que la interrumpa, diputada. Señoras diputadas y señores diputados, les pido que guarden silencio para escuchar la intervención de la diputada Catalina Pérez .

Puede continuar, señorita diputada.

La señorita PÉREZ (doña Catalina) .-

Muchas gracias, señor Presidente. Paso a explicar los capítulos acusatorios.

En el primer capítulo acusatorio se afirma que el señor Allamand habría comprometido gravemente la seguridad de la nación.

En primer lugar, según se desprende del texto, el hecho que se le imputa al excanciller habría sido el abandono del país en uso de su feriado legal, dejando de cumplir sus funciones en un momento clave y particularmente crítico.

Por otra parte, el compromiso grave a la seguridad de la nación en este acápite habría sido la masiva presencia e ingreso de migrantes indocumentados al país. O sea, la seguridad se pone en riesgo por el masivo ingreso de migrantes, y la seguridad se pone en riesgo porque el señor Allamand habría salido del país en un momento crítico.

Sin embargo, no se explica en el texto una relación de causa y efecto en términos de cómo el hecho de que el señor Allamand se encontrara en el extranjero puso en riesgo la soberanía del país, su institucionalidad o su integridad territorial frente a estas supuestas agresiones externas calificadas como tales por el ordenamiento nacional e internacional.

Tampoco explica cómo ellos fueron comprometidos de forma grave, o sea, cuál es la relación entre que el señor Allamand salga del país y el riesgo a la seguridad de la nación producido por el ingreso masivo de personas migrantes.

El hecho de haber abandonado el país dejando de cumplir sus funciones podría constituir eventualmente -en esto estoy de acuerdo un abandono de deberes, pero, lamentablemente, esa no es una causal que nuestra Constitución considere para acusar a un ministro de Estado y tampoco es una causal que deduzcan los acusadores respecto de un ministro de Estado -el abandono de deberes-, no así la afectación a la seguridad y el honor de la nación. ¿Cómo se afecta la seguridad con el viaje del señor Allamand al extranjero? Es lo que no se establece en términos de causalidad.

Respecto de las mesas de trabajo bilaterales convocadas por los gobiernos de Chile y Bolivia para afrontar la crisis migratoria, de las cuales el señor Allamand se habría ausentado por estar en el extranjero, durante la tramitación de la acusación constitucional ante la comisión no se logró dilucidar si la ausencia del excanciller fue determinante para el funcionamiento y participación de Chile en dicha instancia. Al contrario, quedó asentado que Chile participó en esas instancias con el ministro del Interior, con el ministro subrogante de Relaciones Exteriores y con la directora nacional de Fronteras y Límites del Estado. No se dejó de realizar la instancia de colaboración entre Chile y Bolivia para efectos de entregar soluciones a la crisis humanitaria producida por la crisis de gobernanza migratoria que teníamos en el norte de nuestro país.

Debate Admisibilidad

A mayor abundamiento, no debemos olvidar que la seguridad de las fronteras, la migración y el orden público corresponden a responsabilidades del ministro del Interior y Seguridad Pública, no al ministro de Relaciones Exteriores. Incluso, cuando hubiese habido un riesgo inminente y grave a la seguridad de la nación, ella no sería responsabilidad eventual del ministro de Relaciones Exteriores, sino del entonces ministro del Interior y Seguridad Pública, contra quien tampoco se deduce acusación constitucional.

Quiero ser bien clara: según explicaré más adelante, los actos del señor Allamand son del todo reprochables y deben ser investigados con detenimiento para evaluar su responsabilidad penal, su responsabilidad administrativa. El tema es que este no es el mecanismo que debiésemos utilizar para perseguir dichas responsabilidades.

Además, por otra parte y en virtud del principio del debido proceso que según la doctrina jurídica nacional debe aplicarse a esta clase de procedimientos, aunque de manera atenuada, es deber de la acusadora la presentación de las pruebas que permitan a las y los juzgadores formarse la convicción de culpabilidad. Es deber -repetir- de los acusadores y acusadoras, en virtud del principio del debido proceso, la presentación de pruebas que permitan a los juzgadores y las juzgadoras formarse la convicción de culpabilidad. ¿Qué pruebas fueron presentadas? La asistencia de 15 alcaldes, de los cuales asistió uno. La citación a gobernadores, de los cuales no asistió absolutamente ninguno a la invitación. En esta ocasión, por tanto, no se presentaron pruebas o antecedentes que permitan probar las alegaciones sobre las cuales se funda la acusación que presentamos.

El segundo capítulo acusatorio afirma que el señor Allamand habría comprometido gravemente el honor y la seguridad de la nación. Lo que se le imputa al acusado en este caso es igualmente el hecho de haber hecho abandono del país, pero el texto agrega el hecho de haber preferido negociar una asunción anticipada a un puesto internacional, luego de sostener una reunión de trabajo con el ministro de Asuntos Exteriores del gobierno español el día 3 de febrero de 2022. O sea, se habría afectado el honor de la nación porque el excanciller habría asistido a esta reunión el día 3 de febrero a negociar su propio siguiente trabajo.

Sin embargo, no explica el texto concretamente cómo en una relación lógica o causal estas acciones causaron un grave daño irreparable al régimen republicano y democrático de nuestro país, o cómo se lesionaron gravemente las tradiciones cívicas y constitucionales o se colocó al Estado y su pueblo en una situación de desprestigio tal que afectare la convivencia con otras naciones, perjudicando gravemente el honor de la nación, porque así se define el bien jurídico "honor". ¿Cómo determino la causalidad respecto de la definición que encontramos de este bien jurídico?

Durante el desarrollo de la comisión los acusadores manifestaron que, a su juicio, la conducta del exministro desprestigiaba al país, situándonos -cito- "como una republiqueta bananera". Sin embargo, esta simple alegación no se acompaña de prueba alguna referida al efecto "compromiso del bien jurídico que se intenta proteger", esto es, como he señalado, el honor de la nación.

Si bien en nuestra opinión la acusación constitucional presentada no tiene el mérito suficiente para configurar una responsabilidad constitucional del señor Allamand, del texto de la acusación y del desarrollo de la comisión revisora sí aparecieron hechos que llaman la atención sobre su irregularidad y falta de claridad en la defensa cuando fueron interrogados sobre estos puntos por los miembros de la comisión.

Debate Admisibilidad

Estos hechos, a mi juicio, atentan contra la dignidad del cargo de ministro de Estado y podrían constituir graves faltas a la probidad u otros principios y normas del derecho administrativo e incluso eventualmente revestir características de delito.

¿Qué antecedentes? En primer lugar, aparece que el entonces ministro de Relaciones Exteriores, a saber, el señor Allamand, se encontraba haciendo uso de su feriado legal entre el 31 de enero y el 14 de febrero. Sin embargo, el acto administrativo que autoriza sus vacaciones es de fecha 8 de febrero. Luego de ello, la Presidencia hace pública la renuncia del señor Allamand a su cargo el 6 de febrero.

¿Cómo es posible que el feriado legal haya sido autorizado con posterioridad no solo al viaje sino con posterioridad a la renuncia del ministro de Estado?

En segundo lugar, surgen cuestionamientos respecto de las subrogancias que operaron en esas fechas, porque la primera de ellas comienza su vigencia el 29 de enero del 2022, siendo que oficialmente sus vacaciones comenzaron el 31 de enero y, a mayor abundamiento, que la resolución exenta que las autorizaba no se dictó hasta el 8 de febrero.

Entonces ¿bajo qué título o con qué fundamento legal fue subrogado el exministro Andrés Allamand desde el 29 de enero si sus vacaciones parten con posterioridad al 31 de enero?

Y eso nos lleva a otra pregunta: ¿en qué calidad salió el exministro Allamand del país?

¿Utilizó el ministro Allamand su pasaporte diplomático para salir del país en sus vacaciones entre enero y febrero del año 2022? ¿Utilizó recursos públicos el exministro de Relaciones Exteriores para su viaje de vacaciones fuera de nuestro país?

En tercer lugar, nos gustaría haber contado con pruebas -y aquí profundizo sobre lo último que señalaba sobre el origen de los recursos que se utilizaron para este viaje y también para los viajes anteriores.

Por ejemplo, la reunión de ministros y ministras de Relaciones Exteriores de Iberoamérica, de fecha 26 de noviembre de 2021, que se desarrolló en Santo Domingo, donde el señor Allamand fue nombrado para el cargo que ocupa hoy día, según el sitio web de la Secretaría General Iberoamericana. ¿Quién financió ese viaje del señor Allamand? ¿Cuáles fueron las características y cuál fue el objeto de ese viaje? ¿Fue la designación en este nuevo cargo que ocupa hasta la fecha de hoy?

En la misma línea de lo anterior, también parece cuestionable que el señor Allamand haya sido seleccionado para su nuevo trabajo en una reunión oficial de ministros de Estado.

¿Ocupó su calidad de ministro de Relaciones Exteriores el señor Allamand como una posición privilegiada para negociar o para obtener su nuevo cargo en la Secretaría General Iberoamericana? Porque yo podría pensar que eso es constitutivo de delito.

Por último y no menos relevante, el 3 de febrero de 2022, cuando el señor Allamand aún era ministro de Estado, se publicó en redes sociales una reunión de trabajo que este sostuvo, mientras hacía uso de su feriado legal, con el ministro de Asuntos Exteriores de España en el marco de su nuevo cargo como secretario general iberoamericano. En ese sentido, nos preguntamos ¿qué es una reunión de trabajo sino el cumplimiento de sus funciones laborales?

Debate Admisibilidad

¿Hubo en la práctica duplicidad de funciones entre ministro de Estado y el cargo de secretario general iberoamericano?

Según lo indicado, estos hechos son irregulares y podrían generar otro tipo de responsabilidades que no son menos graves e igualmente atentatorias contra el Estado de derecho. Sin embargo, la persecución de estos tipos de responsabilidad no es competencia de una acusación constitucional, según paso a explicar.

Pido disculpas, pero debo volver a tratar brevemente un tema jurídico. Según la doctrina nacional, la acusación constitucional es una herramienta de ultima ratio. Eso quiere decir que debe reservarse para casos gravísimos, y que es un mecanismo que solo puede emplearse una vez que se han agotado todos los recursos ordinarios que contempla el ordenamiento jurídico.

La acusación es un juicio político, no es un procedimiento idóneo para hacer efectiva la responsabilidad civil, la responsabilidad penal o la responsabilidad administrativa, sino la responsabilidad constitucional. En este caso, no logramos formarnos la convicción de que existe este tipo de responsabilidad, y que esta recaiga sobre el señor Allamand , pues no se ha cumplido con el riguroso estándar de convicción exigido por la Constitución.

Por ello, vamos a perseguir la responsabilidad del señor Allamand , por los nefastos actos ejecutados, en los organismos competentes.

En primer lugar, solicitaremos, vía oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, todos los antecedentes referentes a los viajes del excanciller realizados durante enero y febrero del 2022; así también, de todos los viajes realizados por este en los doce meses anteriores a su renuncia, incluyendo información sobre la solicitud u otorgamiento de viáticos y comisiones de servicio.

Remitiremos todos los actos administrativos aparecidos durante la tramitación de esta acusación a la Contraloría General de la República, para que ejerza su función fiscalizadora y persiga las responsabilidades administrativas correspondientes.

Por último, haremos llegar esos antecedentes al Ministerio Público, para que se investiguen los hechos que pudiesen constituir delitos y perseguir la responsabilidad penal del señor Allamand , si así lo estiman los organismos correspondientes.

He dicho.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Corresponde votar la cuestión previa deducida por el exministro de Relaciones Exteriores señor Andrés Allamand Zavala de que la acusación constitucional no cumple con los requisitos que la Constitución Política señala.

Quienes voten a favor, acogen la cuestión previa, y la acusación se tendrá por no interpuesta. Quienes voten en contra o se abstienen, rechazan la cuestión previa, y se da por continuada la tramitación de la acusación constitucional.

En votación.

Debate Admisibilidad

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 118 votos; por la negativa, 15 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

Aprobada.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Jeldres, Eric , Coloma Álamos, Juan Antonio , Matheson Villán , Christian , Romero Sáez , Leonidas , Alessandri Vergara , Jorge , Concha Smith, Sara , Mellado Suazo , Miguel , Romero Talguia , Natalia , Alinco Bustos , René , Cordero Velásquez , María Luisa , Melo Contreras , Daniel , Rosas Barrientos , Patricio , Araya Guerrero , Jaime , Cornejo Lagos , Eduardo , Meza Pereira , José Carlos , Sáez Quiroz , Jaime , Araya Lerdo De Tejada , Cristián , Cuello Peña Y Lillo , Luis Alberto , Mix Jiménez , Claudia , Saffirio Espinoza , Jorge , Barrera Moreno , Boris , Del Real Mihovilovic , Catalina , Morales Alvarado , Javiera , Sánchez Ossa , Luis , Barría Angulo , Héctor , Durán Salinas , Eduardo , Morales Maldonado , Carla , Santana Castillo, Juan , Becker Alvear , Miguel Ángel , Flores Oporto , Camila , Moreira Barros , Cristhian , Santibáñez Novoa , Marisela , Bello Campos, María Francisca , Fries Monleón , Lorena , Mulet Martínez , Jaime , Sauerbaum Muñoz , Frank , Beltrán Silva , Juan Carlos , Fuenzalida Cobo, Juan , Muñoz González , Francesca , Schalper Sepúlveda , Diego , Benavente Vergara , Gustavo , Gazmuri Vieira , Ana María , Musante Müller , Camila , Schneider Videla , Emilia , Berger Fett , Bernardo , González Villarroel , Mauro , Naranjo Ortiz , Jaime , Schubert Rubio , Stephan , Bernales Maldonado , Alejandro , Guzmán Zepeda , Jorge , Ñanco Vásquez , Ericka , Serrano Salazar , Daniela , Bianchi Chelech , Carlos , Hirsch Goldschmidt , Tomás , Ojeda Rebolledo , Mauricio , Soto Ferrada , Leonardo , Bobadilla Muñoz , Sergio , Ibáñez Cotroneo , Diego , Olivera De La Fuente , Erika , Sulantay Olivares, Marco Antonio , Bórquez Montecinos , Fernando , Ilabaca Cerda , Marcos , Orsini Pascal , Maite , Tapia Ramos, Cristián Bravo Castro , Ana María , Irrarrázaval Rossel, Juan , Ossandón Irrarrázabal , Ximena , Teao Drago , Hotuiti , Bravo Salinas , Marta , Jouannet Valderrama , Andrés , Palma Pérez , Hernán , Tello Rojas , Carolina , Brito Hasbún , Jorge , Jürgensen Rundshagen , Harry , Pérez Cartes , Marlene , Trisotti Martínez , Renzo , Bugueño Sotelo , Félix , Kaiser Barents-Von Hohenhagen , Johannes , Pérez Olea , Joanna , Ulloa Aguilera , Héctor , Bulnes Núñez , Mercedes , Labbé Martínez , Cristian , Pérez Salinas , Catalina , Undurraga Gazitúa , Francisco , Calisto Águila , Miguel Ángel , Labra Besserer , Paula , Pizarro Sierra , Lorena , Undurraga Vicuña , Alberto , Camaño Cárdenas , Felipe , Lavín León , Joaquín , Placencia Cabello , Alejandra , Urruticoechea Ríos , Cristóbal , Cariola Oliva , Karol , Leal Bizama , Henry , Ramírez Diez , Guillermo , Veloso Ávila , Consuelo , Carter Fernández , Álvaro , Leiva Carvajal , Raúl , Raphael Mora , Marcia , Venegas Salazar , Nelson , Castillo Rojas , Nathalie , Lilayu Vivanco , Daniel , Rathgeb Schifferli , Jorge , Von Mühlenbrock Zamora , Gastón , Castro Bascuñán , José Miguel , Longton Herrera , Andrés , Rey Martínez, Hugo , Weisse Novoa , Flor , Cicardini Milla , Daniella , Manouchehri Lobos , Daniel , Riquelme Aliaga , Marcela , Winter Etcheberry , Gonzalo , Cid Versalovic , Sofía , Martínez Ramírez , Cristóbal , Romero Leiva , Agustín , Yeomans Araya , Gael , Cifuentes Lillo , Ricardo , Marzán Pinto , Carolina

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Ahumada Palma , Yovana , Jiles Moreno , Pamela , Nuyado Ancapichún , Emilia , Rivas Sánchez , Gaspar , Arroyo Muñoz , Roberto , Lee Flores, Enrique , Oyarzo Figueroa , Rubén Darío , Sagardia

Debate Admisibilidad

Cabezas , Clara, Delgado Riquelme , Viviana , Malla Valenzuela , Luis, Pino Fuentes , Víctor Alejandro , Videla Castillo , Sebastián , González Olea , Marta , Medina Vásquez , Karen, Pulgar Castillo, Francisco

-Se abstuvieron los diputados señores:

Astudillo Peiretti , Danisa , Lagomarsino Guzmán , Tomás , Mellado Pino , Cosme , Sepúlveda Soto , Alexis , De Rementería Venegas, Tomás

El señor SEPÚLVEDA (Vicepresidente).-

En consecuencia, la acusación se tiene por no interpuesta.

Ingreso Libelo Acusatorio

Ingreso Libelo Acusatorio

Legislatura 370, Sesión 20, de 9 de mayo de 2022. Presentación formulada por 12 diputadas y diputados, que fundamenta su procedencia en 2 capítulos acusatorios.

Acusación Constitucional deducida en contra del Ministro de Relaciones Exteriores, don Andrés Allamand Zavala

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA EX AUTORIDAD QUE INDICA; PRIMER OTROSÍ: TÉNGASE POR ACOMPAÑADOS REGISTROS DE PRENSA; SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITA A LA COMISIÓN DESIGNADA QUE ORDENE EXHIBIR DOCUMENTOS AL ACUSADO; TERCER OTROSÍ: SOLICITA QUE LA COMISIÓN DESIGNADA ENVÍE OFICIOS QUE INDICA; CUARTO OTROSÍ: CÍTESE POR LA COMISIÓN DESIGNADA A LAS PERSONAS QUE INDICA; QUINTO OTROSÍ: TÉNGASE PRESENTE; SEXTO OTROSÍ: FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

YOVANA AHUMADA PALMA, ROBERTO ARROYO MUÑOZ, KAREN MEDINA VÁSQUEZ, RUBÉN OYARZO FIGUEROA, VÍCTOR PINO FUENTES, FRANCISCO PULGAR CASTILLO, GASPARRIVAS SÁNCHEZ, VIVIANADELGADO RIQUELME, ENRIQUE LEE FLORES, CLARA SAGARDÍA CABEZAS, GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA y PAMELA JILES MORENO., todos Diputadas y Diputados de la República, domiciliados para estos efectos en el Edificio del Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt s/n, Comuna de Valparaíso, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 52 número 2o letra b) de la Constitución Política de la República, en concordancia con el antepenúltimo inciso del mismo numeral y artículo señalado, venimos en interponer ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL en contra del Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA, por la causal de "HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR O LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN", solicitando que en definitiva sea acogida por la Cámara de Diputados y elevada enseguida al H. Senado de la República, quedando inhabilitado para desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular por el término de cinco años, por los fundamentos de hecho y de derecho que pasamos a exponer:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

Mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen entre nuestro país con Bolivia y Perú, los que sortean el escaso control existente, y desarrollándose durante la primera semana de febrero de este año intensas protestas de reclamo desesperado de la población chilena afectada, las que tuvieron lugar como resultado de que, principalmente en las ciudades de Iquique y Arica, se ven -entre otras- directamente afectadas por dicha situación, llamaba en forma profunda la atención la ausencia del referido Ex Secretario de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores.

El viernes de esa primera semana de febrero del presente año, representantes de los Gobiernos de Chile y Bolivia resolvían ante la urgencia que representaba el orden de cosas existente, implementar Mesas de Trabajo conjuntas para buscar soluciones a la situación antedicha, así como la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes unido al contrabando e ingreso por pasos clandestino que ocurre en la frontera entre ambos países.

Ingreso Libelo Acusatorio

No estaba ni estaría en dichos encuentros ni participaría de ellos el ahora Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile señor ANDRÉS ALLAMAND, dejando de cumplir sus altas funciones en un momento clave y particularmente crítico de la realidad y la seguridad nacional.

Pronto sabríamos que el señor Ex Ministro de Estado no se encontraba en nuestro país, sino que en España. Con permiso administrativo o sin él, con vacaciones o sin ellas, debió -al entender de los Diputados acusadores- retomar al país cuanto antes, pues la situación alarmante así lo ameritaba.

Pronto también sabríamos -por ser público y notorio- al existir imágenes que lo situaban en Europa, y que lo vinculaban con la Secretaría General Iberoamericana, organismo internacional de apoyo a los 22 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Fundada en 2005 sobre la base de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana, su papel central es asumir la coordinación y gestión institucional, técnica y administrativa de las Cumbres Iberoamericanas.

Es dable por ello interrogarse lo siguiente: ¿estando con permiso administrativo -o sin él-, estando con feriado legal -o sin él-, cumplía aún funciones como Canciller chileno o ya en los hechos había dejado de serlo; o ya estaba desarrollando labores propias como Secretario General Iberoamericano aún siendo legalmente Ministro de Estado del Gobierno de Chile?

Luego ocurriría lo inesperado y lo más grave: El jueves 3 de febrero el señor Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, señor José Manuel Albares, difundió en sus redes sociales fotografías de la primera "reunión de trabajo" con Allamand. La Cancillería luego informó que la autoridad estaba "haciendo uso de su feriado legal desde el lunes 31 de enero" y que retomaría sus funciones el lunes 14 de febrero.

Nunca lo hizo, ello nunca ocurrió, no volvió a Chile, abandonando a su país en momentos de grave crisis fronteriza provocada por la inmigración descontrolada.

Se produce entonces lo que nadie en su sano juicio aguardaba: renuncia el señor ALLAMAND anticipadamente a su cargo de Ministro de Estado de nuestro país, en medio de la realidad acuciante que experimentaba Chile.

Además, sólo desde el 6 de febrero -cuando ya había dejado de ser Secretario de Estado en la cartera de Relaciones Exteriores- está sin ocupación. Porque -nótese bien Honorable Cámara-, a solo dos días de dejar su cargo, y siendo el 8 de febrero, asume en el cargo de Secretario General Iberoamericano, en circunstancias que el compromiso con el país, manifestado por el propio Ex Presidente de la República señor Sebastián Piñera, era que asumiese su puesto el señor ALLAMAND luego del 11 de marzo pasado [1].

La Subsecretaria de Relaciones Exteriores, señora Carolina Valdivia Torres, asumirá interinamente entonces como Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, según un comunicado del gobierno, dejando tras de sí el Ex Ministro señor ALLAMAND la estela imborrable de su ausencia como Canciller chileno en su no abordamiento de la crisis fronteriza.

Debemos necesariamente agregar, que, debido a la situación acontecida el día 15 de febrero de 2022, en las Provincias de Arica, Parinacota, Tamarugal y Loa, debido a la crisis migratoria y tras las masivas manifestaciones que se dieron por el asesinato del camionero señor Byron Castillo (Q.E.P.D.), se decretó Estado de Excepción Constitucional de Emergencia por grave conmoción.

Ingreso Libelo Acusatorio

II.- ANTECEDENTES DE DERECHO:

a) Disposiciones constitucionales sobre la Acusación Constitucional

Es el artículo 52 numeral 2) letra b) el que estatuye que: "Declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas:

1) Del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación o infringido abiertamente la Constitución o las leyes. Esta acusación podrá interponerse mientras el Presidente esté en funciones y en los seis meses siguientes a su expiración en el cargo. Durante este último acuerdo de la Cámara;

II) De los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución y por los delitos de traición, concusión malversación de fondos públicos y soborno;

iii) De los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes;

iv) De los generales o almirantes de las instituciones pertenecientes a las Fuerzas de la Defensa Nacional por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación y

v) De los delegados presidenciales regionales, delegados provinciales y de la autoridad que ejerza el Gobierno en los territorios especiales a que se refiere el artículo 126 bis, por infracción a la Constitución y por los delitos de traición, sedición, malversación de fondos públicos y concusión [2]"

Por supuesto es dable señalar que la Acusación se tramitará en conformidad a la Ley Orgánica Constitucional relativa al Congreso Nacional.

También es importante destacar que todas las autoridades que no sean la del Presidente de la República -cuyo es el preciso caso de marras- dicha acusación podrá interponerse mientras el afectado o ella esté en funciones o en los tres meses siguientes a la expiración en el cargo. El Ex Ministro de Estado señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA, dejó de ejercer en la cartera de Relaciones Exteriores formalmente a partir del día 05 de febrero del presente año 2022.

Interpuesta la Acusación Constitucional, el afectado no podrá ausentarse del país sin permiso de esta Honorable Cámara, y no podrá hacerlo en caso alguno si la acusación ya estuviere aprobada por ella.

Para declarar que ha lugar la antedicha Acusación, se requerirá el voto de la mayoría de los Diputados presentes.

b) Disposiciones legales sobre la Acusación. Ley 18918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional

Es el Título IV de la referida Ley Orgánica el que dispone el tratamiento que el Congreso debe darle a la Acusación Constitucional, a saber:

"Artículo 37.- Las acusaciones a que se refiere el artículo 52, número 2), de la Constitución Política,

Ingreso Libelo Acusatorio

se formularán siempre por escrito y se tendrán por presentadas desde el momento en que se dé cuenta de ellas en la Cámara de Diputados, lo que deberá hacerse en la sesión más próxima que ésta celebre.

Artículo 38.-

En la misma sesión en que se dé cuenta de una acusación, la Cámara de Diputados procederá a elegir, a la suerte y con exclusión de los acusadores y de los miembros de la mesa, una comisión de cinco diputados para que informe si procede o no la acusación.

Artículo 39.-

El afectado con la acusación será notificado, personalmente o por cédula por el secretario de la Cámara de Diputados o por el funcionario que éste designe, dentro de tercero día contado desde que se dé cuenta de la acusación. En todo caso, se le entregará al afectado o a una persona adulta de su domicilio o residencia copia íntegra de la acusación.

El afectado podrá, dentro de décimo día de notificado, concurrir a la comisión a hacer su defensa personalmente o presentarla por escrito.

El secretario de la Cámara certificará todo lo obrado en el expediente respectivo y comunicará estos hechos a la autoridad administrativa para los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del número 2) del artículo 52 de la Constitución Política.

Artículo 40.-

Si el afectado no asistiere a la sesión a que se le cite o no enviare defensa escrita se procederá sin su defensa.

Artículo 41.-

La comisión tendrá un plazo de seis días, contado desde la fecha de comparecencia del afectado o desde que se hubiere acordado proceder sin su defensa, para estudiar la acusación y pronunciarse sobre ella. La última sesión que celebre se levantará solamente cuando finalizaren todas las votaciones a que hubiere lugar.

El informe de la comisión deberá contener, a lo menos, una relación de las actuaciones y diligencias practicadas por la comisión; una síntesis de la acusación, de los hechos que le sirvan de base y de los delitos, infracciones o abusos de poder que se imputen en ella; una relación de la defensa del o de los acusados; un examen de los hechos y de las consideraciones de derecho, y la o las resoluciones adoptadas por la comisión.

Artículo 42.-

Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero del artículo 41, y aunque dentro de él no se haya presentado el informe, la Cámara sesionará diariamente para ocuparse de la acusación. Para este efecto, y por la sola circunstancia de haber sido notificado de acuerdo con el artículo 39, el afectado se entenderá citado de pleno derecho a todas las sesiones que celebre la Cámara.

Artículo 43.-

Ingreso Libelo Acusatorio

Antes de que la Cámara de Diputados inicie el debate a que se refiere el artículo siguiente, sólo el afectado podrá deducir, de palabra o por escrito, la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que la Constitución Política señala.

Deducida la cuestión previa, la Cámara la resolverá por mayoría de los diputados presentes, después de oír a los diputados miembros de la comisión informante.

Si la Cámara acogiere la cuestión previa, la acusación se tendrá por no interpuesta. Si la desechare, no podrá renovarse la discusión sobre la improcedencia de la acusación y nadie podrá insistir en ella.

Artículo 44.-

Desechada la cuestión previa o si ésta no se hubiere deducido, la sala de la Cámara de Diputados procederá del siguiente modo:

- a) si el informe de la comisión recomendaré aprobar la acusación, se dará la palabra al diputado que la mayoría de la comisión haya designado para sostenerla, y después se oirá al afectado, si estuviere presente, o se leerá la defensa escrita que haya enviado, y
- b) si el informe de la comisión recomendaré rechazar la acusación, se dará la palabra a un diputado que la sostenga y después podrá contestar el afectado o, si éste no lo hiciere, un diputado partidario de que se deseche.

Artículo 45.-

El afectado podrá rectificar hechos antes del término del debate. Igual derecho tendrán el diputado informante de la comisión, cuando ésta recomiende acoger la acusación, y un diputado que la sostenga, cuando hubiere sido rechazada por la comisión.

Artículo 46:-

En la última sesión que celebre la Cámara para conocer de la acusación, se votará su admisibilidad.

La referida sesión sólo podrá levantarse si se desecha la acusación o si ésta se acepta. En este último caso se nombrará una comisión de tres diputados para que la formalice y prosiga ante el Senado. Aprobada la acusación, la Cámara de Diputados deberá comunicar este hecho al Senado y al afectado, dentro de las veinticuatro horas siguientes de concluida la sesión a que se refiere este artículo. Del oficio correspondiente se dará cuenta en la sesión más próxima que celebre el Senado.

Artículo 47.-

Puesto en conocimiento del Senado el hecho de que la Cámara de Diputados ha entablado acusación en conformidad al número 2) del artículo 52 de la Constitución Política, el primero procederá a fijar el día en que comenzará a tratar de ella. La fijación del día se hará en la misma sesión en que se dé cuenta de la acusación. Si el Congreso estuviere en receso, esta determinación la hará el presidente del Senado.

Artículo 48.-

Ingreso Libelo Acusatorio

El Senado o su presidente, según corresponda, fijará como día inicial para comenzar a tratar de la acusación alguno de los comprendidos entre el cuarto y el sexto, ambos inclusive, que sigan a aquel en que se haya dado cuenta de la acusación o en que la haya recibido el presidente.

El Senado quedará citado por el solo ministerio de la ley a sesiones especiales diarias, a partir del día fijado y hasta que se pronuncie sobre la acusación.

Artículo 49.-

El Senado citará al acusado y a la comisión de diputados designada para formalizar y proseguir la acusación a cada una de las sesiones que celebre para tratarla.

Artículo 50.-

Formalizarán la acusación los Diputados miembros de la comisión especial. Si no concurren, se tendrá por formalizada con el oficio de la Cámara de Diputados.

A continuación hablará el acusado o se leerá su defensa escrita. El acusado podrá ser representado por un abogado.

Los diputados miembros de la comisión especial tendrán derecho a réplica, y el acusado, a dúplica. Cumplido lo anterior, el presidente anunciará que la acusación se votará en la sesión especial siguiente.

Artículo 51.-

Cada capítulo de la acusación se votará por separado. Se entenderá por capítulo el conjunto de los hechos específicos que, a juicio de la Cámara de Diputados, constituyan cada uno de los delitos, infracciones o abusos de poder que, según la Constitución Política, autorizan para imponerla.

Artículo 52.-

El resultado de la votación se comunicará al acusado, a la Cámara de Diputados y, según corresponda, al Presidente de la República, a la Corte Suprema o al Contralor General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y para los efectos del proceso a que haya lugar, se remitirán todos los antecedentes al tribunal ordinario competente".

c) Disposiciones Reglamentarias sobre la Acusación Constitucional

A su turno, es el Título VI del Reglamento de esta Honorable Corporación el que precisa la tramitación de la Acusación. Nos señala a partir del artículo 329 lo que a continuación sigue:

"Artículo 329. Las acusaciones a que se refiere el artículo 52, número 2, de la Constitución Política de la República, se formularán siempre por escrito y se tendrán por presentadas desde el momento en que se dé cuenta de ellas en la Cámara, lo que deberá hacerse en la sesión más próxima que ésta celebre después de ser entabladas.

Artículo 33

0. En la misma sesión en que se dé cuenta de una acusación, la Cámara de Diputados procederá a elegir, a la suerte y con exclusión de los acusadores y de los miembros de la Mesa, una comisión

Ingreso Libelo Acusatorio

de cinco diputados para que informe si procede o no la acusación. Dicha comisión estará facultada para sesionar simultáneamente con la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 230.

Artículo 33

1. El afectado con la acusación será notificado, personalmente o por cédula por el secretario de la Cámara o por el funcionario que éste designe, dentro de tercero día contado desde que se dé cuenta de la acusación. En todo caso, se le entregará al afectado o a una persona adulta de su domicilio o residencia copia íntegra de la acusación. El afectado podrá, dentro de décimo día de notificado, concurrir a la comisión a hacer su defensa personalmente o presentarla por escrito. El secretario de la Cámara certificará todo lo obrado en el expediente respectivo y comunicará estos hechos a la autoridad administrativa para los efectos de lo dispuesto en el artículo 52, número 2, inciso tercero, de la Constitución Política de la República.

Artículo 33

2. Si el afectado no asistiere a la sesión a que se le cite o no enviare defensa escrita, se procederá sin su defensa. Artículo 333. La comisión tendrá un plazo de seis días, contado desde la fecha de comparecencia del afectado o desde que se hubiere acordado proceder sin su defensa, para estudiar la acusación y pronunciarse sobre ella. La última sesión que celebre se levantará solamente cuando finalizaren todas las votaciones a que hubiere lugar. El informe de la comisión deberá contener, a lo menos, una relación de las actuaciones y diligencias practicadas por ella; una síntesis de la acusación, de los hechos que le sirvan de base y de los delitos, infracciones o abusos de poder que se imputen en ella; una relación de la defensa del o de los acusados; un examen de los hechos y las consideraciones de derecho; y la o las resoluciones adoptadas por la Comisión.

Artículo 33

4. Transcurrido el plazo señalado en el inciso primero del artículo anterior, y aunque dentro de él no se haya presentado el informe, la Cámara sesionará diariamente para ocuparse de la acusación. Para este efecto, y por la sola circunstancia de haber sido notificado de acuerdo con el artículo 331, el afectado se entenderá citado de pleno derecho a todas las sesiones que celebre la Cámara.

Artículo 33

5. Antes de que la Cámara de Diputados inicie el debate a que se refiere el artículo siguiente, sólo el afectado podrá plantear, de palabra o por escrito, la cuestión previa de que la acusación no cumple con los requisitos que señala la Constitución Política de la República. Deducida la cuestión previa, la Cámara la resolverá por mayoría de los diputados presentes, después de oír a los diputados miembros de la comisión informante. Si la Cámara acogiere la cuestión previa, la acusación se tendrá por no interpuesta. Si la desechare, no podrá renovarse la discusión sobre la improcedencia de la acusación y nadie podrá insistir en ella.

Artículo 33

6: Desechada la cuestión previa o si ésta no se hubiere deducido, la Sala de la Cámara de Diputados procederá del siguiente modo:

Ingreso Libelo Acusatorio

1. Si el informe de la comisión recomendaré aprobar la acusación, se dará la palabra al diputado que la mayoría de la comisión haya designado para sostenerla. Después se oirá al afectado, si estuviere presente, o se leerá la defensa escrita que haya enviado

2. Si el informe de la comisión recomendaré rechazar la acusación, se dará la palabra a un diputado que la sostenga y después podrá contestar el afectado o, si éste no lo hiciere, un diputado partidario de que se deseche.

Artículo 33

7. El afectado podrá rectificar hechos antes del término del debate. Igual derecho tendrán el diputado informante de la comisión, cuando ésta recomiende acoger la acusación, y un diputado que la sostenga, cuando hubiere sido rechazada por la comisión.

Artículo 33

8. En la última sesión que celebre la Cámara para conocer de la acusación, se votará su admisibilidad. Esta sesión sólo podrá levantarse si se desecha la acusación o si ésta se acepta. En este último caso, se nombrará una comisión de tres diputados para que la formalice y prosiga ante el Senado. Aprobada la acusación, la Cámara de Diputados deberá comunicar este hecho al Senado y al afectado, dentro de las veinticuatro horas siguientes de concluida la sesión a que se refiere este artículo. El acusado quedará suspendido en sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, inciso final, de la Constitución Política de la República, lo que se comunicará a la autoridad que corresponda"

d) Causales invocadas

1) PRIMERA CAUSAL INVOCADA:

"HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN°

El actuar del Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA, mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen entre nuestro país con los vecinos de Bolivia y Perú, los que sortean el escaso control existente, y desarrollándose durante la primera semana de febrero de este año intensas protestas de reclamo desesperado de la población chilena afectada, constituye sin lugar a dudas la causal prevista y sancionada en el artículo 52 número 2 letra b) de la Carta Política, por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena.

Por ello ha COMPROMETIDO GRAVEMENTE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

El viernes de esa primera semana de febrero del presente año, representantes de los Gobiernos de Chile y Bolivia resolvían ante la urgencia que representaba el orden de cosas existente, implementar Mesas de Trabajo conjuntas para buscar soluciones a la situación antedicha, así como la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes unido al contrabando e ingreso por pasos clandestino que ocurre en la frontera entre ambos países. No estaba ni estaría en dichos encuentros ni participaría de ellos el ahora Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile señor ANDRÉS ALLAMAND, dejando de cumplir sus altas funciones en un momento clave y particularmente crítico de la realidad y la seguridad nacional.

Ingreso Libelo Acusatorio

Abona esta manifestada tesis el que ni siquiera interrumpió su eventual permiso o sus eventuales vacaciones para asistir y monitorear las necesidades de las fronteras del país en que hasta esa fecha se desempeñaba en la delicada cartera de Relaciones Exteriores. Circunstancias que deberá explicar ojalá personalmente el señor Ex Secretario de Estado a la Comisión que se sortee para analizar el presente libelo acusatorio.

Así como ha señalado que se encontraba con permiso o con vacaciones pedidas y concedidas por Chile para asistir a reuniones de trabajo en la Secretaría General Iberoamericana, en España, pues bien, estiman los Diputados acusadores, que en la especie pida permiso para presentarse ante el Congreso de su país para defenderse de los traves cargos que se le imputan.

2) SEGUNDA CAUSAL INVOCADA:

"HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR DE LA NACIÓN"

El actuar del Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA, mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen entre nuestro país con los vecinos de Bolivia y Perú, los que sortean el escaso control existente, y desarrollándose durante la primera semana de febrero de este año intensas protestas de reclamo desesperado de la población chilena afectada, constituye sin lugar a dudas la causal prevista y sancionada en el artículo 52 número 2 letra b) de la Carta Fundamental, por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad alguna, pero sí experimentada por toda la población chilena, prefiriendo o negociando una asunción anticipada de un puesto internacional por sobre los importantes y esenciales intereses de Chile y su gente que le habían sido confiados. Es público y notorio, al existir imágenes que lo situaban en Europa, y que lo vinculaban anticipadamente con la Secretaría General Iberoamericana.

Es dable por ello interrogarse lo siguiente: ¿estando con permiso administrativo -o sin él-, estando con feriado legal -o sin él-, cumplía aún funciones como Canciller chileno o ya en los hechos había dejado de serlo; o ya estaba desarrollando labores propias como Secretario General Iberoamericano aun siendo legalmente Ministro de Estado del Gobierno de Chile?

Eso el señor Ex Ministro deberá explicarlo circunstanciadamente y ojalá personalmente ante esta H. Cámara.

Porque el jueves 3 de febrero el señor Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, señor José Manuel Albares, difundió en sus redes sociales fotografías de la primera "reunión de trabajo" con Allamand. La Cancillería luego informó que la autoridad estaba "haciendo uso de su feriado legal desde el lunes 31 de enero" y que retomaría sus funciones el lunes 14 de febrero. Pero jamás lo hizo, ello nunca ocurrió, no volvió a Chile, abandonando a su país en momentos de grave crisis fronteriza provocada por la inmigración descontrolada.

Por ello ha COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR DE LA NACIÓN.

e) Antecedentes históricos en Chile

En nuestro país la Reforma a la Constitución de 1833, la que tuvo lugar en el año 1874 estableció el llamado JUICIO POLÍTICO. Le siguieron en ese ejemplo sin innovar demasiado en su matriz, la

Ingreso Libelo Acusatorio

Constitución de 1925 y el Código Político aún vigente de 1980 -con las grandes Reformas de los años 1989, 2005 y 2019-.

Hay autores que sostienen que la Acusación Constitucional como uno de los medios de fiscalización política, debe sólo limitarse a perseguir dicha responsabilidad política, lo que se traduciría en la destitución de los cargos previstos en la Carta Fundamental, sin perjuicio -nótese bien- de la responsabilidad criminal, administrativa y civil que pudiera emanar de los mismos hechos o actos. Las consecuencias penales y civiles por cierto deben ser establecidas por los tribunales de justicia.

Sentido y alcance de la expresión del Constituyente en cuanto: "HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR O LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN"

Es el destacado y eminente jurista, especialista en Derecho Constitucional don Alejandro Silva Bascuñán, el que busca precisar el alcance literal de las expresiones contenidas en la Carta Magna, artículo 52 número 2o letra b), referente por cierto a los Ministros de Estado.

«Comprometer» (aplicable a ambas causales esgrimidas).

Según la acepción que corresponde de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, es "exponer o poner a riesgo a alguna persona o cosa, en una acción o caso aventurado": No es necesario, por lo tanto -nos dice el especialista- que el daño se haya producido, sino que razonablemente se considere creado el peligro en virtud del acto.

"Gravemente» (aplicable a ambas causales esgrimidas).

Equivale a un compromiso de gran envergadura con lo cual se ha querido hacer notar la importancia y trascendencia del acto o hecho, a fin de que la acusación se promueva por casos señaladamente extremos. Debe haber, por tanto, un criterio de proporcionalidad lógica respecto de la intensidad del compromiso en relación con la lesión del bien jurídico protegido. El adverbio 'gravemente', aquí significa con gravedad, de manera grave, grande, de mucha entidad e importancia. De este modo se establece un criterio de proporción lógica para indicar la forma e intensidad del peligro generado por el acto en relación a la temida pérdida del bien que se trata de proteger. Con el vocablo 'gravemente' se quiere significar que la acusación debe proceder, en casos extremos, y no por 'hechos y actos irrelevantes'.

'El Honor'(aplicable a la segunda causal esgrimida). Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua en su acepción pertinente, es la 'gloria o buena reputación que sigue a la virtud, al mérito o a las acciones heroicas, la cual trasciende a las familias, personas y acciones mismas del que se la granjea'. Una sociedad política tiene -prosigue el destacado Maestro- como bien de incalculable valor, el prestigio de su nombre que simboliza el legado de las generaciones pasadas, explicación de sus actuales potencialidades y augurio de la continuación y robustecimiento en el futuro de los bienes adquiridos. Todo lo que empañe este prestigio, desdiga de los méritos que se reconocen en el grupo y deprima el espíritu colectivo, va contra su honor. (Nota: el resaltado es nuestro).

"Seguridad" (aplicable a la primera causal invocada).

Calidad de 'seguro', o sea libre y exento de todo peligro, daño o riesgo, firme, constante y que no está en peligro de faltar o caerse [3].

f) Doctrina

Es de mucha relevancia el estudio realizado por el Profesor don Luis Silva Irarrázaval referente al particular

En su muy interesante artículo doctrinario "Acusación constitucional y garantía política de la supremacía constitucional" nos trae a colación importantes ideas matrices sobre lo que es en realidad la mentada Acusación. El título ya es sugestivo en sí mismo, y el desarrollo de este sobre la naturaleza de la misma es realmente impactante y revelador.

En sus epígrafes "Supremacía y normatividad" y "Otra concepción sobre la supremacía constitucional": el Profesor Silva Irarrázaval nos dice:

"Actualmente, la idea de supremacía constitucional está íntimamente asociada al carácter normativo de la Constitución. La supremacía constitucional aparece indisociable de su fuerza normativa, porque si la Constitución no es aplicable por el juez es inútil; y si no es suprema, no es Constitución (...) Este esfuerzo significa sostener la existencia de una garantía política de la supremacía constitucional junto a la garantía jurisdiccional.

Ahora bien, esta garantía política no debe entenderse con carácter subsidiario a la jurisdiccional, como asumiendo que la última palabra siguiera perteneciendo a los tribunales. En realidad, esto debe ser entendido en el sentido de que la Constitución debe un defensor que interpreta definitivamente su texto (letra y espíritu) según criterios que se corresponden con su componente político más que con su componente jurídico-normativo" [4].

El mismo artículo nos dice bajo el claro título: "La acusación constitucional: un mecanismo eminentemente político" y citando a otros autorizados profesores sobre la materia, que:

"La acusación constitucional es un mecanismo de resguardo de la supremacía constitucional porque, a través suyo, el Congreso vela por el cumplimiento de ciertos estándares constitucionales por parte de algunos importantes actores de la organización estatal [5]. Sostener que el Congreso actúa como guardián de la supremacía constitucional significa, en este trabajo, afirmar dos cosas. En primer lugar, que la acusación constitucional es un mecanismo de naturaleza eminentemente política. (...) En segundo lugar, que, a través de la acusación constitucional el Congreso actúa como un intérprete definitivo de la Constitución (...) Para efectos de este trabajo es importante recalcar la naturaleza eminentemente política de la acusación constitucional porque sobre esa descansa la tesis que sostenemos. Puesto que se trata de demostrar que la Constitución no es ni principal ni exclusivamente una realidad jurídico-normativa, es necesario demostrar que la acusación constitucional es un mecanismo de garantía que actualiza la dimensión política de la supremacía de la Constitución. Desde tres perspectivas complementarias queremos justificar el carácter eminentemente político de la acusación constitucional. La primera es histórica y se orienta a demostrar cómo la institución en Chile ha ido perfilándose en el tiempo cada vez más como un instrumento de responsabilidad política que jurídica. La segunda es dogmática y tiene el propósito de poner de manifiesto el carácter más político que jurídico de la acusación constitucional a través del análisis de su estatuto normativo. La tercera perspectiva es empírica. Aquí se trata de resaltar el carácter político de la acusación constitucional deduciéndolo del uso que en la práctica ha hecho de ella la Cámara de Diputados durante la vigencia de la Constitución" [6]

Por su parte el jurista don Alejandro Nieto da una relevante opción que sostiene la procedencia de

Ingreso Libelo Acusatorio

este libelo acusatorio:

"La Constitución es, al tiempo, un fenómeno jurídico y político que no puede ser comprendido unilateralmente sin grave riesgo de disfunción [7]"

Uno de los más prestigiosos administrativistas, don Eduardo García de Enterría y Martínez Carande, considerado uno de los juristas más notables del siglo XX, referencia obligada para cualquier investigación sobre el campo del Derecho Público, nos dice sobre la fuerza directa normativa de una Constitución:

"Este es el paradigma dominante en la materia hoy: la Constitución es suprema y normativa" [8]

A su turno, el autor nacional Marcelo Silva sobre la Acusación Constitucional y sus orígenes históricos:

"En el impeachment inglés, de fines del siglo XIV, dirigido a castigar a funcionarios de la corona por irregularidades detectadas en el ejercicio de su cargo. Posteriormente fue incorporado en la Constitución Política de los Estados Unidos de América en el año 1787 para luego expandirse por Latinoamérica durante la primera mitad del siglo XIX. Nuestro país lo recoge desde sus primeras Constituciones, y de modo orgánico a partir de la Constitución de 1833 para luego pasar a las Constituciones de 1925 y finalmente de 1980. Los países sujetos a la corona española en todo caso no eran ajenos a esta clase de controles. El llamado "juicio de residencia" aplicado por la corona española tenía por objeto juzgar a funcionarios públicos que incurrieren en abusos o excesos contra la población. La palabra inglesa impeachment significa literalmente bochorno o vergüenza y denota desde ya el alcance de este juicio de naturaleza jurídica-política, donde los parlamentarios como legitimados activos persiguen la responsabilidad de determinadas autoridades en razón de ilícitos constitucionales expresamente tipificados en la Constitución. Tales irregularidades corresponden en general a delitos, infracciones o abusos de poder que se imputan a dicha persona, debiendo en consecuencia juzgarse en mérito de los hechos y consideraciones de derecho del caso. La Acusación Constitucional se regula en sus aspectos de fondo y forma en los artículos 52 N° 2 y 53 N° 1 de la Constitución Política, complementado por lo dispuesto en los artículos 37a 42 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional además de lo establecido en los Reglamentos Internos de cada Cámara.

Le corresponde a la Cámara de Diputados asumir el rol de acusadora, una vez que ha dado lugar a la misma; correspondiéndole al Senado un rol de sentenciadora, para lo cual luego de conocer los antecedentes de la acusación, resolverá como jurado, es decir en conciencia, limitándose a declarar si el acusado es no culpable del ilícito que se le Imputa. De aprobarse la acusación por el Senado se produce la destitución del cargo e inhabilitación para desempeñar ninguna función pública, sea o no de elección popular, por el plazo de 5 años. Los ilícitos constitucionales que se tipifican son de variado alcance -en lo que nos interesa- así para el caso de un Ministro de Estado se contempla el haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución, y por los delitos de traición concusión malversación de fondos públicos y soborno: Finalmente, establece la Constitución que el funcionario declarado culpable será juzgado de acuerdo a las leyes por el tribunal competente, tanto para la aplicación de la pena señalada al delito, si lo hubiere, cuanto para hacer electiva la responsabilidad civil por los daños y perjuicios causados al Estado o a particulares" [9].

ANTECEDENTES EN EL JUICIO DE RESIDENCIA

Ingreso Libelo Acusatorio

El profesor don Sergio Martínez admite que pueden confundirse o encontrarse ciertas similitudes de antecedentes históricos en la configuración de la naturaleza de lo que luego se entendería como Acusación Constitucional en el famoso Juicio de Residencia, lo que a modo de ejemplo podría ocurrir hasta la promulgación de la Constitución de 1925, y que, dado que la presente Acusación Constitucional se dirige contra una ex alta autoridad de las que prevé taxativamente la Carta Magna, tiene plena atinencia y aplicabilidad, pues el acusado es un Ex Ministro de Estado y el periodo para dirigirse en su contra es de 3 meses desde que ha expirado en el cargo:

"La verdad es que, para sostener esta afirmación, no vemos entre sus fundamentos más que algunas características accidentales típicas de la residencia que caracterizan todavía a la acusación constitucional, como el tiempo para acusar al Presidente y ministros después de terminado su periodo ven la condición de que durante este tiempo no pueden ausentarse del territorio de la República" [10].

Nuevamente el Profesor Silva -citando a otro jurista de importancia como es el caso de don Alcibíades Roldán-:

"Lo que originalmente habría respondido a la necesidad de garantizar que nadie en la república quedara eximido de responsabilidad jurídica aprovechándose de su investidura, se convirtió en un mecanismo de compensación entre los poderes políticos. Este cambio en la concepción de la acusación constitucional va acompañado del rechazo a la idea de un poder jurisdiccional radicado en el Congreso. El Congreso, cuando promueve y falla una acusación constitucional no está actuando como una corte de justicia, sino como un poder político. Y la acusación constitucional deja de ser un expediente para juzgar criminalmente a las altas investiduras y se transforma en uno de los resortes que mantiene balanceada la estructura de los poderes del Estado [II].

El destacado hombre público, abogado, escritor, catedrático, diplomático y literato chileno, además de 7 veces Diputado de la República y dos veces Senador, don José Victorino Lastarria, defiende que las Cámaras Legislativas puedan acusar y responsabilizar a los Ministros de Estado, ya que dichas asambleas del Congreso Nacional ostentan el poder conservador de equilibrio político y:

"Ofrece una informante garantía contra los desmanes del poder ejecutivo" [12]

Finalizando en esta parte con el profesor Silva, cuando se demuestra claramente que la potestad del Congreso es totalmente cristalina, más aún en el caso que nos convoca, donde no podría alegarse bajo ningún respecto que ella no es procedente:

"El hecho de que sea el Congreso, y solo el Congreso, quien tiene la facultad para perseguir la responsabilidad nacida de actuaciones que dañan la confianza pública en las autoridades políticas, habla en forma elocuente acerca de la naturaleza política de la acusación constitucional, porque el Congreso es el órgano político por antonomasia. Lo dicho vale con independencia de la discusión acerca de si el Congreso ejerce funciones jurisdiccionales o no cuando decide una acusación constitucional, pues seguirá siendo un órgano político, aunque las ejerciera. Las razones históricas de que esta atribución corresponda al Congreso han sido sustituidas por aquellas que explican la función política de la acusación constitucional. Si el Congreso puede acusar constitucionalmente no es porque ofrezca las garantías de un tribunal de justicia, sino porque debe tener instrumentos para conservarse en equilibrio político con los demás poderes estatales, especialmente con el Ejecutivo. La circunstancia de ser la acusación constitucional una atribución exclusiva del Congreso confirma esta interpretación. En la misma dirección debe entenderse el hecho de que

Ingreso Libelo Acusatorio

senadores y diputados estén excluidos del conjunto de autoridades susceptibles de ser acusadas constitucionalmente” [13]

En la Acusación Constitucional deducida por esta H. Cámara en septiembre de 2020, y dirigida en contra de la Ministra de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso doña Silvana Donoso Ocampo, por haber liberado en sede administrativa a un condenado por asesinato, y aunque lo fuera por causal distinta a la aquí interpuesta, toda vez que para el caso de los magistrados de los tribunales superiores de justicia opera la letra e) del tantas veces citado artículo 52 número 2) de nuestra Carta Política aún vigente, esto es “notable abandono de deberes”, y entregando su Informe en Derecho solicitado a la Ex Presidenta del Excmo. Tribunal Constitucional, la destacada Profesora doña Marisol Peña Torres, señaló entre otras tan importantes consideraciones - atinentes por cierto a la naturaleza vinculante y vinculante de la Constitución-:

“Existe consenso en la doctrina en orden a que el mecanismo de la acusación constitucional respecto de altas autoridades o funcionarios del Estado debe insertarse dentro del Sistema de controles y responsabilidades que es propio del Estado de Derecho”

Empero, lo esencial es lo siguiente:

“Para que una Acusación Constitucional prospere es que se demuestre una Infracción a la Constitución” [14]

Por cierto que es lo que ha ocurrido en el caso que nos convoca. El Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS AILAMAND ZAVAIA, mientras tenía lugar la masiva presencia e ingreso de inmigrantes indocumentados en los cruces limítrofes que existen entre nuestro país con los vecinos de Bolivia y Perú, los que sortean el escaso control existente, y desarrollándose durante la primera semana de febrero de este año intensas protestas de reclamo desesperado de la población chilena afectada, constituye sin lugar a dudas la causal prevista y sancionada en el artículo 52 número 2 letra b) de la Carta Política, por haber hecho abandono de su país y de los compatriotas angustiados ante una invasión no reconocida por autoridad ali,>una, pero sí experimentada por toda la población chilena.

Por ello ha COMPROMETIDO GRAVEMENTE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

Asimismo, es público y notorio, al existir imágenes que lo situaban en Europa, y que lo vinculaban anticipadamente con la Secretaría General Iberoamericana, en circunstancias que cualquier ciudadano chileno puede legítimamente preguntarse lo siguiente: ¿estando con permiso administrativo -o sin él-, estando con feriado legal-o sin él-, cumplía aún funciones como Canciller chileno o ya en los hechos había dejado de serlo; o ya estaba desarrollando labores propias como Secretario General Iberoamericano aun siendo legalmente Ministro de Estado del Gobierno de Chile?

Como se elijo anteriormente: el jueves 3 de febrero el señor Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, señor José Manuel Albares, difundió en sus redes sociales fotografías de la primera “reunión de trabajo” con Allamand. La Cancillería luego informó que la autoridad estaba “haciendo uso de su feriado legal desde el lunes 31 de enero” y que retomaría sus funciones el lunes 14 de febrero. Pero jamás lo hizo, ello nunca ocurrió, no volvió a Chile, abandonando a su país en momentos de grave crisis fronteriza provocada por la inmigración descontrolada y estando en un país distinto, en el cual serviría como funcionario.

Ingreso Libelo Acusatorio

Por ello ha COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR DE LA NACIÓN.

Y bajo el prisma de aplicación directa que posee por sí misma la Carta Fundamental es que se configuran las dos causales invocadas y debe la H. Cámara declarar en definitiva que ha lugar la Acusación presentada ante ella.

OTRO ANTECEDENTE HISTÓRICO,

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL CONTRA MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES EN 1957

La historia constitucional chilena ha conocido muy pocos casos de acusaciones por la causal que en este caso se invoca en dos oportunidades.

La de mayor relevancia por el cargo que ostentaba el acusado, fue la ingresada contra el Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo en el año 1956. Hubo varios capítulos, a la sazón:

- Intervención Foránea en Chile;

Cuestión de Límites en la Zona Fronteriza de California y Río Encuentro (Alto Palena); y

- Otros actos que atentan contra el honor del Estado (Derogación del Reglamento de Indultos; Desquiciamiento de las Fuerzas Armadas; permitir el ingreso de tropas argentinas al territorio chileno sin permiso legal con ocasión del Caso Palena, etc.

Pero es en el año 1957, donde la Cámara de Diputados acusó por 100 votos contra 8 al entonces Ministro de Relaciones Exteriores señor OSVALDO SAINTE MARIE, por la misma causal en estudio, por su responsabilidad en los hechos que terminaron en la fuga del ex dirigente político de nacionalidad argentina señor Patricio Kelly, que se encontraba arrestado a la espera de un proceso de extradición que se seguía en la Excelentísima Corte Suprema de justicia. El H. Senado lo encontró en definitiva culpable, siendo destituido de su cargo de Secretario de Estado.

La negligencia culpable del señor Ministro Sainte Marie (y también la del entonces Ministro de Justicia don Arturo Zúñiga Latorre) en el cumplimiento de sus deberes fue decisiva para encontrar asidero al interior de la Cámara y luego en el debate en el Senado.

Si en ese entonces las Cámaras Legislativas chilenas demostraron la gravedad de la causal invocada atribuidas y subsumidas en la de "haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación": cuanto más delicada y grave lo es la actuación del señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA al dejar, en momentos especialmente críticos para la seguridad nacional, abandonadas las fronteras que nos unen con dos países en la Zona Norte, cuando la oleada de inmigrantes ilegales recrudecía una vez más, cuando la comuna de Colchane sufría -entre tantas otras- una vez más ese embate del que ni los defensores de las etnias aborígenes han dicho absolutamente nada.

Distinto habría sido el caso, aunque se encontrase con permiso administrativo o con feriado legal, se hubiera apersonado inmediatamente en su país para atender no sólo la cruda y alarmante realidad que vivían nuestros compatriotas, sino también la Mesa Técnica que se había abierto con las autoridades de Bolivia al respecto.

Distinto habría sido si estando en el país de España con permiso administrativo o con feriado legal,

Ingreso Libelo Acusatorio

o cumpliendo labores propias del cargo que detentaba, hubiera interrumpido las reuniones de trabajo reconocidas por el señor Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Gobierno de España, señor José Manuel Albares para analizar aspectos de la Secretaría General Iberoamericana que luego prontamente asumiría, sólo a dos días de dejar su cargo ministerial chileno.

Todo habría sido distinto.

Al no ocurrir lo anteriormente descrito, prácticamente en los hechos ha despreciado al país que le ha dado tantos cargos, y ha preferido sin previo aviso -ya que debía volver a nuestro país el lunes 14 de febrero- acceder a un cargo internacional, sin ya hastiados connacionales de la Zona Norte que, con vergüenza ven a sus autoridades no tomarlos en cuenta en su dolor, frustración a causa del menosprecio y humillación diarios.

Qué más podrían agregar estos acusadores a una realidad que no ha sido tomada con la urgencia y seriedad propias.

Cómo un Ministro de Relaciones Exteriores puede no volver a Chile en momentos de angustia para nuestra Patria; y cómo puede adelantadamente renunciar a su cargo para asumir otro sin siquiera dignarse a regresar a Chile para imponerse de todo lo que hemos venido largamente describiendo, y, acto seguido, renunciar como es debido, no dejando descabezado uno de los Ministerios más importantes que existen en nuestro país.

POR TANTO,

En atención a los fundamentos de hecho y de derecho que se han expuesto, y a los dos Capítulos hechos valer en el presente libelo acusatorio,

Y vistos además los artículos 52 número 2o letra b) de la Constitución Política de la República, en concordancia con el antepenúltimo inciso del mismo numeral y artículo señalado; 37 a 52 de la Ley 18918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; 329 a 337 del Reglamento de la Cámara,

Téngase por presentada por parte de

YOVANA AHUMADA PALMA, ROBERTO ARROYO MUÑOZ, KAREN MEDINA VÁSQUEZ, RUBÉN OYARZO FIGUEROA, VÍCTOR PINO FUENTES, FRANCISCO PULGAR CASTILLO, GASPAR RIVAS SÁNCHEZ, VIVIANA DELGADO RIQUELME, ENRIQUE LEE FLORES, CLARA SAGARDÍA y PAMELA JILES MORENO, todos Diputadas y Diputados de la República,

ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL en contra del Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS ALLAMAND ZAVALA, por "HABER COMPROMETIDO GRAVEMENTE EL HONOR O LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN", solicitando que en definitiva sea acogida por la Cámara de Diputados y elevada enseguida al H. Senado de la República, quedando el acusado inhabilitado para desempeñar cualquier función pública, sea o no de elección popular por el término de cinco años.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase por tener acompañados las siguientes notas de prensa que relatan la gravedad de lo ocurrido y el actuar del entonces Ex Ministro de Relaciones Exteriores:

- Noticia de prensa del sitio electrónico Cooperativa, de 3 de febrero de 2022;

Ingreso Libelo Acusatorio

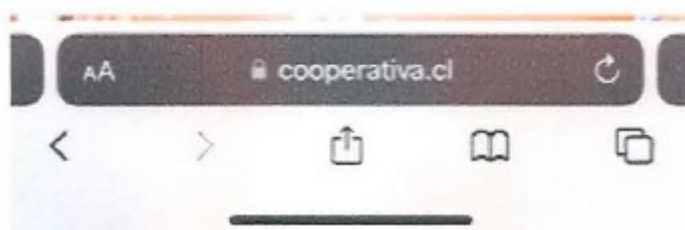
- Captura de pantalla del Twitter del representante gubernamental de España José Manuel Albares, de 3 de febrero de 2022;
- Captura de pantalla del Twitter de la Profesora doña Paulina Astroza, Doctora en Derecho Internacional, de 3 de febrero de 2022;
- Noticia de prensa sobre la salida de la Cancillería del señor Andrés Allamand, de fecha 07 de febrero de 2022;
- “Dejó descabezado el Ministerio y se mandó a cambiar” fecha 03 de febrero de 2002. Nota de prensa Diario El Mostrador;
- “Ex Canciller Allamand justifica viaje en plena crisis en el norte. Jamás hubo ni asomo de abandono de deberes”: Nota periodística del Diario El Mostrador, fecha 07 de febrero de 2022;
- “¿Y dónde está el Canciller?” Nota periodística Infogate, fecha 03 de febrero de 2022;
- Viaje Allamand-Cubillos a España: Cancillería dice que el Ministro está con feriado legal. Nota periodística Diario El Desconcierto, fecha 04 de febrero de 2022.



En plena crisis migratoria, canciller Allamand reapareció en España

Publicado: Jueves, 3 de Febrero de 2022
10:36hrs | Autor: Cooperativa.cl

- Ad portas de asumir como secretario general iberoamericano, con sede en Madrid, el ministro encabezó este jueves una reunión de trabajo con su par español.
- La abogada y analista internacional Paulina Astroza estima que el ministro "estaría incurriendo en causal de abandono de deberes de su cargo".



Ingreso Libelo Acusatorio



Ingreso Libelo Acusatorio





Ingreso Libelo Acusatorio





Ingreso Libelo Acusatorio



SEGUNDO OTROSÍ: Se solicita la exhibición de los siguientes documentos por parte de la defensa en Audiencia especial ante la Comisión encargada de conocer e informar la presente Acusación Constitucional:

- Acta de Permiso administrativo o sobre feriado legal del Ex Ministro de Relaciones Exteriores señor ANDRÉS ALLAMAND.

TERCER OTROSÍ: Se envíen los siguientes oficios a las entidades que a continuación se nombran

Ingreso Libelo Acusatorio

para que especifique cada una de ellas lo que sigue:

- A la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, para que informe si el señor Ex Ministro de dicha cartera ministerial señor ANDRÉS ALLAMAND pidió permiso o se encontraba en comisión especial o por otro título cuando salió del país;

- A la Secretaría General Iberoamericana, con sede en el Reino de España, para que informe cuál es la fecha original en que asumiría el nuevo Secretario General de la misma, y cuando fue finalmente la asunción efectiva del nuevo Secretario Iberoamericano, si es que dicha fecha fue modificada.

CUARTO OTROSÍ: Se cite a las siguientes personas a exponer ante el seno de la Comisión Especial encargada de conocer e informar de la presente Acusación Constitucional:

- Alcalde de la Comuna de Colchane don Javier García Choque;
- Alcalde de la Comuna de Iquique don Mauricio Soria;
- Alcalde de la Comuna de Arica don Gerardo Espíndola Rojas;
- Alcalde de la Comuna de Camarones don Iván Menacho;
- Alcalde de la Comuna de Putre doña Marcel Gutiérrez;
- Alcalde de la Comuna de General Lagos don Alex Castillo;
- Alcalde de la Comuna de Pozo Almonte don Richard Godoy;
- Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio don Francisco Garrido;
- Alcalde de la Comuna de Camiña doña Evelyn Mamani;
- Alcalde de la Comuna de Huara don José Bartolo;
- Alcalde de la Comuna de Pica don Iván Infante;
- Alcalde de la Comuna de Antofagasta don Jonathan Velásquez;
- Alcalde de la Comuna de Mejillones don Marcelino Carvajal;
- Alcalde de la Comuna de Sierra Gorda don José Guerrero;
- Alcalde de la Comuna de Tal Tal don Guillermo Hidalgo;
- Gobernador Regional de Arica y Parinacota don Jorge Díaz;
- Gobernador Regional de Tarapacá don José Miguel Carvajal;
- Gobernador Regional de Antofagasta don Ricardo Díaz;
- Gobernador Regional de Atacama don Miguel Vargas; y

Ingreso Libelo Acusatorio

- Doctora en Derecho Internacional doña Paulina Astroza;
- Además de toda autoridad política, administrativa, regional, provincial o local que la H. Comisión estime pertinente.

QUINTO OTROSÍ: Solicitamos a la H. Cámara tener presente que los fumantes somos todos Diputados en ejercicio habilitados para formular la presente Acusación Constitucional.

SEXTO OTROSÍ: Tenga bien la H. Cámara notificar a los siguientes correos electrónicos las medidas, providencias o resoluciones que dicte en la presente Acusación Constitucional:

- gabinete.diputadavivianadelgado@congreso.cl;
- gabinete.diputadoroberloarroyo@congreso.cl;
- jvmansilla@gmail.com;
- gabinete.diputadakareninedina@congreso.cl